Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 61 | Martes, 15 de marzo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

6479 3032 Orden de 23 de febrero de 2005, por la que se modifica el Anexo I a) de la Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

6479 3146 Decreto número 27/2005, de 11 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Máiquez Estévez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

6480 3147 Decreto número 28/2005, de 11 de marzo, por el que se nombra a don Juan Manuel Máiquez Estévez Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6480 2906 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2005 en la modalidad de «Formación a la Carta».

6484 2924 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

6518 2926 Resolución de 1-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas. Exp. 6/05.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6525 2937 Orden de 3 de marzo de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

6531 2944 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.

6533 2939 Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se publica el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas».

6536 2940 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

6537 2941 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica el tercer protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.).

6539 2942 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el segundo Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

6540 2946 Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se publica el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) para el mantenimiento de un gabinete medioambiental».

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

6543 2945 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.

6545 2948 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se convocan los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2005.

6547 3029 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (Parque Industrial Las Pedreras), a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6549 2850 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

6550 2898 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6550 2849 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

6553 2884 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

6555 2885 Notificación de audiencia al interesado.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6556 2851 Notificación expresa a cada uno de los interesados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6557 2794 Publicación actas de liquidación 02/2005.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6558 2796 Notificación a interesados.

6558 2797 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6559 2775 Procedimiento número 532/2004.

6559 2774 N.º Autos: Demanda 986/2004.

6560 2772 Procedimiento ejecución 17/2005.

Instrucción número Tres de San Javier

6560 2770 Juicio de faltas 450/2004.

6561 2771 Juicio de faltas 1140/2004.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

6562 2901 Estatutos del Consejo Municipal de Salud de Alhama de Murcia.

6564 2736 Anuncio de adjudicación de obras.

Mula

6564 3027 Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura en el entorno del camino de los Pasos de Mula.

Murcia

6565 3024 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-Sv-3, Sangonera la Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión (2731GD04).

6565 3028 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn6, Sucina (2356GD04).

6565 3057 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 159/2005).

6566 3056 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 216/2005).

6567 3055 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 178/2005).

San Javier

6567 3050 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización P.P. «Roda Golf».

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

PAPEL RECICLADO 100%

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

3032 Orden de 23 de febrero de 2005, por la que se modifica el Anexo I a) de la Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 11 de enero de 2005 (BORM del 22), se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Dado que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, debe de procederse al nombramiento de directores en otros centros cuyos titulares han cesado con posterioridad a la publicación de la Orden de 11 de enero de 2005, esta Consejería considera necesario modificar el anexo Ia) de la citada Orden, de 11 de enero de 2005, incluyendo en el mismo los nuevos centros.

En su virtud

Dispongo

Primero. Modificar el anexo Ia) de la Orden de esta Consejería, de 11 de enero de 2005, incluyendo en el mismo a los centros siguientes:

Código Centro	Nombre del Centro/ Localidad	Domicilio del centro/ Municipio	Código Localidad
30013682	CP INF-PRI LA ARBOLEDA, MURCIA	C/ GUERREROS, N.º 6, MURCIA	300300001
30005594	CP INF-PRI LUIS COSTA, MURCIA	C/ MARINERO JUAN FERNÁNDEZ, 10, MURCIA	300300001
30006148	CP INF-PRI BARRIOMAR 74, MURCIA	CTRA. ALCANTARILLA S/N, MURCIA	300300001

Segundo. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria para estos centros y reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 11 de enero, presentarán una única instancia que se ajustará al modelo que se recoge en dicha Orden como anexo II, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

Tercero. La documentación a presentar por los interesados, el órgano al que deberán dirigir la solicitud, lugar de presentación y demás normas aplicables serán las establecidas en la Orden de 11 de enero de 2005.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

3146 Decreto número 27/2005, de 11 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Máiquez Estévez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

De conformidad con el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Dispongo:

El cese de D. Juan Manuel Máiquez Estévez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

3147 Decreto número 28/2005, de 11 de marzo, por el que se nombra a don Juan Manuel Máiquez Estévez Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y con los artículos 3.1 y 11.1 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

Solicitado el parecer del Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la citada Ley 9/2004.

Emitido el parecer afirmativo del Consejo de Administración en reunión celebrada el 4 de marzo de 2005.

A propuesta del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Dispongo

Nombrar a D. Juan Manuel Máiquez Estévez Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2906 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2005 en la modalidad de «Formación a la Carta».

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia figura la organización de cursos de formación y actuaciones formativas para los miembros de las Corporaciones Locales y el personal municipal.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el art.º 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal fin, esta Dirección General quiere propiciar iniciativas de formación como un elemento que incida en la calidad y modernización de los Ayuntamientos.

A tal efecto se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, el programa de actividades correspondiente al ejercicio para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región.

Entre las diversas actuaciones se hace preciso apoyar los ámbitos de reflexión, desarrollo y puesta en

marcha de una formación colaborativa destinada a la organización, es decir, dirigida a un grupo de personas del propio Ayuntamiento, y realizada en el ámbito de trabajo.

Esta modalidad de formación «A la carta» permitirá una formación vinculada a cada realidad concreta de un Ayuntamiento, consiguiendo así una aportación decisiva a futuros desarrollos de proyectos basados en la mejora de los servicios al ciudadano.

El Plan de Formación para el año 2005 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo

Primero: Convocar la modalidad de «Formación A la Carta» incluida en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2005, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo I.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para seleccionar las propuestas de la modalidad de «Formación A la Carta».

Tercero: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo de las mismas.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 3 de marzo de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Anexo I

Bases reguladoras de la Convocatoria 2005 para la modalidad «Formación a la Carta»

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta modalidad de formación miembros del Equipo de Gobierno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que serán los responsables de constituir el grupo de personas implicadas en el proyecto de «Formación a la Carta». El Alcalde del Ayuntamiento dará la conformidad al Proyecto.

2. Solicitudes.

2.1. Los Ayuntamientos interesados podrán realizar un máximo de 3 propuestas debiendo cumplimentar una solicitud para cada actuación.

La temática se indicará en la solicitud (Modelo Anexo II) y podrá versar sobre cualquier ámbito de actividad de un Ayuntamiento, tanto de aplicación de tecnologías de la información y comunicación, de servicios externos:

- Tecnologías: puesta en marcha de aplicaciones PRISMA, estudios de Mejora, Evaluación de aplicaciones, etc.

- Calidad y Organización:

* Análisis de situación, diagnósticos y planificación estratégica.

* Planes estratégicos de localización.

* Modelos de Gestión (gestión de procesos, planes de gestión, etc

* Mejora de procesos.

* Modelos de Calidad y certificaciones.

* Cartas de servicios.

2.2. En la solicitud se indicará:

1. Temática propuesta.

2. Justificación.

3. Objetivos.

4. Contenidos.

5. Ponentes.

6. Metodología.

7. Calendario (podrán incluirse sábados, así como distribuirse con la periodicidad que se desee, teniendo como máximo 4 meses para su realización.

8. Horario.

9. Duración de la Formación.

10. N.º personas implicadas.

11. Presupuesto. Cofinanciación:

a. Por parte del Ayuntamiento.

b. Por parte de la Dirección General de Administración Local.

2.3. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta modalidad de «Formación a la Carta».

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre y cuando exista presupuesto disponible, una vez seleccionadas y aprobadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.

5. Selección.

5.1. Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los proyectos, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios que se fijan en el siguiente apartado.

5.2. La selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.2.1. Proyectos relacionados con la puesta en marcha, mejora o evaluación de las aplicaciones PRISMA (Programa Regional de Integración de Sistemas y Modernización de Ayuntamientos).

5.2.2. Otros proyectos:

- En relación con la calidad del proyecto:

a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.

b. Capacidad de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del equipo de personas a cuyo cargo estará la ejecución del proyecto.

c. Definición clara de los resultados esperados e impactos del proyecto.

- En relación a los resultados previstos del proyecto:

a. Proyectos realizables y voluntad de ponerlos en marcha.

b. Carácter original o innovativo de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como mejoramiento significativo de los mismos.

c. Aporte a la consolidación de un área estratégica para el Ayuntamiento.

5.3. Notificación de aceptación del proyecto:

La notificación se realizará nominativamente al Ayuntamiento.

6. Lugar de impartición.

Esta modalidad de formación se impartirá en el Ayuntamiento o lugar que se indique en la solicitud. Se podrá combinar sesiones presenciales con sesiones a Distancia o Videoconferencia.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Administración Local, vía telefónica (968 366502) vía e-mail: rosario.martinez12@carm.es

8- Diploma de asistencia.

Para la expedición del Diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de la «Formación a la Carta». La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de la duración de la actividad, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA".

1.-Datos del Ayuntamiento:	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Concejalías implicadas:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
Teléfono:	**Fax:**
Correo electrónico:	

2.- Identificación de la Acción de Formación	
Tema central propuesto:	
Justificación:	
Objetivos:	
Contenidos que deben abordarse:	
Propuesta de ponentes:	
Metodología:	
Calendario:	**1ª Sesión:**
	2ª Sesión:
	3ª Sesión:
	…….
Horario:	
Nº total de horas propuestas:	
Presupuesto: Ayuntamiento :…….. Dirección General de Administración Local:……...	
CONFORME, EL ALCALDE	**FDO: CONCEJAL PROPONENTE**

Consejería de Presidencia

2924 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2005.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia figura la organización de cursos de formación para el personal municipal y los miembros de las Corporaciones.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal efecto, se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local el programa de actividades del correspondiente ejercicio, para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de la inclusión en el Plan de Formación de otras acciones formativas tales como Jornadas destinadas a miembros de las Corporaciones Locales; Módulo de Derecho Autonómico, del curso selectivo para el acceso de los nuevos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Jornadas sobre Administración Local; Jornadas destinadas a los "Enlaces de Formación" designados por los Ayuntamientos de la Región; Formación específica correspondiente al proyecto PRISMA (Programa Regional de Integración de Sistemas y Modernización de los Ayuntamientos); y cualquier otra que se considere de interés para el buen funcionamiento de la Administración Local de la Región de Murcia.

El Plan de Formación para el año 2005 ha sido aprobado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2005, que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Anexo I

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C1

Denominación: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO.

Bloque 1. Área: Calidad de los servicios.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	15	20

Objetivos:

- Ofrecer orientaciones hacia el diseño de un futuro posible y deseable para la localidad. Posibilitar el desarrollo de nuevos servicios, o la adaptación de los existentes, con el fin de satisfacer adecuadamente las necesidades ciudadanas.

- Dar un enfoque innovador de los Servicios Públicos.

- Aumentar la capacidad creativa de los asistentes, aplicada tanto al análisis como a la generación de ideas.

Programa:

- El Reto de la Anticipación. El Reto de la Innovación.

- Planificar estratégicamente.

- La necesidad de innovar. Áreas de innovación. Aprender del entorno.

- Cómo aumentar las capacidades de análisis de necesidades y de generar nuevas alternativas.

- Condiciones para la Innovación.

- Entrenamiento creativo.

Fecha: Días 4 y 7 de abril de 2005.

Horario: Día 16: de 9 a 14 h y de 16 a 18.30 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y personal Técnico cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C2

Denominación: MUJER: TRABAJO Y FAMILIA

Bloque 1. Área: CONCILIACIÓN FAMILIAR

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	15	20

Objetivo: Ofrecer una visión sobre cómo conciliar satisfactoriamente la vida laboral y familiar.

Programa:

- Desarrollo de la autoestima.

- Cómo organizar la gestión del tiempo.

- Diferenciar exigencias y necesidades.

- El manejo de la culpa.

- Refuerzo de la comunicación en la familia y en el ámbito laboral.

Fecha:.12, 14, 15, 19 y 21 de Septiembre de 2005.

Horario: de 17 a 20 horas.

Dirigido a: Concejalas, Concejales y empleadas/os públicas/os municipales.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C3

Denominación: EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD. MÓDULO I "INFORMACIÓN, DIFUSIÓN E IMAGEN".

Bloque 1. Área GOBIERNO, POLÍTICA Y MARKETING INSTITUCIONAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	10	30

Objetivo: Introducir y orientar a los actuales miembros de las Corporaciones Locales y al personal que presta servicios en el departamento de Comunicación y Protocolo de los ayuntamientos, en los modos de relacionarse con la sociedad, a través de los medios de comunicación y las entidades representativas de la sociedad civil.

Programa:

- Los medios de comunicación.

- La obligación de la Administración de informar al ciudadano. Divulgación de las actividades municipales.

- Relaciones con los medios. El Concejal como comunicador. Hablar en público.

- La crítica.

Fecha: Días 6 y 7 de mayo de 2005.

Horario: de 9 a 14 h.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y personal Técnico cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B1C4

Denominación: EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD. MÓDULO II. "PROTOCOLO".

Bloque 1. Área GOBIERNO, POLÍTICA Y MARKETING INSTITUCIONAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico/práctica	10	30	1

Objetivo: Introducir y orientar a los actuales miembros de las Corporaciones Locales y al personal que presta servicios en el departamento de Comunicación y Protocolo de los ayuntamientos acerca del Protocolo Municipal, tanto a nivel de organización de actos como de nombramientos y conmemoraciones.

Programa:

- Introducción: El Protocolo en el Ayuntamiento.

- Visitas a instituciones oficiales. Recibimientos en nuestro ayuntamiento. Visitas de autoridades e invitados de honor.

- Entrevistas, reuniones y encuentros entre autoridades.

- Actos patronales.

- Inauguraciones. Primera piedra. Entrega de premios.

- Reglamento de Honores y Distinciones. Hermanamiento entre ciudades.

Fecha: Días 14 y 15 de Septiembre de 2005.

Horario: de 16 a 21 h.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y personal Técnico cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C5

Denominación: MEJORA DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ORAL.

Bloque 1. Área: HABILIDADES SOCIALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	20	15

Objetivos:

- Vencer el miedo a la comunicación en público.

- Mejorar la capacidad de comunicación persuasiva.

- Entrenar hábitos y técnicas de comunicación oral.

Programa:

- Cómo controlar el miedo a intervenir en público.

- Comunicar para informar, comunicar para persuadir. Diferencias entre persuadir y manipular.

- Entrenamiento y desarrollo de comunicación en diferentes escenarios:

* La comunicación en público.

* Entrevistas con los medios de comunicación.

* Solicitudes de subvenciones.

- Técnicas auxiliares para la comunicación oral.

Fecha: Días 4, 5 y 6 de octubre de 2005.

Horario: Días 4 y 6: de 9 a 14.30 h y de 16.30 a 19.30 h. Día 5: de 17 a 20 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Técnicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C6

Denominación: GESTIÓN DEL CAMBIO

Bloque 1. Área: HABILIDADES SOCIALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	10	20

Objetivos:

- Conocer los requisitos que ha de cumplir un proceso de cambio en el Ayuntamiento o en el Municipio para tener éxito y conseguir unos elevados índices de participación y motivación.

- Vencer resistencias y evitar malentendidos.

- Practicar herramientas y estrategias favorecedoras del cambio.

Programa:

- La necesidad de cambiar identificando escenarios.

- Habilidades para generar cambios: Creatividad. Amplia percepción. Curiosidad

- Ingredientes de un proceso eficaz de cambio

- Habilidades para implantar cambios.

Fecha: Días 22, 23 y 24 de noviembre de 2005.

Horario: De 16.30 a 20 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Técnicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C7

Denominación: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE CRISIS.

Bloque 1. Área: HABILIDADES SOCIALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	15	20

Objetivos:

- Conocer los mecanismos desencadenantes de conflictos en las relaciones interpersonales.

- Desarrollar actitudes positivas y estrategias de prevención de conflictos.

- Conocer y aplicar las premisas de la Comunicación Eficaz.

- Desarrollar estrategias eficaces de afrontamiento de conflictos en diferentes escenarios y con diferentes interlocutores.

Programa:

- Qué son y cómo surgen los conflictos.

- La Comunicación y los conflictos.

- Comunicación Interior. Comunicación Exterior.

- Habilidades y estrategias de comunicación.

- Afrontamiento de conflictos.

- Comunicación de crisis.

Fecha: Días 16, 18, 20, 23 y 25 de mayo de 2005.

Horario: De 17 a 20 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Técnicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B1C8

Denominación: EL USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Directrices para la implantación y desarrollo de la e- Administración en el ámbito municipal.

Bloque 1. Área: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	12	30

Objetivo: Ofrecer a los máximos responsables de la Administración municipal las pautas técnicas, jurídicas y organizativas para implantar o, en su caso, mejorar el uso de los medios informáticos y telemáticos en la actividad administrativa y las relaciones con los ciudadanos.

Programa:

- La aplicación de la firma electrónica en la Administración municipal. Especial referencia a los servicios de certificación prestados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Aspectos jurídicos de la e- Administración. Una oportunidad para la modernización administrativa.

- La protección de datos de carácter personal en la Administración municipal. Criterios para la adecuación de la actividad administrativa a la normativa sobre protección de datos personales. El acceso a la información administrativa municipal. Su difusión a través de Internet.

- Las páginas Web y los servicios telemáticos municipales. Criterios organizativos y de diseño.

Fecha: Días 8, 10, 15 y 17 de Marzo de 2005.

Horario: De 17 a 20 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales, Secretarios y responsables jerárquicos de los ayuntamientos de la Región.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Julián Valero Torrijos. Profesor de Derecho Administrativo.

Universidad de Murcia

Tlf: 968 363415, e- mail: julivale@um.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO: B1C9

Denominación: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. BÁSICO.

Bloque 1. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	50	20

Objetivos: Conocer el Marco Normativo Básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales; conocer y promover las medidas preventivas correspondientes.

Programa:

- Marco Normativo Básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Organización del trabajo preventivo.

- Riesgos y condiciones de trabajo: El trabajo y la salud.

- Daños derivados del trabajo: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.

- Riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales del trabajo.

- Elementos básicos de gestión.

- Primeros auxilios.

Fecha: Octubre 2005.

Dirigido a: Personal municipal cuyo puesto de trabajo sea Jefatura de Servicio, de Sección o mandos intermedios con personal a su cargo; Delegados de prevención y Trabajadores designados Miembros del Comité de Seguridad y Salud de su Ayuntamiento.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Luis Linares Llabrés. Técnico Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tlf: 968898200, e- mail: rrhh@ayto- alcantarilla.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B1C10

Denominación: CUADRO DE MANDO INTEGRAL PARA EL SECTOR PÚBLICO.

Bloque 1. Área: GOBIERNO, POLÍTICA Y MARKETING INSTITUCIONAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	16	20

Objetivos:

Conocer el modelo de gestión propuesto por el CUADRO DE MANDO INTEGRAL, ya que una de las cuestiones más inquietantes para los directivos de cualquier organización es la contribución de su personal, procesos y destinatarios al resultado final de su objetivo. Entender esas relaciones se manifiesta como una de las claves para poder tomar decisiones.

El modelo de gestión propuesto por el Cuadro de Mando Integral es especialmente importante en aquellas organizaciones del sector público en las que conviven objetivos de servicio al ciudadano con objetivos financieros, y en las que su propuesta de valor se desarrolla mediante y a través de las personas de la organización.

Programa:

- Introducción al Cuadro de Mando Integral. ¿Por qué es necesario?

- Conceptos básicos. Mapa estratégico.

- Diseño del Cuadro de Mando Integral.

- Análisis de las primeras implantaciones reales del Cuadro de Mando Integral.

- Casos prácticos.

Fecha: Días 20 y 22 de Septiembre de 2005.

Horario: De 9 a 14 y de 16.30 a 19.30 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Técnicos que puedan estar interesados en incorporar el Cuadro de Mando Integral como herramienta fundamental de decisión en su ayuntamiento, integrándola finalmente con el modelo CAF.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO BL3C1

Denominación: EL MANEJO DE LA APLICACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL) 2005.

Bloque 3. Área: ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico- Práctica	10	15	3

Objetivos: Formar al personal de los Ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo de la aplicación para la actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL) 2005.

Programa:

- Conexión al servidor.
- Dar de alta un nuevo núcleo.
- Actualización de las infraestructuras viarias.
- Actualización de las infraestructuras de abastecimiento.
- Actualización de las infraestructuras de saneamiento.
- Actualización de las infraestructuras de alumbrado público.
- Actualización de los equipamientos, etc.

Fechas:.

1.ª edición: días 9 y 11 de mayo de 2005.

2.ª edición: días 16 y 18 de mayo de 2005.

3.ª edición: días 23 y 25 de mayo de 2005.

Horario: de 9 a 14 horas.

Dirigido a: Personal Técnico de los grupos A, B y C, que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramientas y que estén relacionados con la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Fernando García Hernández. Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366477, e- mail: fernando.garcia2@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C2

Denominación: MAPINFO 7.0.

Bloque 3. Área: ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico- Práctica	25	15	2

Objetivos: Formar al personal de los Ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo del programa de gestión de sistemas de información geográfica MapInfo 7.0 para mejora de la calidad y eficacia en el tratamiento de la información.

Programa:

- Qué es y para qué sirve MapInfo 7.0.
- Estructura de archivos. Archivos que lee, compatibles y transformables.
- Entorno de trabajo.
- Barras de herramientas.
- Mapa, mapas temáticos, listados, creación y modificación.
- Selección. Sección SQL.
- Trabajar con imágenes raster, análisis espacial, geocodificación.
- Tablas, visualizar, creación, modificación.
- Gráficos: crear y modificar.
- Presentación e impresión.

Fechas:

1.ª edición: días 7, 9, 14 y 16 de marzo de 2005.

2.ª edición: días 11, 13, 18 y 20 de abril de 2005.

Horario: de 9 a 15.15 horas.

Dirigido a: Personal Técnico de los grupos A, B y C, que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramientas y que estén relacionados con Sistemas de Información Geográfica.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Javier Cano Mengual. Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366476, e- mail: fjavier.cano@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C3

Denominación: TOPOGRAFÍA A TRAVÉS DE "ESTACIÓN TOTAL"

Bloque 3. Área: ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico- Práctica	25	12	2

Objetivos: Formar al personal de los Ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo de la Estación Total.

Programa:

- Elementos de la Estación Total.
- Puesta en estación.
- Errores en la medición.
- Métodos topográficos.
- Manejo de la Estación Total
- Prácticas con la Estación Total.
- Tareas y tratamiento de datos posteriores a la toma de datos en campo.

Fechas:.

1.ª edición: 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril de 2005.

Horario: días 19, 21, 26 y 28, de 9 a 14 horas. Días 20 y 27, de 16 a 18.30 horas.

2.ª edición: mayo 2005.

Horario

Dirigido a: Personal Técnico de los grupos A, B y C, que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramienta.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Andrés Vizuete Marín. Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366475, e- mail: andres.vizuete@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C4

Denominación: SISTEMA DE GEOREFERENCIACIÓN G.P.S.

Bloque 3. Área: ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico- Práctica	25	15	2

Objetivos: Formar al personal de los Ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo del programa del G.P.S.

Programa:

- Funcionamiento. Componentes. Corrección Diferencial.

- Precisión de datos. Tipo de archivos. Sistema de Coordenadas.

- Visión general de software TerraSync

- Tareas previas al trabajo de campo.

- Descripción del Equipo Pathfinder Power.

- Manejo del G.P.S.

- Prácticas del G.P.S.

- Tareas posteriores a la toma de datos en campo.

Fechas:

1.ª edición: octubre 2005.

2.ª edición: noviembre 2005.

Dirigido a: Personal Técnico de los grupos A, B y C, que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramienta.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Andrés Vizuete Marín. Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366475, e- mail: andres.vizuete@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C5

Denominación: INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE GESTIÓN EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Bloque 3. Área: BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	21	20

Objetivos:

- Proporcionar formación amplia y adecuada para los técnicos responsables de las Bibliotecas Municipales.

- Adquirir conocimientos sobre gestión y planificación bibliotecaria.

- Conocer como diseñar y evaluar los servicios de la Biblioteca hoy.

- Ampliar sus conocimientos y potenciar sus habilidades para mejorar la calidad del servicio de información a sus clientes en las Bibliotecas Municipales.

Programa:

1. Conocer las posibilidades de la planificación haciendo uso de las técnicas correspondientes.

2. Conocer el proceso de elaboración del presupuesto en el contexto de la biblioteca.

3. Financiación y gestión de las Bibliotecas Públicas.

4. Diseñar una estructura organizativa basada en los servicios.

5. Evaluar productos y servicios de la biblioteca.

6. Aplicar el marketing a los servicios de la biblioteca.

7. Memoria anual.

Fecha: 1, 2 y 3 de junio de 2005. Mañana y Tarde.

Dirigido a: Personal bibliotecario responsable de los centros integrados en la red regional de bibliotecas de nuestra Región

Lugar de celebración: Biblioteca Regional de Murcia.

Coordinación: Caridad Montero Díaz. Biblioteca Regional.

Tlf: 968 362500, e- mail: caridad.montero@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C6

Denominación: PAUTAS PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS

Bloque 3. Área: BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	16	15

Objetivos:

- Proporcionar formación para una correcta gestión y utilización del servicio de acceso a Internet en las Bibliotecas Municipales.

- Potenciar sus conocimientos y habilidades para mejorar la calidad en el servicio de información a sus clientes de las Bibliotecas Municipales

Programa:

(1) PARTE 1.º

1.1 Introducción

1.2 Objetivos del servicio

1.3 Organización del servicio

1.3.1 Prestación del servicio

1.3.1.1 Definición del servicio

1.3.1.2 Condiciones de acceso

1.3.1.3 Condiciones de utilización

1.3.1.4 Derechos, deberes y responsabilidades

1.3.2 Infraestructuras, requerimientos técnicos, seguridad y filtros

1.4 Aspectos legales

(2) PARTE 2.º

2.1 Evaluación del servicio

2.2 Formación de usuarios

Fecha: 14 y 15 de mayo de 2005. Mañana y Tarde.

Dirigido a: Personal bibliotecario responsable de los centros integrados en la red regional de bibliotecas de nuestra Región.

Lugar de celebración: Biblioteca Regional de Murcia.

Coordinación: Carmen Rosario Martínez García. Biblioteca Regional.

Tlf: 968 366381, e- mail: carmenr.martinez@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C7

Denominación: INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivos:

- Orientar a los asistentes acerca de las posibilidades de desarrollo de nuevos servicios o adaptación de los existentes, con el fin de satisfacer adecuadamente las necesidades ciudadanas.

- Aumentar la capacidad creativa de los asistentes, aplicada tanto al análisis como a la generación de ideas, creando un espacio de colaboración y participación entre el responsable político y el responsable técnico del cada área.

Programa:

- El reto de la anticipación. El reto de la innovación.

- La necesidad de innovar y planificar.

- Áreas de innovación.

- Cómo aumentar la capacidad de generar nuevas alternativas y la capacidad de análisis de necesidades “meterse en la piel del ciudadano”.

- Condiciones para la innovación.

- Entrenamiento creativo.

Fecha: Días 5, 6, 12 y 14 de abril de 2005.

Horario: de 16 a 20 h.

Dirigido a: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objeto del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C8

Denominación: CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivos:

- Tener una visión de las diferentes etapas de la Gestión de la Calidad.

- Descubrir cuales son realmente las expectativas del cliente (interno/externo)

- Descubrir la importancia y las repercusiones de una visión por procesos del servicio.

- Conocer y aplicar una herramienta para la mejora continua en equipo.

Programa:

- Del Control de la Calidad a la reingeniería de procesos.

- Concepto actual de Calidad.

- Pilares esenciales de la Calidad: Orientación al ciudadano. Mejora continua y Gestión por procesos.

- El Cliente desde el punto de vista de la Calidad: cliente interno/cliente externo.

- Calidad de Servicio: Necesidades y satisfacción del ciudadano.

- Indicadores de Calidad de un Servicio.

- Herramientas para la mejora continua.

Fecha: Días 14, 16, 18, 21 y 23 de noviembre de 2005.

Horario: De 17 a 20 horas. Día 18, de 9 a 12 horas.

Dirigido a: Personal municipal de los grupos C y D cuyo puesto de trabajo esté relacionado directamente con la atención al público.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C9

Denominación: EL TRATO DIRECTO CON EL CIUDADANO.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivos:

- Incorporar la orientación al ciudadano como competencia esencial en la administración.

- Que el personal de contacto con el ciudadano sea capaz de contribuir a la satisfacción del ciudadano.

- Que el personal de contacto con el ciudadano sea capaz de gestionar las situaciones difíciles con el mismo.

Programa:

- El valor emocional del trato con el ciudadano.

- Comportamientos y conductas en el trato directo con el ciudadano.

- El metamodelo del lenguaje. Dar y recibir información de forma eficaz.

- Tratar eficazmente las situaciones difíciles con el ciudadano: asertividad y autocontrol.

- Técnicas para reducir las emociones negativas después de una situación difícil.

Fecha: Días 19, 21, 23, 26 y 28 de Septiembre de 2005.

Horario: de 17 a 20 h. Día 23, de 9 a 12 horas.

Dirigido a: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado directamente con la atención al público.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C10

Denominación: EL SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: MÓDULO I: AUTODIAGNÓSTICO.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivo: Ofrecer a los asistentes una guía para que sean capaces de realizar un rápido diagnóstico sobre el Sistema de Reclamaciones y sugerencias de su municipio.

Programa:

- Objetivos del sistema de reclamaciones y sugerencias

- Diferencias metodológicas entre la queja y la sugerencia.

* Intencionalidad

* Anonimato

- La reclamación y la sugerencia como canal de comunicación

- Su papel como Indicadores de calidad en los servicios ciudadanos.

- Modelo de autodiagnóstico. Etapas y pasos a seguir:

* Tipo de servicio. Accesibilidad.

* Reconocimiento

* Promoción y comunicación

* Entorno amigable

* Modelos de atención

* Formularios y escritos

* Recepción y registro

* Trazabilidad

* Seguimiento

* Gerencia de la reclamación o sugerencia

* Horizontalidad del departamento

* Contestación y recursos

* Transparencia

* Garantía de anonimato.

- Adaptación del modelo a la realidad del municipio

- Realización del autodiagnóstico.

Fecha: Días 9, 11, y 12 de mayo de 2005. Horario: de 17 a 20.30 h.

Dirigido a: Concejales, Técnicos y funcionarios de ayuntamientos que estén trabajando o tengan en proyecto el establecimiento del Sistema de Quejas y Sugerencias.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C11

Denominación: EL SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. MÓDULO II ¿CÓMO ATENDER LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS VECINOS PARA CONVERTIRLOS EN UNA OPORTUNIDAD?.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivo:

- Establecer el Servicio y sus obligaciones.

- Establecer un protocolo básico de atención a los vecinos.

- Crear un sistema elemental de trazabilidad y seguimiento.

- Generar una promoción y comunicación adecuada al servicio.

Programa:

- Objetivos del servicio

- Ubicación y accesibilidad – identificación

- Tipos de servicios de reclamaciones y sugerencias.

* Presenciales

* Telemáticos

·Internet

·Teléfono

- Protocolos elementales:

* Modelos y formularios

* Recepción

* Contestación rápida

* Resolución

- La gerencia de las sugerencias y reclamaciones

* Horizontalidad del proceso

* Gestión unipersonal y responsabilidades

- Promoción y comunicación elemental:

* Identidad clara y diferenciada

* Presentación pública

* Campañas periódicas de recuerdo – sugerencias rápidas.

Fecha: Días 16, 17 y 18 de mayo de 2005. Horario: de 17 a 20.30 h.

Dirigido a: Concejales, Técnicos y funcionarios municipales responsables de la atención de quejas y sugerencias.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C12

Denominación: EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	20

Objetivo:

- Conocer el contenido de un Reglamento de Participación Ciudadana.

- Ser capaz de vertebrar un servicio elemental de Defensor del Ciudadano.

- Establecer de manera clara cuáles son los acuerdos y compromisos que deben atender los ayuntamientos en relación al defensor del ciudadano.

Programa:

- Objetivo de la participación ciudadana

- Análisis teórico de modelos reales de reglamentos de participación.

- Consejo de participación y otros canales

- El defensor del ciudadano:

* Independencia e inviolabilidad del secreto

* Capacidad y recursos. Personal y presupuesto

* Organización de la oficina

* Protocolo de atención y comunicación con los ciudadanos

· Recepción de denuncias

· Notificación de recepción y trámite

· Notificación de resolución

* Hitos anuales: el informe anual.

- Comunicación y promoción de la ofician del defensor del ciudadano.

Fecha: Días 13, 14 y 15 de junio de 2005.

Horario: de 17 a 20.30 h.

Dirigido a: Concejales, Técnicos y funcionarios de Ayuntamientos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C13

Denominación: LA COMUNICACIÓN ESCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÓDULO I: MANUAL DE ESTILO DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	25	20

Objetivo: Ofrecer a los empleados públicos locales un modelo de comunicación escrita administrativa, sobre la base de un uso correcto, modernizado y sencillo de la lengua española y el estilo administrativo.

Programa:

- Introducción sobre el lenguaje administrativo. ¿Qué es? ¿Cómo es?.

- Ortografía: repaso y actualización de las normas que rigen la escritura del español.

- Léxico: sugerencias y recomendaciones para utilizar un vocabulario preciso, sencillo y adaptado al ciudadano.

- Gramática: estudio de los principales rasgos gramaticales del estilo administrativo. Sugerencias para evitar su abuso y para fomentar la naturalidad y la claridad.

Fecha: Días 19, 21, 23, 26, 28 y 30 de septiembre de 2005.

Horario: día 19: de 9 a 14 y de 16 a 19 h. Día 30: de 9.30 a 14.30 h. Resto de sesiones: de 16'30 a 19'30 h.

Dirigido a: Personal municipal con responsabilidades en el proceso de elaboración y redacción de documentos administrativos.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C14

Denominación: LA COMUNICACIÓN ESCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÓDULO II: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Bloque 3. Área: CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	20	20

Objetivo: Dar a conocer a los empleados públicos locales un conocimiento sobre los tipos de documentos más frecuentes en la Administración y proporcionar modelos documentales adaptados a las sugerencias del Manual de Estilo del Lenguaje Administrativo y el Manual de Documentos Administrativos.

Programa:

- El proceso de comunicación de los documentos administrativos.

- Clasificación de documentos administrativos:

* Los documentos de decisión.

* Los documentos de transmisión.

* Los documentos de constancia.

* Los documentos de juicio.

- Aspectos complementarios de la redacción de documentos: Unidad del texto, párrafo y frase. Conectores.

- Tratamientos personales y honoríficos.

- Aspectos formales del documento.

Fecha: Días 17, 19, 21, 25 y 27 de octubre de 2005.

Horario: día 17: de 9 a 14 y de 16 a 19 h. Resto de sesiones: de 16'30 a 19'30 h.

Dirigido a: Personal municipal con responsabilidades en el proceso de elaboración y redacción de documentos administrativos, que haya realizado el módulo I "Manual de estilo del lenguaje administrativo".

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO: B3C15

Denominación: NOVEDADES EN MATERIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Bloque 3. Área: ECONÓMICO- PRESUPUESTARIA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórica	10	30

Objetivo: Actualizacion de conocimientos en relación a las novedades legislativas en materia financiera y tributaria durante el año 2005.

Programa:

Desarrollo de la Nueva Ley General Tributaria su incidencia en el marco local.

Modificaciones en la Ley de Catastro y en el I.B.I.

Actualización jurisprudencial en materia tributaria.

Fecha: Días 17 y 19 de Octubre de 2005.

Horario: De 9,30 a 14,30 horas.

Dirigido a: Funcionarios con habilitación de carácter nacional y personal municipal con responsabilidades de gestión tributaria y/o financieras**.**

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Villascusa Soriano.

Ayuntamiento de Yecla.

Tlf: 968751135, e- mail: intervencion@yecla.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO: B3C16

Denominación: LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD LOCAL.

Bloque 3. Área: ECONÓMICO- PRESUPUESTARIA

Denominación:

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórica	15	30

Objetivo: Difundir el contenido de la Nueva Instrucción de Contabilidad

Programa:

Aspectos generales de la reforma

Atribución de competencias y autorregulación municipal

Areas contables de especial transcendencia

Operaciones de inicio y fin de ejercicio. Magnitudes Presupuestarias.

La Cuenta General.

Fecha: Días 13, 15, 20 y 22 de junio de 2005**.**

Horario: 13, 15 y 20, de 16 a 19 horas; día 22, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas.

Dirigido a: Funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados municipales con responsabilidades contables.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Villascusa Soriano.

Ayuntamiento de Yecla.

Tlf: 968751135, e- mail: intervencion@yecla.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C17

Denominación: GESTIÓN PADRONAL INE- AYUNTAMIENTOS

Bloque 3. Área: ESTADÍSTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- práctica	15	50

Objetivo: Formación del personal de los ayuntamientos en relación con la gestión del padrón municipal y el intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y los servicios de estadística de los municipios.

Programa:

- Normativa padronal de carácter general.

- Calculo de cifras de población. Ficheros de Reparos y Alegaciones

- Tratamiento de errores e incidencias.

- Duplicados en padrón municipal.

- Incidencias y duplicados CER / CERA.

- Actualización callejero único Censo Electoral – Padrón Municipal.

- Repercusión de las variaciones padronales sobre Censo Electoral.

Fecha: Primera quincena de octubre 2005.

Dirigido a: Personal municipal que preste servicio en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento**.**

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C18

Denominación: CURSO SPSS BÁSICO

Bloque 3. Área: ESTADÍSTICA

Metodología	**Horas Lectivas**	**Plazas**
Teórico práctica	20	18

Objetivo: Iniciar a los participantes en el uso del software estadístico SPSS, destinado al análisis de datos, estudios, encuestas, etc; con objeto de manejar con soltura sus funciones básicas.

Programa:

1. Normas generales de SPSS. Gestión de ficheros, casos y variables.

1.1. Introducción

1.2. Barra de menús

1.3. Tipos de ventanas

1.4. Definición de las variables

1.5. Definición de las variables de nuestro ejemplo

1.6. Grabación de ficheros de datos

1.7. Introducción de los datos a través del teclado

1.7.1. Introducción de datos por casillas

1.7.2. Introducción de datos por filas (casos o sujetos)

1.7.3. Introducción de datos por columnas

1.7.4. Introducción de datos en un área delimitada de casos y variables

1.8. Introducción de los datos del ejemplo

1.9. Lectura de ficheros de datos propios de SPSS

1.10. Edición y modificación de los datos

1.11. Impresión de los datos

1.12. Importación de los ficheros de datos

1.13. Transformación de variables

1.13.1. Modificación sin utilizar el condicional

1.13.2. Modificación condicional de variables

1.13.3. Recodificación de variables

1.13.4. Recodificación automática de variables

1.13.5. Ordenación por rangos

1.13.6. Otras modificaciones

1.14. Ponderación de los casos

1.15. Ordenación de los casos

2. Estadística descriptiva unidimensional

2.1. Distribución de frecuencias

2.2. Observaciones sobre la presentación, modificación y grabación de los resultados en la ventana del visor de SPSS

2.2.1. Cómo controlar la visualización de la información sobre variables y valores de datos en las tablas, pivote y en los titulares

2.2.2. Cómo establecer el aspecto de las tablas pivote por defecto

2.2.3. Cómo cambiar las especificaciones del visor resultados de SPSS por defecto

2.2.4. Cómo guardar y recuperar una ventana del visor de resultados de SPSS

2.3. Medidas descriptivas de los datos

2.4. Representaciones gráficas unidimensionales

2.4.1. Cómo cambiar las especificaciones de las representaciones gráficas por defecto

2.4.2. Creación de diagramas de barras, líneas, áreas y sectores

2.4.3. Edición y modificación de diagramas de barra líneas, áreas y sectores

2.4.4. Creación de histogramas

2.4.5. Edición y modificación de histogramas

2.4.6. Otras funciones sintéticas

2.4.7. Cuadro de diálogo de Títulos

2.4.8. Cuadro de diálogo de Opciones

2.4.9. Sobre la plantilla

Fecha: Abril 2005.

Dirigido a: Personal municipal que necesite trabajar con la aplicación SPSS y tenga unos conocimientos elementales de estadística.

Lugar de celebración: A determinar.

Coordinación: M.ª Luisa Saura Marín. Jefe de Formación. Ayuntamiento de Cartagena.

Miembro del Grupo de Trabajo de Enlaces de Formación.

Tlf: 968 128800 e- mail: mlsaura.formacion@ayto-cartagena.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C19

Denominación: INGLÉS ELEMENTAL PARA ATENCIÓN DIRECTA AL CIUDADANO.

Bloque 3. Área: IDIOMAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	70	20

Objetivo: Introducir a los funcionarios locales en el uso de la lengua inglesa, dotándoles de la capacidad comunicativa oral y escrita para desenvolverse, a nivel elemental, en situaciones relacionadas con las intenciones y actos de habla inglesa. Así mismo, a la finalización del curso, el asistente debe ser capaz de comprender el lenguaje auténtico, a nivel auditivo y escrito, adecuado a sus conocimientos.

Programa:

- Desarrollo de la competencia comunicativa.

- Desarrollo de la competencia gramatical.

- Contenido gramatical, léxico, funcional, y fonético.

Fecha: De marzo a mayo 2005.

Horario: de 9.00 a 12.00 horas.

Dirigido a: Empleados públicos locales.

Lugar de celebración: Escuela Oficial de Idiomas. Murcia.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C20

Denominación: FORMACIÓN EN ÁRABE DIALECTAL COMUNICATIVO.

Bloque 3. Área: IDIOMAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	60	20

Objetivo: Introducir a los funcionarios locales en el uso del árabe comunicativo, en su vertiente de dialectal marroquí, a efectos de subsanar las dificultades interactivas del primer contacto entre el funcionario y el inmigrante.

Programa:

- Contexto de uso.

- Actividades comunicativas.

- Estrategias de comunicación

- Tareas de comunicación.

Fecha: Septiembre- Noviembre 2005.

(Dos sesiones por semana de dos horas y media cada una).

Horario: de 18 a 20.30 horas.

Dirigido a: Empleados públicos locales.

Lugar de celebración: Escuela Oficial de Idiomas. Cartagena.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C21

Denominación: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Bloque 3. Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	20	30

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de una institución basilar del Derecho Administrativo, especialmente en los ámbitos más relevantes para la Administración Local, como son el Urbanismo, el Medio Ambiente, el Mantenimiento de Vías Públicas, el Alcantarillado y Recogida de Residuos y las Nuevas Tecnologías.

Programa:

- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: caracteres y elementos del sistema.

- Procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y Urbanismo.

- La responsabilidad patrimonial derivada del mantenimiento de vías públicas.

- La responsabilidad patrimonial ambiental de las Administraciones Públicas. Marco general.

- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas derivada de la prestación de los servicios públicos de alcantarillado y recogida, transporte y tratamiento de residuos.

- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y las Nuevas Tecnologías.

Fecha: Días 3, 5 y 9 de mayo de 2005.

Horario: Días 3, y 9: de 9 a 14 y de 16.30 a 19.30 horas. Día 5: de 16 a 20 horas.

Dirigido a: Funcionarios de Administración Local Grupos A y B.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Blanca Soro Mateo. Profesora Titular de Derecho Administrativo.

Universidad de Murcia. Tlf: 968 364212, e- mail: blancasm@um.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C22

Denominación: EL EXTRANJERO: VECINO DE UN MUNICIPIO.

Bloque 3. Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	12	Mínimo 30

Objetivo: Obtener una amplia visión de los participantes en relación al panorama general de extranjería e inmigración.

Programa:

- Panorama general. Extranjería en la Región de Murcia. El proceso extraordinario de regularización.

- Derecho- deber de empadronamiento.

- Incidencia del empadronamiento: derecho de participación en el ámbito municipal y derecho a la educación (escolarización en centros de titularidad municipal).

- Reagrupación familiar: Informe de disponibilidad de vivienda adecuada.

- Arraigo social: Informe de inserción social.

- Situación privilegiada de las Corporaciones Locales: exención de autorización de trabajo en la contratación de técnicos, obtención de recursos económicos (Plan de la Región, Programas Europeos), apoyo al movimiento asociativo, exención de expulsión en supuestos de inserción sociolaboral.

- Las Corporaciones Locales en el ámbito institucional relativo a la inmigración: El Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejo Superior de Política de Inmigración, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Fecha: Días 20, 22 y 26 de septiembre de 2005.

Horario: de 16 a 20 horas.

Dirigido a: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª Ángeles Sánchez Jiménez. Universidad de Murcia.

Tlf: 968 363060, e- mail: angeles@um.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO: B3C23

Denominación: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Bloque 3. Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	25	30

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Programa:

- Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales y requisitos para contratar con la Administración.

- Actuaciones relativas a la contratación.

- Revisión de precios. Extinción. Cesión y Subcontratación.

- Distintos tipos de contratos administrativos.

Fecha: Días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo de 2005.

Horario: Días 5, 12, 19 y 26: de 17 a 20 horas. Días 6, 13, 20 y 27: de 9 a 12.15 h.

Dirigido a:.Funcionarios municipales con responsabilidad en materia de contratación. Preferentemente Grupos A y B.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: José López Rico. Asesor. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366472, e- mail: jose.lopez25@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C24

Denominación: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL, SEGÚN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Bloque 3. Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	25	30

Objetivo: Conocer el régimen jurídico de las subvenciones en la Administración Local y las novedades introducidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

Programa:

- Ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones. Ayudas excluidas.

- Repercusiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en las Entidades Locales.

- Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. I

- Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. II

- Relación jurídica subvencional: sujetos, objeto, contenido.

- Procedimientos de concesión de subvenciones.

- Procedimiento de gestión presupuestaria.

- Subvenciones entre distintas administraciones públicas. La administración local como entidad colaboradora de las administraciones estatal y autonómica.

- Procedimiento de justificación de las subvenciones. Reintegro: causas y procedimiento.

- Control financiero de subvenciones.

- Infracciones y sanciones.

Fecha: Septiembre- noviembre (en seis jornadas).

Dirigido a:.Funcionarios municipales de los grupos A y B que desempeñen funciones relacionadas con el contenido del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Josefa Aguilar Chordá. Jefe de Servicio Asesoramiento a Entidades Locales. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366465, e- mail: josefa.aguilar@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C25

Denominación: LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO EN LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Bloque 3. Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico	25	30

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la legislación urbanística regional vigente, incidiendo especialmente en las modificaciones operadas en la Ley del Suelo Regional desde su aprobación**.**

Programa:

I. Urbanismo y Derecho urbanístico. Marco constitucional y distribución de competencias en materia de urbanismo. Especial referencia a la evolución de la jurisprudencia del tribunal Constitucional en la materia.

II. La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

- Planteamiento. Modificaciones producidas desde su entrada en vigor

- Competencias urbanísticas y de ordenación del territorio y su organización.

- La ordenación del territorio.

- Régimen urbanístico del suelo

- Planeamiento urbanístico municipal.

- Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo.

- Protección de la legalidad urbanística.

III. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo.

Fecha: 17, 18, 19, 20, 24, 25 y 26 de octubre. De 17 a 20 horas.

Dirigido a: Funcionarios municipales de los grupos A, B y C

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Francisco Javier Zapata. Asesor. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 366471, e- mail: fjavier.zapata2@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C26

Denominación: INICIAR UN SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Bloque 3. Área: JUVENTUD Y DEPORTES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	25	15

Objetivo: Formar inicialmente a Técnicos que se incorporan por primera vez en los Servicios de Información Juvenil de los Ayuntamientos.

Programa:

- El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia: Objetivos y Programas.

- Los Servicios de Información Juvenil

- La Estructura Regional.

- Organización y Funcionamiento de un Centro de Información Juvenil.

- Información. Documentación. Asesoramiento.

- Comunicación y difusión de la información.

- Tecnologías de la información. Recursos y Redes.

- El Portal del Instituto de la Juventud.

Fecha: Días 4, 5, 7, 11, 12, 14 y 15 de abril de 2005.

Horario: días 4, 5, 7 y 11 (de 16.30 a 19.30 h). Días 12, 14 y 15 (de 9.30 a 13.30 h).

Dirigido a: Técnicos de Juventud pertenecientes a los Ayuntamientos de la Región y personal de los Centros Municipales de Información Juvenil.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Roberto Bañón Ferri. Instituto de la Juventud.

Tlf: 968357271, e- mail: robertoj.banon@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C27

Denominación: NOVEDADES DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB “MUNDO JOVEN”.

Bloque 3. Área: JUVENTUD Y DEPORTES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	15	15

Objetivo:.Formar en el aprendizaje y actualización de las herramientas necesarias para la administración, mantenimiento y gestión de la información contenida en el portal Web del Instituto de la Juventud, en su dimensión municipal.

Programa:

- Introducción.

- Las novedades del Portal MundoJoven.

- Las herramientas clásicas de gestión del portal.

- Las nuevas herramientas de gestión del portal.

- Publicación de contenidos dinámicos.

- Publicación en Internet: El lenguaje de publicación en Internet HTML. Nociones. Herramientas. Optimización de imágenes para publicación en Web.

Fecha: 20, 22, 27 y 29 de Septiembre de 2005.

Horario: Días 20 y 27, de 9.30 a 14.00 h. Días 22 y 29, de 16.30 a 19.00 horas.

Dirigido a: Técnicos de Juventud pertenecientes a los Ayuntamientos de la Región y personal de los Centros Municipales de Información Juvenil.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Roberto Bañón Ferri. Instituto de la Juventud.

Tlf: 968357271, e- mail: robertoj.banon@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C28

Denominación: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Bloque 3. Área: JUVENTUD Y DEPORTES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	15	30

Objetivo:.Propiciar un conocimiento más profundo de la Dirección y Gestión de las Instalaciones Deportivas, tanto desde el punto de vista de la rentabilidad como del trato al usuario.

Programa: Líneas básicas de actuación para la Dirección y Gestión de Instalaciones Deportivas.

Fecha: 6, 7 y 8 de Junio de 2005.

Horario: De 9.30 a 14.30 horas.

Dirigido a: Empleados públicos municipales que presten servicio en las instalaciones deportivas.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Felipe Cervantes Gabarrón. Jefe de Servicio Deportes.

Dirección General de Deportes

Tlf: 968365368, e- mail: felipe.cervantes@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C29

Denominación: EL Programa "DEPORTE ESCOLAR" Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico	15	30

Objetivo: Que los técnicos municipales promocionen y divulguen el programa "Deporte Escolar" 2004/2005 y se consideren las Escuelas Deportivas como parte integradora de dicho programa**.**

Programa:

- El programa "Deporte Escolar"

- El funcionamiento de las Escuelas Deportivas municipales**.**

Fecha: 17, 18 y 19 de octubre de 2005

De 9.30 a 14.30 horas.

Dirigido a: Personal técnico de la Administración Local**.**

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Felipe Cervantes Gabarrón. Jefe de Servicio Deportes.

Dirección General de Deportes

Tlf: 968365368, e- mail: felipe.cervantes@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C30

Denominación: EL USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Directrices para la implantación y desarrollo de la e- Administración en el ámbito municipal.

Bloque 3. Área: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	12	30

Objetivo: Ofrecer a los máximos responsables de la Administración municipal las pautas técnicas, jurídicas y organizativas para implantar o, en su caso, mejorar el uso de los medios informáticos y telemáticos en la actividad administrativa y las relaciones con los ciudadanos.

Programa:

- La aplicación de la firma electrónica en la Administración municipal. Especial referencia a los servicios de certificación prestados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Aspectos jurídicos de la e- Administración. Una oportunidad para la modernización administrativa.

- La protección de datos de carácter personal en la Administración municipal. Criterios para la adecuación de la actividad administrativa a la normativa sobre protección de datos personales. El acceso a la información administrativa municipal. Su difusión a través de Internet.

- Las páginas Web y los servicios telemáticos municipales. Criterios organizativos y de diseño.

Fecha: Días 8, 10, 15 y 17 de Marzo de 2005.

Horario: De 17 a 20 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales, Secretarios y responsables jerárquicos de los ayuntamientos de la Región.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Julián Valero Torrijos. Profesor de Derecho Administrativo.

Universidad de Murcia

Tlf: 968 363415, e- mail: julivale@um.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C31

Denominación: CURSO PRÁCTICO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Bloque 3. Área: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	30	18

Objetivos

- Mostrar los conceptos y aspectos teóricos relacionados con la seguridad de los Sistemas de Información, así como los distintos niveles que se pueden aplicar en su gestión.

- Presentar la Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información (MAGERIT) del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Manejar una herramienta software de soporte a la metodología MAGERIT aplicándola a casos de estudio reales.

Programa:

- Introducción a la Seguridad Informática.

- Niveles de gestión de la seguridad.

- Metodología MAGERIT: Submodelos de elementos y eventos.

- Metodología MAGERIT: Submodelos de procesos.

- Manejo de la herramienta H2 avanzada del MAP, de soporte a MAGERIT.

- Aplicación a casos de estudio reales.

Fecha: Días 18, 23, 24, 25, 30, 31 de mayo, 1, 6 y 7 de Junio de 2005.

Horario: Días 18, 23, 25, 30 de mayo, 1 y 6 de junio: de 16 a 18.30 horas.

Días 24, 31 de mayo, 7 de junio: de 9 a 14 horas.

Clases prácticas en aula de informática.

Dirigido a: Responsables de Sistemas de Información y empleados públicos que presten servicio en el área de Nuevas Tecnologías.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: José Martínez Márquez. Técnico del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Murcia.

Tlf: 968358732, e- mail: jmarquez@ayto-murcia.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C32

Denominación: DISEÑO PAGINAS WEB

Bloque 3. Área: OFIMÁTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	25	18

Objetivo: Aprender las herramientas y técnicas necesarias para la elaboración de páginas Web**.**

Programa:

- Introducción. protocolo tcp/ip

- La Web.

- Herramienta : Microsoft FrontPage.

Fecha: Días: 11, 13, 15, 18, 20, 21, 25, 27, 28 de abril y 2 de mayo de 2005.

De 16.30 a 19.00 horas.

Dirigido a: Empleados públicos municipales con conocimientos de informática a nivel de usuario**.**

Lugar de celebración: Instalaciones sitas en c/ Ingeniero Melchor de Luzón, nº 4. Entlo. Murcia.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C33

Denominación: INTERNET AVANZADO

Bloque 3. Área: OFIMÁTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	25	18

Objetivo: Ampliar aspectos referente al uso de Internet (Web) y correo electrónico**.**

Programa:

- Acceso a la Web mediante Internet Explorer.

- Uso de correo electrónico.

- Utilización de certificados digitales (firma electrónica)

- Buscadores. portales.

Fecha: Días: 9, 10, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 26 de mayo y 1 de junio de 2005**.**

Horario: de 16.30 a 19.00 horas.

Dirigido a: Empleados públicos municipales con conocimientos en informática a nivel de usuario.

Lugar de celebración: Instalaciones sitas en c/ Ingeniero Melchor de Luzón, nº 4. Entlo. Murcia.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C34

Denominación: OFIMÁTICA AVANZADA

Bloque 3. Área: OFIMÁTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	25	18

Objetivo: Conocimiento de diversas herramientas, trucos y aspectos relacionados con la ofimática

Programa:

- Winzip

- Acrobat reader

- Antivirus

- Seguridad en la red

- Encriptado de información

- Certificados digitales

- Trucos varios sistema operativo Windows

Fecha: Días: 7, 8, 10, 14, 15, 17, 21, 22, 24, y 28 de noviembre de 2005.

Horario: de 16.30 a 19.00 horas.

Dirigido a: Empleados públicos municipales con conocimientos en informática a nivel de usuario.

Lugar de celebración: Instalaciones sitas en c/ Ingeniero Melchor de Luzón, nº 4. Entlo. Murcia.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C35

Denominación: CURSO DE WORD BÁSICO VERSIÓN 2000.

Bloque 3. Área: OFIMÁTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	30	18

Objetivo: Capacitar a los empleados de Administración Local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

Programa:

- Introducción al tratamiento de textos word.

- Descripción de la pantalla de trabajo (uso de ratón, teclado, líneas, párrafos, etc.)

- Menú Archivo: abrir, guardar, guardar como, cerrar documentos. Salir de word.

- Menú Edición: deshacer, cortar, copiar y pegar, uso del portapapeles, buscar y reemplazar.

- Menú Ver: Elección modos visualización de pantalla, encabezado y pie de página, zoom, visualización mediante barra de herramientas de símbolos no imprimibles.

- Menú Insertar: Salto de página, número de página, fecha y hora, símbolo, uso sencillo de las imágenes.

- Menú Formato: Fuentes, párrafos, numeración y viñetas, bordes y sombreados, uso sencillo de columnas. Cambio mayúsculas- minúsculas.

- Menú Herramientas: Uso de la corrección ortográfica.

- Menú Tablas: Inserción de tablas; añadir, eliminar y seleccionar celdas, filas y columnas; cambio de anchos y altos de celdas, filas y columnas.

- Impresión de un documento: uso de la vista preliminar. Configurar página. Orientación del documento. Configuración de los márgenes.

Fecha: Marzo- Abril de 2005**.**

Horario: De 16 a 18.30 horas.

Dirigido a: Personal de la Administración Local en cuyo puesto de trabajo necesite utilizar esta aplicación.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Cristina Fernández Sáez. Técnico Informático. D.G. Informática.

Tlf: 968357319, e- mail: cristina.fernandez@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C36

Denominación: CURSO DE WORD AVANZADO VERSIÓN 2000.

Bloque 3. Área: OFIMÁTICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	25	18

Objetivo: Adquirir dominio avanzado de esta aplicación

Programa:

- Breve repaso de los conceptos más importantes de Word: Abrir, cerrar. Guardar, guardar como. Configurar página Formato fuente. Formato párrafo. Estilos. Tabulaciones

- Barras personalizadas

- Autotexto

- Texto en columnas

- Uso de guiones

- Plantillas

- Control de cambios

- Comentarios en documentos

- Proteger documentos

- Trabajar con campos

- Tablas y gráficos

- Dibujos de WordArt, Editor de ecuaciones

- Hipervínculos, Referencias cruzadas y Marcadores

- Índices y tablas de contenido

- Macros

- Formularios

- Combinar correspondencia.

Fecha: Días: 19, 21, 23, 27 y 29 de septiembre y 3, 5, 7, 11 y 13 de octubre de 2005**.**

Horario: De 16 a 18.30 horas.

Dirigido a: Personal de la Administración Local que haya superado un curso básico de Word en los últimos 5 años, que conozcan la aplicación y quiera profundizar en ella.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Cristina Fernández. Técnico Informático. D.G. Informática.

Tlf: 968357319, e- mail: cristina.fernandez@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO . CÓDIGO B3C37

Denominación: HOJA DE CÁLCULO EXCEL 2000. BÁSICO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	30	18

Objetivos: Capacitar a los funcionarios locales que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo**.**

Programa:

INTRODUCCIÓN A LAS HOJAS DE CÁLCULO: - Libro. - Hojas de cálculo. - Concepto de celda, rango, fila y columna. Descripción entorno de Excel: Celda activa, barra de fórmulas, cuadro de verificación y cuadro de cancelación. - Las barras de herramientas: estándar, especializadas y personalizadas. - Trabajo con hojas de cálculo (Añadir, Mover, Borrar, etc.) - Formato celda: Número, alineación, fuente, borde, trama y protección. - Trabajo con ventanas

MANEJO DE CELDAS, DE FILAS Y DE COLUMNAS: - Selección simple, múltiple de filas y múltiple de columnas. - Selección celdas, filas y columnas no adyacentes. - Añadiendo, eliminando y borrando celdas, filas y columnas

INTRODUCCIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE CÁLCULO: Introducción de datos (alfanuméricos, numéricos, de tipo fecha y fórmulas). Edición y borrado de celdas. Desplazamiento por la hoja de cálculo. Listas

FORMATOS: - Formato celda: Número, alineación, fuente, borde, trama y protección. - Comentarios. - Formato fila, columna, hoja. - Estilo y autoformato. - Formato condicional

IMPRESIÓN: - Configurar página. - Área de impresión. - Presentación preliminar.

VISTAS: - Normal. - Previa salto página. - Personalizadas

SEGURIDAD EN EXCEL: - Proteger Hojas de cálculo. - Proteger Libro. - Proteger Archivo

INTRODUCCIÓN A LAS FÓRMULAS: - Introducción a las fórmulas: concepto de rango, nombre de celdas y rangos y referencia a celdas (absoluta, relativa y mixta). - Expresiones con formulaciones básicas (suma, resta, división, producto y porcentaje). - Mover y copiar fórmulas

INTRODUCCIÓN DE FUNCIONES: - Explicación del concepto de función (uso del asistente, parámetros). - Breve descripción de tipos de funciones. Comando **Ir a**

Fecha: Días: 4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26 y 28 de abril y 3 y 5 de mayo de 2005**.**

Horario: de 16 a 18.30 h.

Dirigido a: Personal de la Administración Local que requieran en su puesto de trabajo esta herramienta, que posean conocimientos previos de Windows y con anterioridad no hayan realizado un curso de Excel.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Cristina Fernández. Técnico Informático. D.G. Informática.

Tlf: 968357319, e- mail: cristina.fernandez@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C38

Denominación: AVANZADO DE HOJA DE CÁLCULO EXCEL 2000

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	25	18

Objetivos: Capacitar a los funcionarios locales que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo**.**

Programa:

RESUMEN DE CONCEPTOS BASICOS: Conceptos básicos. El formato de las celdas. Barra de herramientas. Los gráficos. La impresora.

FORMULAS Y FUNCIONES: Las fórmulas y las funciones. Otros operandos y operadores. Validación de datos

MACROS: Definición. Grabar macros, detener grabación. Edición de macros. Macros automáticas

ESCENARIOS

FORMATO: Formato Condicional

COMPARTIR LIBRO: Compartir libros. Cómo crear un libro compartido. Uso de los libros compartidos. El historial de cambios. Aceptar o rechazar cambios

TABLAS DINAMICAS: El ejemplo. Crear una tabla dinámica. Crear la tabla. Modificación de botones. Fórmulas personalizadas. Últimas aclaraciones

BASES DE DATOS CON EXCEL: Las bases de datos. Creación y mantenimiento de listas. Operaciones básicas con listas. Filtrado automático y avanzado. Las funciones de bases de datos. Otras bases de datos. Microsoft Query

GRÁFICOS: Identificación de los datos. Uso del asistente para gráficos. Elementos más significativos del gráfico. Formatos. Gráficos combinados, eje secundario.

GUARDAR COMO PAGINA WEB

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DATOS: - Vínculos: entre diferentes hojas y entre Excel y otras aplicaciones. - Guardar con diferentes formatos. - Pegado especial

Fecha: Días: 17, 19, 21, 25, 27 y 31 de octubre y 2, 4, 8 y 10 de noviembre de 2005.

Horario: de 16 a 18.30 h.

Dirigido a: Personal de la Administración Local que haya superado un curso básico de Excel en los últimos 5 años, que conozcan la aplicación y quiera profundizar en ella.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Cristina Fernández. Técnico Informático. D.G. Informática.

Tlf: 968357319, e- mail: cristina.fernandez@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C39

Denominación: CURSO BÁSICO DE ACCESS 2000.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	30	18

Objetivos: Capacitar a los funcionarios de la Administración Local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

Programa:

- INTRODUCCIÓN A ACCESS: Qué es Access y para qué sirve. Bases de Datos relacionales. Conceptos básicos. Descripción del entorno de Microsoft

Access. Arrancar y salir de Access. Crear una base de datos. Abrir y cerrar una base de datos Access. Objetos de Access: tablas, consultas, formularios, informes, macros y módulos.

- TABLAS: Crear una tabla de datos. Vista diseño. Vista Hoja de Datos. Asistente. Tipos de datos de Access. Características. Propiedades de los campos. Guardar y cerrar una tabla. Modificar el diseño. Introducir y modificar datos en una tabla. Desplazarse dentro de una tabla. Modificar formato de la vista hoja de datos.

- RELACIONES ENTRE TABLAS: Tipos de relaciones. Características de las relaciones. Concepto de integridad referencial. Crear, modificar y eliminar relaciones

- FORMULARIOS: Autoformularios. Crear un formulario con el asistente. Formularios tabulares. Formularios en columnas. Vista diseño: crear y modificar un formulario. Controles en un formulario. Manejo de formularios. Introducción de datos a través de un formulario.

- CONSULTAS: Tipos de consultas. Análisis y diseño previo de las consultas. Crear consultas sencillas con el asistente. Elección de campos a mostrar, criterios de selección y ordenación. Vistas de una consulta: diseño, hoja de datos, sql. Ejecutar una consulta. Modificar, eliminar una consulta. Consultas de acción sencillas: actualización, eliminación, de datos anexados, eliminación y de creación de tabla.

- INFORMES: Partes de un informe. Crear un informe sencillo con el asistente. Creación de un informe personalizado: vista diseño. Crear un informe a partir de una consulta. Establecer grupos en un informe.

Fecha: 28 de febrero, 2, 4, 7, 9, 14, 16, 18, 21, 22, 30 y 31 de marzo de 2005.

Horario: de 16 a 18.30 h.

Dirigido a: Personal de la Administración Local con conocimientos previos del entorno Windows, que precisen en su puesto de trabajo la utilización de Gestor de Base de Datos Access.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª José Castaño García- Córcoles. Técnico Informático. D.G. Informática. Tlf: 968357319, e-mail: mjose.castano@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C40

Denominación: CURSO AVANZADO DE ACCESS 2000.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	25	18

Objetivos: Adquirir un dominio avanzado de esta aplicación.

Programa:

- LAS BASES DE DATOS: Análisis inicial. Las bases de datos simples y su problemática. El modelo relacional

- LAS TABLAS Y LAS RELACIONES: Propiedades del objeto tabla. Propiedades de los campos de la tabla. Máscaras y formatos personalizados en los campos de una tabla. Importar y vincular tablas

- FORMULARIOS AVANZADOS SIN ASISTENTES: El panel de control. Formularios de búsqueda. El texto de búsqueda. El botón de búsqueda. Las condiciones de búsqueda. Los formularios de Entrada/Salida. Formularios en modo de Edición o Agregar. Formularios Emergentes. Formularios como cuadros de diálogo. Subformularios

- CONSULTAS AVANZADAS SIN ASISTENTES: Los campos y campos calculados en las consultas. Consultas de totales. Consultas de parámetros. Consultas de tablas de referencias cruzadas. Subconsultas

- EXPRESIONES COMPLEJAS: Elementos de una expresión. Funciones: Funciones lógicas. Funciones matemáticas. Funciones de fecha u hora. Funciones financieras. Funciones de cadena

- INFORMES AVANZADOS SIN ASISTENTES: Las secciones. Agrupaciones. Subinformes. La personalización de informes

- MACROS: Qué es una macro. Creación de una macro sencilla. Definición de las acciones. Añadir, modificar y eliminar acciones a una macro. Grupos de macros. Ejecución condicional de macros. La macro Autoexec. La macro Autokeys

- BARRAS DE HERRAMIENTAS: Barra de menú y herramientas. Utilizar las barra de herramientas. Colocación de las barras de herramientas. Barras personalizadas. Crear una barra de herramientas. Añadir botones. Borrar botones. Modificar botones. Eliminar barras de herramientas

- GESTIÓN DE SEGURIDAD: Introducción. Los grupos de usuarios. ¿Cómo asegurar una base de datos?. La clave de acceso de la base de datos: establecer y eliminar contraseñas.

- CONFIGURACIÓN Y PERSONALIZACIÓN: Opciones de Inicio de una base de datos. Convertir una base de datos. Compactar y reparar una base de datos. Creación de archivos MDE. Cifrar y descifrar una base de datos. Replicar una base de datos

Fecha: Días: 19, 21, 23, 27 y 29 de septiembre y 3, 5, 7, 11 y 13 de octubre de 2005.

Horario: de 16 a 19.30 h.

Dirigido a: Personal de la Administración Local con conocimientos previos de la base de datos Access y cuyo puesto de trabajo requiera profundizar en esta herramienta.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª José Castaño García- Córcoles. Técnico Informático. D.G. Informática.

Tlf: 968357319, e- mail: mjose.castano@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C41

Denominación: CURSO DE POWER POINT BÁSICO VERSIÓN 2000

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	30	18

Objetivos: Formar a los de la Administración Local en el uso y peculiaridades de la herramienta Power Point. Aprender a realizar pequeñas y sencillas presentaciones, diapositivas, carteles, etc**.**

Programa:

- Iniciar Power Point

- Crear, abrir y guardar una presentación.

- Crear el aspecto de una presentación: Patrón de diapositivas. Añadir texto a una composición. Guardar el trabajo. Abrir y cerrar presentaciones. Presentaciones múltiples. Duplicar y eliminar una presentación.

- Trabajar con ecuaciones, tablas: Insertar una ecuación. Insertar una tabla de Word.

- Formas de imprimir una presentación: Imprimir documentos, diapositivas, páginas de notas o esquema. Configurar el tamaño y orientación de la diapositiva a imprimir.

- Hipervínculos en una presentación: Agregar, modificar y quitar hipervínculos en una presentación. Establecer una base de hipervínculo en una presentación. Establecer los intervalos para una presentación con diapositivas. Formas de ejecutar una presentación con diapositivas. Iniciar una presentación con diapositivas. Guardar una presentación en formato HTML

Fecha: Días: 4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26 y 28 de abril y 3 y 5 de mayo de 2005**.**

Horario. De 16 a 18.30 horas.

Dirigido a: Personal de la Administración Local que conozca el entorno Windows y Word y que necesite realizar presentaciones y/o documentos.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª José Castaño García- Córcoles. Técnico Informático. Dirección General de Informática.

Tlf: 968357318, e- mail: mjose.castano@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C42

Denominación: CURSO DE POWER POINT AVANZADO VERSIÓN 2000

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	25	18

Objetivos: Adquirir dominio avanzado de esta aplicación

Programa:

- Presentación en pantalla: Cambiar la vista. Aumentar y disminuir el tamaño. Mostrar y ocultar de pantalla

- Organigramas: Qué es un organigrama. Cómo crear un organigrama. Añadir texto a un organigrama. Edición de un organigrama. Estilo de un organigrama. Cómo dibujar en un organigrama. Cómo cambiar el tamaño de un organigrama. Traspaso del organigrama a PowerPoint

- Trabajar con objetos de diapositivas: Insertar un objeto. Seleccionar objetos. Mover y copiar objetos. Cambiar la posición de los objetos. Cambiar el tamaño de los objetos. Eliminar objetos. Disponer los objetos en capas. Trabajar con grupos de objetos. Dar formato al borde de un objeto. Cambiar los colores de un objeto. Usar efectos especiales de relleno. Agregar sombras. Agregar efectos 3D.

- Imágenes y Gráficos: Insertar imágenes prediseñadas. Trabajar con las categorías de las imágenes prediseñadas. Buscar imágenes prediseñadas por palabras clave. Administrar las propiedades de una imagen prediseñada. Obtener más imágenes desde Internet. Importar un gráfico desde un archivo. Editar gráficos

- Efectos de animación: Usar Preestablecer animación. Usar animación personalizada. Animar partes de un gráfico.

Fecha: Días: 19, 21, 23, 27 y 29 de septiembre y 3, 5, 7, 11 y 13 de octubre de 2005.

Horario: de 16 a 18.30 h.

Dirigido a: Personal de la Administración Local que haya superado un curso básico de Power Point en los últimos 5 años, que conozcan la aplicación y quiera profundizar en ella.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª José Castaño García- Córcoles. Técnico Informático. Dirección General de Informática.

Tlf: 968357318, e- mail: mjose.castano@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C43

Denominación: LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Bloque 3. Área: ON- LINE (EV@L) FORMACIÓN.

Metodología: A DISTANCIA (EVAL)- Clases teóricas- Casos prácticos

Horas Lectivas: 20 a distancia,- 6 presenciales

Plazas: 30

Objetivo: Proporcionar una formación teórica y práctica completa acerca de los problemas técnicos y jurídicos de la firma electrónica, con una especial referencia a las Administraciones Públicas

Programa:

1.- La firma electrónica: un instrumento para la seguridad técnica en Internet.

2.- Fundamentos de seguridad informática y criptografía.

3. Eficacia de la firma electrónica. Particularidades en las Administraciones Públicas.

4.- La prestación de servicios de certificación por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Otros servicios de valor añadido.

Fecha: junio de 2005

Dirigido a: Empleados públicos locales pertenecientes a los Grupos A y B, excepcionalmente Grupo C siempre que se acrediten responsabilidades en la materia.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Julián Valero Torrijos. Profesor de Derecho Administrativo.

Universidad de Murcia

Tlf: 968 363415, e- mail: julivale@um.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C44

Denominación: ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN, USABILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN EL DISEÑO DE SITIOS WEB

Bloque 3. Área: ON- LINE (EV@L) FORMACIÓN.

Metodología: A DISTANCIA (EVAL)- Clases teóricas- Casos prácticos

Horas Lectivas: 9 presenciales- 51 a distancia

Plazas: 60

Objetivos:

- Conocer las bases de la Arquitectura de la Información en el diseño Web.

- Convertir los datos en información.

- Conocer la importancia de una estructura funcional y su diseño en navegación

- Conocer las pautas de accesibilidad Web y los puntos de verificación.

- Aplicar todos los conceptos aprendidos en un desarrollo Web.

- Reconocer las dificultades y diferencias que presentan los desarrollos y mantenimientos de contenidos Web e intentar conocer más sobre el comportamiento y las expectativas de los usuarios on- line.

Programa:

- Conceptos generales.

- Arquitectura de la Información: Importancia en el Diseño Web.

- Usabilidad. Importancia de una Estructura Funcional.

- Accesibilidad: pautas de accesibilidad. Puntos y herramientas de verificación.

- Diseño visual aplicado a la usabilidad y accesibilidad.

- Editores y conversores

- Publicación de páginas en Internet.

Fecha: Mayo- Junio 2005.

Dirigido a: Concejales, Técnicos y Funcionarios de Ayuntamientos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Ana Sabina de Rey Carrión. Licenciada en Informática.

Responsable del proyecto SUMA en la Universidad de Murcia. Área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones Aplicadas (ATICA).

Tlf: 968 367144 e- mail: sabina@um.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C45

Denominación: SOFTWARE LIBRE: UNA INTRODUCCIÓN A GNU/LINUX

Bloque 3. Área: ON- LINE (EV@L) FORMACIÓN.

Metodología: A DISTANCIA (EVAL)- Clases teóricas- Casos prácticos

Horas Lectivas: 6 presenciales- 34 a distancia

Plazas: 60

Objetivos: Introducir al usuario dentro del mundo del software libre, hacerle entender su filosofía y su aplicación en el mundo real. Para la consecución de los mismos se trabajará con GNU/Linux, con el fin de utilizar un sistema basado en software libre en medios de producción reales. El fin último del curso será que el alumno se desenvuelva fácilmente en este tipo de entornos, consiguiendo por ello una cómoda adaptación a los mismos.

Programa:

- Introducción

- Distribuciones GNU/Linux

- Shell de Linux

- Configuración de aplicaciones

- Entorno gráfico y herramientas

- Servicios de Internet

- Administración básica

- Seguridad.

Fecha: Mayo 2005.

Dirigido a: Concejales, Técnicos y Funcionarios de Ayuntamientos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Ana Sabina de Rey Carrión. Licenciada en Informática.

Responsable del proyecto SUMA en la Universidad de Murcia. Área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones Aplicadas.

Tlf: 968 367144 e- mail: sabina@um.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C546

Denominación: PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN TRABAJOS DE OFICINA.

Bloque 3. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	8	20

Objetivo: Conocer e identificar los riesgos más importantes derivados del trabajo en oficinas. Conocer y promover las medidas preventivas adecuadas a cada riesgo.

Programa:

- Marco normativo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Diseño del puesto de trabajo. Condiciones ambientales.

- Riesgos ergonómicos. Riesgos eléctricos. Riesgos de incendio.

- El estrés. La carga mental. La fatiga. La satisfacción laboral.

Fecha: Día 19 de abril de 2005. De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Dirigido a: Empleados públicos locales que desempeñen funciones administrativas o realicen sus funciones en oficinas utilizando equipos informáticos.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Luis Linares Llabrés. Técnico Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tlf: 968898200, e- mail: rrhh@ayto- alcantarilla.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C47

Denominación:PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR: CURSO TEÓRICO- PRÁCTICO SOBRE DIETA MEDITERRÁNEA, EJERCICIO FÍSICO, TABACO Y OTRAS DROGAS.

Bloque 3. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	24	25

Objetivo: Proporcionar conocimientos y promocionar actitudes para la adopción de hábitos saludables para prevenir las enfermedades, con especial mención a las cardiovasculares.

Programa:

- Introducción

- Alimentación sana: La importancia de la alimentación en relación con la salud. Enfermedades prevenibles con una dieta correcta. Las enfermedades cardiovasculares: El infarto agudo de miocardio y las enfermedades cerebro vasculares. El ejercicio físico como factor de protección de enfermedades.

- Tabaquismo y otras drogas como factores de riesgo de enfermedades.

Fecha: De marzo a noviembre. Mañana y Tarde.

Dirigido a: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la educación, la salud, la educación física y la alimentación.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Purificación Rodríguez Ruiz. Médico Técnico de Salud Pública.

Dirección General de Salud Pública.

Tlf: 968366969, e- mail: purificacion.rodriguez@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C48

Denominación: CONTROL DE ESTRÉS Y OTROS ESTADOS EMOCIONALES.

Bloque 3. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	16	20

Objetivo: Adquirir las nociones teórico- prácticas para la prevención, atención e intervención psico- social de las personas afectadas por estrés, ansiedad y otros trastornos emocionales.

Programa:

- Autoconocimiento.

- ¿Qué es el estrés?. Diferencia entre estrés y otros estados emocionales.

- Personalidad y estrés

- Relación entre estrés y enfermedad.

- Diferentes líneas de intervención.

- El sueño y su relación con el estrés.

- Relajación como terapia ante el estrés.

- Aplicaciones prácticas: Taller de relajación. Diferentes tipos de relajación.

Fecha: 15 y 16 de junio de 2005.

Horario: de 9.30 a 14.30 y de 16.30 a 19.30 horas.

Dirigido a: Empleados públicos locales que presten servicio como Trabajadores Sociales y otros diplomados y licenciados en materias afines tales como sociología, psicología, pedagogía, enfermería, terapeutas ocupacionales.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

CURSO . CÓDIGO: B3C49

Denominación: TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y SUPERACIÓN DEL ESTRÉS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

Bloque 3. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	15	20

Objetivo: Conocer técnicas de prevención y superación del estrés para mejorar la calidad de vida.

Programa:

- Aprender a detectar el límite emocional ante la exigencia profesional y personal.

- Conocer las reacciones emocionales del estrés

- Descubrir las consecuencias patológicas sobre rendimiento laboral.

- Reconocer e interpretar situaciones y consecuencias del estrés.

- Utilizar técnicas de modificación de situaciones estresantes.

- Aplicar estrategias de afrontamiento de estrés.

Fecha: Días 9, 11, 12, 16 y 18 de mayo de 2005.

Horario: de 17 a 20 horas.

Dirigido a: Empleados y empleadas públic@s locales.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

CURSO . CÓDIGO: B3C50

Denominación: PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MODERADA. EL AUTOENTRENAMIENTO.

Bloque 3. Área: RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	20	20

Objetivos:

Conocer y valorar los efectos que tiene la práctica habitual y sistemática de actividades físicas en el desarrollo personal y en la calidad de vida.

- Promover la realización de actividades físicas adecuadas para la prevención y mejora de enfermedades cardiovasculares, osteoporosis, cáncer de colon, obesidad y diabetes.

- Fomentar hábitos de higiene postural para prevenir lesiones articulares, fundamentalmente en la espalda, y realizar los ejercicios adecuados para su protección.

Programa:

- La actividad física frente al sedentarismo. Beneficios para la salud y calidad de vida.

- El mundo de la actividad física. Tipos de actividades. Hábitos que favorecen su práctica.

- Actividades previas y posteriores. El calentamiento y la recuperación.

- La actividad aeróbica. Andar y correr. Conoce tu propio ritmo. Utilización del pulsómetro.

- Mejora de la flexibilidad. Ejercicios de movilidad articular y estiramientos.

- Mejora del tono muscular. Ejercicios de fortalecimiento de la musculatura básica.

- Material sencillo para utilizar en casa. Planificación de la actividad.

Fecha: 12, 14, 19, 21, 26, 28 de abril, 3, 5 y 10 de mayo de 2005.

Horario alterno: 2 sesiones teóricas de 3 horas cada una (de 17 a 20 horas) y 7 sesiones prácticas de 2 horas cada una (de 9 a 11 horas), martes y jueves.

Dirigido a: Empleados públicos locales.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª Paz Martínez Romero. Técnico responsable de Información.

Consejería de Sanidad.

Tlf: 968365922, e- mail: mpaz.martinez@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C51

Denominación: ENTRENAMIENTO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL.

Bloque 3. Área: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	15	20

Objetivos:

- Conocer las claves de la autogestión emocional.

- Aprender a reconocer las propias emociones

- Aprender a canalizar los estados emocionales

Programa:

- ¿Qué significa la Inteligencia Emocional? ¿Para qué sirve ser emocionalmente inteligente?.

- El desarrollo de las competencias intrapersonales de la Inteligencia Emocional:

* Conocimiento de uno mismo.

* “Autogestión emocional”.

* “Auto- Motivación”.

- Pautas del entrenamiento personal.

Fecha: Días 17, 19, 24, 26 y 27 de octubre de 2005.

Horario: De 17 a 20 h.

Dirigido a: Personal que presta servicios en las entidades locales de la Región.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C52

Denominación: USO EFICAZ DEL TIEMPO.

Bloque 3. Área: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	25	25

Objetivo: Identificar los principales problemas de conducta en la planificación y gestión del tiempo a través de un análisis individual de los participantes. Reconocer los hábitos positivos de cada asistente y reforzar los mismos.

Programa:

- La gestión del tiempo en la función pública.

- El tiempo y su uso. Los ladrones del tiempo.

- Cultura de la organización en la gestión del tiempo.

- Identificación de los elementos que dificultan la planificación del tiempo.

- El directivo como principal ladrón de su tiempo.

- La delegación de tareas.

- Planificación de metas y gestión del tiempo.

Fecha: Marzo 2005.

Dirigido a: Personal que presta servicios en las entidades locales de la Región.

Lugar de celebración: Instalaciones sitas en Avd. del Río Segura, nº 1. Entresuelo Izquierda. Murcia.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local

Ficha de actividad formativa

CURSO CÓDIGO B3C53

Denominación: COMPETENCIAS INTERPERSONALES EN EL ENTORNO LABORAL.

Bloque 3. Área: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	15	20

Objetivos:

- Desarrollar la capacidad de relacionarse exitosamente con los demás, especialmente en el entorno laboral (compañeros/as, ciudadanos/as, autoridades, etc).

- Poner en práctica técnicas potenciadoras de las competencias interpersonales.

- Saber aplicar las competencias interpersonales al desarrollo eficaz del trabajo.

Programa:

- La Inteligencia Emocional y las Competencias Interpersonales.

- Cómo desarrollar las Competencias Interpersonales.

- La Escucha Activa. La Asertividad. La Empatía.

- Aplicación al entorno de trabajo y a las relaciones con el ciudadano.

- Entrenamiento de las competencias interpersonales.

Fecha: Días 13, 15, 20, 22 y 23 de junio de 2005.

Horario: De 17 a 20 h.

Dirigido a: Personal que presta servicios en las entidades locales de la Región.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C54

Denominación: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Bloque 3. Área: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Práctica	15	20

Objetivo: Potenciar las habilidades de comunicación para evitar distorsiones en la interpretación de intenciones.

Programa:

- ¿Cómo surgen los conflictos?

- Lo que decimos y lo que se entiende de lo que decimos.

- Diferenciar momentos facilitadores del diálogo.

- Comunicación interior y expresión de las emociones.

Fecha: Días 7, 9, 10, 14 y 16 de noviembre de 2005.

Horario: De 17 a 20 h.

Dirigido a: Personal que presta servicios en las entidades locales de la Región.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C55

Denominación: CUIDAR AL CUIDADOR: PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	24	30

Objetivos:

- Formar en conocimientos sobre la Dependencia y los modelos de Atención a Personas Mayores Dependientes.

- Adquirir habilidades y aptitudes que orienten a una buena práctica profesional.

- Profundizar en técnicas y herramientas prácticas para el desarrollo de programas de formación y apoyo terapéutico en grupo a cuidadores de personas mayores dependientes.

Programa:

- La dependencia en las personas mayores

- Valoración y Diagnóstico Geriátrico y Psicosocial.

- Apoyo Informal.

- El autocuidado del cuidador.

- La comunicación con personas mayores dependientes.

- Procesos de pérdidas y duelo.

- Trastornos de comportamiento.

- Grupos Terapéuticos de Autoayuda.

Fecha: 27, 28 y 29 de abril de 2005. Mañana y Tarde.

Dirigido A**:**Trabajadores Sociales y otros diplomados y licenciados en materias afines al objetivo del curso.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Carmela García de Frutos. Socióloga y Trabajadora Social.

ISSORM.

Tlf: 968892331, e- mail: carmen.garcia6@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C56

Denominación: GESTIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	24	30

Objetivos:

- Facilitar información y metodologías en la Gestión de Centros de Servicios Sociales.

- Formación en la organización de los Centros de Servicios Sociales y los procesos que comporta.

Programa:

- Introducción: Los Centros de Servicios de Atención Primaria.

- La gestión de personal.

- La gestión presupuestaria.

- La gestión de procesos administrativos.

- Otras cuestiones de interés relacionadas con la gestión de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Fecha: 18, 26, de mayo, 2 9 y 16 de junio. Horario alterno de mañanas y tardes.

Dirigido a: Responsables y profesionales de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Carmen Alburquerque Iniesta.

Secretaría Sectorial de Acción Social.

Tlf: 968362240, e- mail: carmen.alburquerque2@carm.es

Ficha de actividad formativa

CURSO. CÓDIGO B3C57

Denominación: MUJER: TRABAJO Y FAMILIA

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	15	20

Objetivo: Ofrecer una visión sobre cómo conciliar satisfactoriamente la vida laboral y familiar.

Programa:

- Desarrollo de la autoestima.

- Cómo organizar la gestión del tiempo.

- Diferenciar exigencias y necesidades.

- El manejo de la culpa.

- Refuerzo de la comunicación en la familia y en el ámbito laboral.

Fecha:.12, 14, 15, 19 y 21 de Septiembre de 2005.

Horario: de 17 a 20 horas.

Dirigido a: Concejalas, Concejales y empleadas/os públicas/os municipales.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C58

Denominación: CURSO- TALLER SOBRE TÉCNICAS DE ABANDONO DEL CONSUMO DE TABACO.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	12	24

Objetivos:

- Ofrecer una visión global y actualizada de los diversos aspectos del problema del consumo de tabaco.

- Ayudar a adquirir al fumador los conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades que le faciliten abandonar el consumo de tabaco de una manera continuada.

Programa:

- Visión general del problema del tabaquismo. Consumo del tabaco en España y Murcia.

- Costes sanitarios y sociales del tabaco. Publicidad y tabaco. Aspectos legislativos.

- Iniciación y mantenimiento del consumo de tabaco. ¿Por qué se fuma?

- Consecuencias del tabaco en la salud. Tabaco y medio laboral.

- Proceso de abandono del consumo de tabaco. El síndrome de abstinencia a la nicotina.

- La cuestión de la ganancia de peso. Técnicas de autocontrol. Prevención de la recaída.

- Principios generales del tratamiento. Tipos de tratamiento, enfoque general y selección del tratamiento.

- Materiales educativos e informativos relacionados con el tabaco.

Fecha: Días 1, 2, 6 y 7 de junio, de 17 a 20 horas.

Dirigido a: Personal fumador de todos los grupos de la Administración Local, que deseen abandonar el consumo de tabaco. Se priorizará sobre el personal que esté en puestos de trabajo en contacto directo con el público.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª Luisa Usera Clavero.

Dirección General Salud Pública.

Tlf: 968297755, e- mail: mluisa.usera@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C59

Denominación: CURSO SOBRE CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	20	40

Objetivo: Formación de los informadores sobre consumo.

Programa: Consumo responsable y consumo sostenible**.**

Fecha: Días 11, 13, 15, 18 y 20 de abril. De 16.30 a 20.30 h.

Dirigido a: Responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidos (OMIC).

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Ataz Rubio.

Dirección General de Consumo

Tlf: 968366816, e- mail: antonio.ataz@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C60

Denominación: PRODUCTOS SANITARIOS, DIETÉTICOS Y MILAGRO.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	20	40

Objetivo: Formación de los informadores sobre consumo.

Programa: Productos sanitarios, productos dietéticos y productos milagro.

Fecha: junio.

Dirigido a: Responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidos (OMIC).

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Ataz Rubio.

Dirección General de Consumo

Tlf: 968366816, e- mail: antonio.ataz@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C61

Denominación: CURSO PARA MONITORES DE CONSUMO.

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	20	40

Objetivo: Formación de los informadores sobre consumo.

Programa: El ocio y el consumo**.**

Fecha: noviembre

Dirigido a: Responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidos (OMIC).

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Ataz Rubio.

Dirección General de Consumo

Tlf: 968366816, e- mail: antonio.ataz@carm.es

Ficha de actividad formativa

Curso código: B3C62

CURSOS DE JARDINERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD.

Bloque 3. Área: TÉCNICOS Y OFICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	A determinar	A determinar

Estos cursos quedan pendientes de diseñar por su especialidad. Se difundirán ampliamente entre el personal destinatario.

Ficha de actividad formativa

Curso código B3C63

Denominación: LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Bloque 3. Área: URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	20	30

Objetivo: Proporcionar una formación completa acerca de los problemas jurídicos que suscita la protección del medio ambiente teniendo en cuenta las competencias, el entorno y las peculiaridades de los entes locales de la Región de Murcia.

Programa:

- La gestión de residuos, envases y residuos de envases en el ámbito municipal.

- Las actividades clasificadas

- La evaluación de impacto ambiental y los intereses locales.

- La protección frente a las emisiones radioeléctricas en el ámbito local.

- Urbanismo y Medio Ambiente en el ámbito local.

- La contaminación acústica: régimen jurídico y competencias locales.

- La revocación de licencias y otros títulos habilitantes locales por motivos ambientales.

- El nuevo marco normativo del derecho de acceso a la información medioambiental y su aplicación en la Administración Local.

Fecha: 8, 14 y 16 de junio de 2005.

Horario: día 8: de 16.30 a 20.30. Días 14 y 16: de 9 a 14 y de 16 a 19 h.

Dirigido a: Concejales y Técnicos municipales pertenecientes al área de urbanismo y de medio ambiente.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Manuel Fernández Salmerón. Profesor Derecho Administrativo.

Universidad de Murcia.

Tlf: 968 364211, e- mail:

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO J1

Denominación: JORNADA “CALIDAD EN ADMINISTRACIÓN LOCAL”.

Bloque 1. Área CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	5	20

Planteamiento general

La implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad y la evaluación de la calidad de los servicios ofertados por la Administración se ha convertido hoy en un elemento esencial para lograr una nueva Administración que sepa responder a los retos derivados de la transformación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos, situándoles en el centro de sus decisiones.

Por ello el propósito de esta Jornada es:

- Dar a conocer y poner a disposición de la Administración Local de la Región de Murcia los beneficios de las herramientas de Gestión de la Calidad, que permitan medir y mejorar la gestión de los distintos servicios que los Ayuntamientos ofrecen a sus ciudadanos.

- Realizar un intercambio de experiencias entre Ayuntamientos, que ayude a dinamizar la implantación de Sistemas de Gestión de Calidad y la Autoevaluación en el ámbito municipal.

Fecha: Días 15 de febrero de 2005.

Horario: De 9.30 a 14.00 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y personal Técnico cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J2

Denominación: I JORNADA DESTINADA A COORDINADORES Y COLABORADORES DE ACCIONES FORMATIVAS “UNIFICACIÓN DE CRITERIOS E INTERCAMBIO DE OPINIONES CON EL OBJETIVO DE MEJORA CONTINUA”

Bloque 4. Área: BUENAS PRÁCTICAS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	5	45

Objetivos:

- Entrega y presentación del Manual del Coordinador elaborado por esta Escuela, de manera que se puedan intercambiar ideas, sugerencias, opiniones y experiencias.

- Informar y asesorar ampliamente a los coordinadores sobre sus responsabilidades y distribución de tareas.

- Obtener una mayor homogeneidad de criterios de actuación destinados a conseguir la especialización, mejora y aumento de la eficacia y eficiencia en la realización de sus funciones.

Fecha: Marzo 2005.

Horario: de 9 a 14 horas.

Lugar de celebración: Escuela de Administración Local.

Coordinación: M.ª José López Fernández.

Escuela de Administración Local.

Tlf: 968 36 64 59. Fax: 968 36 59 57

e- mail: mariaj.lopez8@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J3

Denominación: I JORNADA DE SOFTWARE LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Área: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	7	50

Objetivo: Ofrecer una amplia visión acerca del software libre, sus beneficios y su utilización en la Región.

Programa:

- ¿Qué es el software libre?

- Situación del software libre en España y en la Región de Murcia.

- Linux como plataforma de servidor.

- Linux como plataforma de desktop

- Aplicaciones ofimáticas y telemáticas.

- CALDUM. Un proyecto de soft libre en la docencia.

Fecha: 10 de marzo de 2005. De 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

Dirigido a: Miembros de las Corporaciones Locales y Técnicos de la Administración Local cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido de la Jornada.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Antonio Martínez Cerdán.

Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 36 65 02

e- mail: antonio.martinez42@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J4

Denominación: JORNADA SOBRE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES.

Área: JURÍDICO- PROCEDIMENTAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	8	80

Objetivo: Actualizar los conocimientos de los asistentes sobre el procedimiento de adquisición centralizada de bienes, previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los catálogos de bienes homologados.

Programa:

- Procedimiento de adquisición de centralizada de bienes.

- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Catálogo de bienes. Procedimiento de los catálogos.

- Adhesiones a la Ley.

Fecha: Día 28 de abril de 2005. De 9.30 a 14.30 y de 17 a 20 h.

Dirigido a: Funcionarios locales directivos y Jefes de Departamento de Contratación.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Pedro Manuel Motas Mosquera

Jefe de Servicio Análisis y Coordinación Patrimonial. Dirección General de Patrimonio.

Tlf: 968 36 23 17, e- mail: pedrom.motas@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA CÓDIGO: J5

Denominación: JORNADA SOBRE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN LOCAL DE AYUNTAMIENTOS MEDIANTE EL SISTEMA G.I.S.

Bloque 4. Área: COLABORACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	6	60

Objetivo: Dar a conocer a la Administración Local la potencialidad de las herramientas G.I.S., en campos como la gestión de Impuestos, Catastro, Urbanismo, estudios de movilidad para control del tráfico, gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios locales, etc.

Fecha: Mayo 2005. de 9.30 a 14 horas.

Dirigido a: Miembros de las Corporaciones Locales y Técnicos municipales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo de la jornada.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J6

Denominación: NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y RECURSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Bloque 3. Área: SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico- Práctica	6	45

Objetivo: Difusión e Información sobre nuevas medidas legislativas y recursos de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Violencia de Género

Programa: Visión global y análisis de la legislación vigente en materia de Violencia de Género y de los recursos e información que ofrece el Instituto de la Mujer.

Fecha:.Día 19 de mayo de 2005. De 9 a 14 horas.

Dirigido a: Alcaldes, Alcaldesas, Concejalas, Concejales y emplead@s públic@s municipales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia objeto de la jornada.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: M.ª Teresa Bueno Gutiérrez.

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Tlf: 968 35 72 37, e- mail: mteresa.bueno@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO J7

Denominación: I JORNADAS DE GESTIÓN DEL MARKETING DE SERVICIOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Bloque 1. Área CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/Práctica	12	45

Planteamiento general:

La gestión municipal, especialmente en ayuntamientos de pequeño y mediano tamaño, está sometida a una diversidad de factores y de avatares que incluyen lo político, lo técnico y la propia estructura socio – económica del término.

Todos estos factores, reunidos, configuran una realidad que puede revelarse como eficaz o ineficaz, en la medida en que el ayuntamiento, en cuanto a su vertiente administrativa, es capaz de dar una respuesta ágil y correcta a las necesidades de lo ciudadanos, gestionar un presupuesto y planificar estrategias tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos del municipio.

El ayuntamiento es, sin lugar a dudas, la administración más cercana al ciudadano. Es la primera en todos los sentidos. Esto puede ser la mayor fortaleza, pero puede ser también una gran debilidad. Los diversos procesos de descentralización, la incorporación de la tecnología a la gestión, la profesionalización creciente de muchos ayuntamientos y las diferencias que se generan entre unos y otros, sumados a un ciudadano cada día más exigente e informado, obligan a los gestores –técnicos y políticos- a tener en cuenta las nuevas formas de gobierno, los modelos de gestión y las formas de participación.

Del mismo modo, la necesidad que tienen los municipios por competir en un mercado global del turismo, obliga a replantear las dinámicas clásicas de la promoción para establecer diferencias competitivas –branding, según el marketing más actual- .

Con todo ello presente, proponemos un programa de trabajo para crear unas jornadas que exploren tanto las relaciones de los ayuntamientos con sus ciudadanos, como la imagen y la percepción de los consumidores ante los diferentes pueblos y ciudades.

El Marketing de servicios, la calidad, las dinámicas de información, la participación ciudadana y el Citymarketing son, así, nuestra propuesta para esta primera edición.

Objetivo.

La organización de estas jornadas pretenden agrupar en un solo foro dos tipos de ponentes. Por un lado, queremos reunir a los mejores pensadores en materia de gestión municipal, desde distintos ámbitos de la misma –promoción, gestión, atención al ciudadano, participación–, y por otra, acercar algunas de las más interesantes experiencias de España, llevadas a cabo por ayuntamientos de todo el territorio.

No se trata de ser los más innovadores, sino de crear un foro adecuado en el que los ayuntamientos puedan compartir conocimientos, generar ideas y aplicarlas en sus municipio, con el objetivo final de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Para los ayuntamientos pequeños y medianos es difícil conseguir información de primera manos sobre las nuevas tendencias, nuevas ideas y las mejores prácticas en la materia. Su estructura reducida y la escasa profesionalización resta impulso a la buena voluntad de políticos y funcionarios, quienes apenas tienen el tiempo o la oportunidad de bucear en el marasmo de información y entresacar lo que les pueda resultar de interés.

Esta es la ocasión. Nuestro objetivo es ponerles delante a los mejores expertos y las experiencias más interesantes. Sentarlos en una misma sala y permitir que los asistentes puedan preguntar, debatir y obtener una interesante información de primera mano. Abrir la ventana al mundo de la gestión para saber dónde y cómo poder obtener lo que necesita el ayuntamiento.

No debemos olvidar, no obstante, un importante objetivo promocional: el de colocar a la Región de Murcia como promotora de iniciativas de encuentro dentro del terreno de la administración pública. La promoción de la Región, desde el punto de vista turístico, queda también implicada en esta actividad, aunque la consecución de este objetivo dependerá en gran medida del presupuesto que se designe a la promoción de las jornadas en el exterior, por vía publicitaria y de gabinete de prensa, entre otras.

Fecha: Junio 2005.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Personal Técnico de las Corporaciones Locales.

Lugar de celebración: Auditorio Regional Víctor Villegas.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO J8

II JORNADA DESTINADA A LOS ENLACES DE FORMACIÓN DESIGNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS"

Bloque 4. Área: BUENAS PRÁCTICAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	5	45

Objetivos:

- Crear vínculos entre todos los asistentes.

- Mejorar la comunicación entre ellos.

- Hacerles sentir miembros activos como Enlaces de Formación, cuya función es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales y de sus recursos humanos, mediante las acciones de formación que se desarrollen conjuntamente con la Escuela de Administración Local.

- Hacer emerger propuestas que faciliten tanto su papel en sus respectivos ayuntamientos como la interacción con la Escuela de Administración Local.

- Contribuir a la difusión de una actitud favorable hacia el aprendizaje, entendiendo éste como un proceso ininterrumpido durante el ciclo vital, permitiendo la adaptación de las cualificaciones a los cambios a los que se ven orientadas todas las organizaciones.

- Transmitir los nuevos contenidos formativos y las nuevas formas y escenarios para aprender y orientar a los empleados/as públicas, sobre las oportunidades de aprendizaje.

- Crear un clima de colaboración y una disposición positiva entre todos los Enlaces de Formación y la propia Escuela de Administración Local.

Fecha: Junio 2005. Horario: de 9 a 14 horas.

Lugar de celebración: Escuela de Administración Local.

Coordinación: M.ª José López Fernández. Escuela de Administración Local.

Tlf: 968 36 64 59. Fax: 968 36 59 57, e- mail: mariaj.lopez8@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J9

IV CLUB DE USUARIOS PRISMA-

Bloque 4. Área: BUENAS PRÁCTICAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	5	80

Objetivos:

- Proporcionar, a través de este foro, el intercambio de experiencias y conocimientos, así como propiciar el acercamiento entre cargos de las Administraciones, Técnicos y Usuarios de Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Administración Local.

- Continuar con el proceso de modernización de la Administración Local.

- Incrementar el papel de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el desarrollo local y en la mejora de los servicios a los ciudadanos.

Fecha: Septiembre 2005.

Horario: de 9 a 14 horas.

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Antonio Martínez Cerdán.

Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 36 65 02

e- mail: antonio.martinez40@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO J10

Denominación: JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS ARCHIVEROS PÚBLICOS

Bloque 3. Área: BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico práctica	6	30	1

Objetivo: Reflexionar y debatir sobre la formación, titulación, nivel administrativo, funciones, responsabilidad y nuevas tareas de los archiveros, con especial mención a la situación en la Región de Murcia.

Programa:

1. La profesión de archivero en las administraciones públicas

2. El perfil profesional de los archiveros públicos en la Región de Murcia: realidad y perspectivas

3. Mesa redonda: los nuevos desafíos de la profesión archivística

Fecha: 21 de octubre de 2005

Dirigido a: Personal que presta sus servicios en archivos públicos (municipales y autonómicos).

Lugar de celebración: Escuela de Formación en Administración Local.

Coordinación: Javier Castillo Fernández

Archivo Regional.

Tlf: 968 36 86 14

e- mail: javierc.castillo@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J11

JORNADA SEFAR: NOVEDADES E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Bloque 4. Área: COLABORACIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	5	

Objetivos:

1.- Presentación del Nuevo Estudio Financiero de los Ayuntamientos de la Región.

2.- Accesibilidad a los estudios económicos financieros vía WEB (con la posibilidad de implementar una nueva aplicación interactiva que permita acceder al usuario a los datos que le interesen de cada uno de los Ayuntamientos).

3.- Intercambiar experiencias con otras Comunidades Autónomas que vienen realizando estudios similares. Para ello se contará con la presencia de estudiosos de estas Comunidades con experiencia en la materia.

4.- Taller coloquio para el intercambio de experiencias en Jornada de Tarde, cerrado solo para aquellos interesados en realizar propuestas.

Fecha: Octubre 2005.

Dirigido a:.Personal que preste servicios en el área Económico- Presupuestaria de los Ayuntamientos de la Región.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Miguel Angel Grau Grau.

Jefe Sección Haciendas Locales. Dirección General de Administración Local.

Tlf: 968 36 64 67. Fax: 968 36 59 57

e- mail: miguelangel.grau@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J12

Denominación: TURISMO CULTURAL Y DESARROLLO LOCAL: SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

Bloque 1. Área: DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	6	

Planteamiento general

El turismo es cada vez más preciado como una fuerza positiva para la conservación de la Naturaleza y de la Cultura.

Los últimos años de trabajo público- privado turístico ponen de manifiesto que se pueden crear destinos turísticos sostenibles, y que, además, estos destinos responden a una demanda de turistas de calidad. Ello aporta riqueza, empleo y desarrollo social a pueblos y comarcas que, en muchos casos, habían perdido el protagonismo que antaño tuvieron.

El turismo puede captar los aspectos económicos del Patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política.

Es un factor esencial para muchas economías regionales y locales, y puede ser un importante factor de desarrollo cuando se gestiona adecuadamente.

Con esta introducción se resume el doble objetivo de esta Jornada. Por una parte, reflexionar sobre cómo la gestión adecuada ("sostenible") de la cultura en su sentido amplio (patrimonio, manifestaciones culturales, tradiciones, festivales, fiestas, museos, archivos, etc.) puede ponerse en valor turístico y, por lo tanto, aportar beneficios a la comunidad anfitriona proporcionándole medios y motivaciones para su cuidado y conservación. Por otra, compartir experiencias de diferentes pueblos y comarcas de nuestra Región y de otros lugares que relacionen cultura y desarrollo local, de manera que se puedan extrapolar buenas prácticas para futuros diseños de productos turísticos.

Fecha: Octubre 2005.

Dirigido a: Alcaldes, Concejales y Técnicos Municipales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Francisco Chacón Jiménez. Catedrático de Historia Moderna.

Universidad de Murcia. Tlf: 968 36 42 30.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J13

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO: RECUPERACIÓN DE LOS CASCOS HISTÓRICOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	6	

Objetivo:

Reunir a expertos en Urbanismo y en Derecho Urbanístico de la Región de Murcia y de otras Comunidades para debatir la recuperación de las zonas antiguas de los pueblos y ciudades de nuestra Región.

Fecha: Noviembre 2005.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J14

"LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA IMAGEN DE NUESTRO AYUNTAMIENTO"

Metodología	Horas Lectivas	Plazas
Teórico/práctica	12	60

Objetivo:

La Comunicación es una herramienta que no admite frivolidades. O se gestiona con profesionalidad, o los resultados pueden ser más nefastos que beneficiosos. Entendiendo que la comunicación es un medio y no un fin, ésta sirve para que personas o instituciones que trabajan con seriedad vean sus esfuerzos recompensados

en los medios de comunicación. Hay que recordar que lo que no sale publicado o difundido en los medios, simplemente no existe.

Con el fin de que el trabajo diario y la gestión de un Ayuntamiento sea conocida por sus ciudadanos, proponemos estas jornadas en las que pretendemos mostrar y facilitar las principales herramientas de trabajo para poder transmitir mensajes positivos y difundir así las acciones que se están desarrollando a los medios, ensalzando así la imagen tanto de la institución como de sus responsables.

Programa:

- La comunicación como servicio y como estrategia de imagen de las Instituciones.

- Soportes y medios de comunicación: prensa, radio, TV y agencia de prensa.

- Periodismo en Internet: Comunicación on- line.

- El derecho al honor, a la propia imagen, de rectificación.

- Organización del Departamento de Comunicación. Formación de Portavoces. Aprender a hablar ante la prensa.

- Documentación: el dossier de prensa.

- La publicidad: mensaje y diseño artístico.

Fecha: Noviembre 2005.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Elena Castro Hinojosa

Gabinete de la Consejería de Presidencia

Tlf: 968 294011

e- mail: elena.castro@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: B1J15

"EXPERIENCIAS EN FORMACIÓN A LA CARTA Y EN PROYECTOS DEL BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS"

Bloque 4. Área: BUENAS PRÁCTICAS.

Metodología Horas Lectivas Plazas

Teórico/práctica 6

Objetivos:

- Impulsar y difundir las experiencias innovadoras de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

- Propiciar el intercambio de información entre Ayuntamientos de la Región.

- Crear un clima de colaboración.

- Hacer emerger nuevas propuestas e ideas.

Programa:

Exposición por parte de los Ayuntamientos de sus experiencias en cuanto a su participación en la modalidad de "Formación a la Carta" y en Proyectos incluidos en el Banco de Buenas Prácticas de la Dirección General de Administración Local.

Fecha: Enero 2006.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación: Escuela de Formación en Administración Local.

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J16

JORNADA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

Metodología Horas Lectivas Plazas

Teórico/práctica 6

Objetivos:

- Conocer Nuevos Instrumentos de Fomento y Control de la Calidad.

- Propiciar el intercambio de información entre Administración Regional y Local.

- Crear un clima de colaboración.

- Hacer emerger nuevas propuestas e ideas.

Programa:

El programa estará determinado por la exposición y comentarios en relación al anteproyecto de ley para el fomento de la Calidad en la Edificación. A cargo de Técnicos del Servicio de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con la colaboración del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

Fecha: Noviembre 2005.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación:. José M.ª Ródenas Cañada. Subdirector de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Tlf: 968362373. e- mail: josem.rodenas@carm.es

Ficha de actividad formativa

JORNADA. CÓDIGO: J17

JORNADA PRÁCTICA SOBRE APLICACIÓN DEL BANCO DE PRECIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Metodología Horas Lectivas Plazas

Teórico/práctica 6

Objetivos:

- Conocer el Banco y Generador de Precios de la Región de Murcia.

- Propiciar el intercambio de información entre Administración Regional y Local.

- Crear un clima de colaboración.

- Hacer emerger nuevas propuestas e ideas.

Programa:

El programa estará determinado por la materia objeto de la Jornada: Manejo y aplicación del Banco y Generador de Precios de la Región de Murcia.

Con participación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) y Técnicos de CYPE Ingenieros.

Fecha: Mayo 2005.

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Dirección General de Administración Local.

Coordinación:. José M.ª Ródenas Cañada. Subdirector de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Tlf: 968362373. e- mail: josem.rodenas@carm.es

Anexo II

Bases reguladoras de la Convocatoria.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas los empleados públicos de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "Dirigido a:" de su ficha descriptiva.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir a los cursos convocados deberán solicitarlo vía telemática, a través de la Web de la Escuela o en el modelo de instancia que figura como Anexo, debiendo cumplimentar una para cada curso solicitado.

2.2.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Administración Local, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y quedará abierto hasta 20 días antes de la fecha de comienzo de la acción formativa solicitada.

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Ajuste al perfil de destinatarios.

b. Autorización por parte del responsable Jerárquico del Ayuntamiento.

c. Observaciones de interés con relación al puesto de trabajo.

d. Fecha de presentación de la solicitud.

e. Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

5.3.- Notificación de reserva de plaza:

La notificación de reserva de plaza, por parte de la Escuela de Formación en Administración Local, se realizará nominativamente con, al menos, 15 días de antelación a la fecha de comienzo de la acción formativa.

5.4.- Renuncias:

Una vez recibida la notificación de reserva de plaza en la acción formativa solicitada y en caso de imposibilidad de asistencia a la misma, deberá remitir la correspondiente renuncia, debidamente justificada y con antelación suficiente para poder adjudicar y comunicar la reserva de plaza a otro solicitante que se encuentre en lista de espera.

6. Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán preferentemente en las aulas de la Escuela de Formación en Administración Local. No obstante, se tendrá en consideración la descentralización de algunas acciones formativas realizándolas en cualquiera de los municipios de la Región en base al porcentaje de instancias presentadas por el personal de cada ayuntamiento y/o colindantes al mismo.

En la notificación de reserva de plaza se comunicará debidamente a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Formación en Administración Local, vía telefónica, 968- 36 64 59, vía e- mail: mariaj.lopez8@carm.es.

8. Diploma de asistencia.

Para la expedición del diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

ANEXO III

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

Escuela de Formación
en Administración Local

INSTANCIA

1.- Curso que solicita

Código	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			
Teléfono:	Fax:	**E-mail:**	
Cuerpo / Escala / Titulación		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			
Servicio o dependencia:			
Lugar preferente para realización del curso:			

4.- Motivos de la solicitud

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones.
Debe cumplimentar una solicitud por curso.
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2005.

Fdo.-_____

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia. FAX: 968 36 59 57

AUTORIZADA LA PETICIÓN.
EL CONCEJAL DE ÁREA O EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo: _____

Consejería de Trabajo y Política Social

2926 Resolución de 1-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas. Exp. 6/05.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas (Código de Convenio número 3002252) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 16-02-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20-09-1999), **Pedro Juan González Serna.**

Capítulo I

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Este convenio será de aplicación a los trabajadores con relación jurídica de carácter laboral que prestan sus servicios en la ASOCIACIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN FRANCISCO DE ÁGUILAS (Murcia).

Artículo 2.- Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M., si bien sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo al uno de enero de 2.004. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, a partir de esta fecha, se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se formule denuncia por cualquiera de las dos partes, con anterioridad al uno de Diciembre de cada año.

Para el caso que se produzca la prórroga automática anteriormente indicada, todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio experimentarán un incremento porcentual equivalente al incremento de I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística y con efecto al uno de Enero del año correspondiente.

La concreción de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos resultantes de la aplicación del I.P.C. indicado corresponderá a la comisión paritaria, que se habrá de reunir a tal efecto en el plazo máximo de 15 días después de la publicación del citado índice.

Para el año 2004 se incrementará en todos los conceptos retributivos de las tablas salariales el 3,2 % resultante del IPC del año 2004. (ANEXO 1)

Para el año 2005 a partir del 1 de enero se procederá al abono del 1% a cuenta del IPC del 2005 abonándose al final de este periodo la diferencia resultante con el IPC real publicado por el INE. (ANEXO 2)

En el año 2006 se incrementará en todos los conceptos retributivos el IPC previsto para dicho año abonándose al finalizar este periodo la diferencia resultante entre el IPC previsto y el real.

Artículo 3. - Comisión paritaria.

Se establece la constitución de una Comisión Paritaria formada por los representantes de los trabajadores y por el mismo número de representantes designados por la empresa, y cuyas funciones consistirán en velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, su interpretación y cualquier otra de las funciones contempladas en el resto de los preceptos del presente Convenio. Esta Comisión habrá de reunirse como mínimo, con una periodicidad de tres meses, y siempre que lo soliciten al menos una de las partes.

Capítulo II

Artículo 4. - Organización del trabajo.-

La organización del trabajo será facultad de la empresa, sin perjuicio a lo establecido en este Convenio Colectivo, en el Estatuto de los trabajadores y demás legislación aplicable.

Capítulo III

Artículo 5, Plantilla.

La empresa en atención a sus necesidades asistenciales y productivas, deberán tener fijada una plantilla de los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad.

Dicha plantilla deberá estar integrada, al menos en un 75% de su volumen, por trabajadores / as fijas.

La fijación de las plantillas y sus modificaciones se negociará entre la empresa y lo/s representante/s de personal debiendo respetar en todo caso la previsión contenida en el párrafo anterior.

En todo caso, la Empresa, cuando se produzcan vacantes por jubilación, despido, excedencia u otras circunstancias que dejen sin ocupar un puesto de trabajo, obligatoriamente deberá sustituir al trabajador a través de un contrato indefinido, no necesariamente en la categoría de procedencia.

Artículo 6 - Clasificación profesional.

Se establecen los grupos profesionales, según el nivel de titulación, conocimiento o experiencia exigidas para su ingreso. En virtud de la tarea a realizar y de la

idoneidad de la persona, cuando no se crea necesario la exigencia de titulación, el contrato determinará el grupo en el cual se tiene que integrar la persona contratada de acuerdo con los conocimientos y las experiencias necesarias con relación a las funciones a ejercer.

Grupo 1: Personal Directivo.

Grupo 2: Personal técnico y sanitario.

Grupo 3: Mandos intermedios.

Grupo 4: Personal administrativo.

Grupo 5: Personal auxiliar.

Grupo 6: Personal obrero cualificado y sin cualificar.

Las categorías profesionales son las que se detallan en la tabla salarial de este convenio.

Artículo 7. - Vacantes.

Todas las vacantes que se produzcan en la empresa se cubrirán en primer lugar mediante el sistema de ascensos de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- Las vacantes que se produzcan en la Empresa se cubrirán mediante concurso por el personal de la categoría inferior dentro del grupo profesional, valorándose como méritos la antigüedad y/o la realización de cursos de especialización.

B.- Si no se pudiera cubrir la vacante mediante este sistema, la plaza se ofertará a todo el personal del centro, fijando en la convocatoria los requisitos que se exigen para su cobertura, igualmente se tendrá en cuenta como méritos la antigüedad y/o los cursos de especialización.

C.- Lo/as delegados/as de Personal deberán participar en el concurso para cubrir las vacantes por ascensos, tanto en el proceso de valoración de méritos y pruebas como en la calificación de las mismas.

Artículo 8 Funciones.

Las funciones de las distintas categorías están reflejadas en el documento «FUNCIONES», el cual será creado y aprobado por la Comisión Paritaria, respetando siempre la relación categoría-función. Si no se llegara a un acuerdo en la aprobación del texto, ésta recaerá en la Junta Directiva.

Artículo 9. - Movilidad Funcional.

Cuando un trabajador por necesidades del servicio sea destinado a realizar un trabajo de superior categoría, se le retribuirá por los salarios que correspondan a su nueva categoría, durante el período que lo desarrolle, cesando el percibo del incremento salarial en el momento que deje de realizar dichas funciones.

Si el trabajo de superior categoría es desempeñado por un plazo de tiempo de 6 meses durante un año o de 8 meses durante 2 años dará derecho a la consolidación de la categoría.

Si por necesidades perentorias e imprevisibles de la actividad productiva, el Patronato precisara destinar a un trabajador a tareas de inferior categoría, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría, comunicándose previamente a lo/s representante/s legales de los trabajadores.

Artículo 10 Período de Prueba.

Todo el personal que ingrese en la Empresa quedará sometidos a un período de prueba, cuya duración será la siguiente:

Personal Facultativo: 2 meses.

Personal auxiliar: 45 días.

Resto de personal: 30 días.

En el contrato de trabajo se indicará el correspondiente período de prueba.

Artículo 11. - Contratos de Trabajo.

Los contratos de trabajo, para todos los casos, se harán siempre por escrito y por cuadruplicado, uno para la Empresa, otro para el Trabajador, otro para el organismo oficial correspondiente y el último (copia básica) para entregar al Comité de Empresa.

Artículo 12. - Finiquitos.

Es el documento por el cual el trabajador declara terminada su relación laboral con la Empresa, y satisfechos sus derechos económicos. La Empresa pondrá a disposición del trabajador este documento para su estudio durante al menos tres días antes de terminar la relación laboral, entregando copia del mismo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 13. - Preavisos.

El personal que voluntariamente desee causar baja en la Empresa deberá notificarlo a la misma y por escrito, recibiendo acuse de dicha petición, ésta al menos con 15 días de antelación.

La falta del preaviso establecido, facultará a la Empresa para deducir de las partes proporcionales a abonar en el momento de la liquidación, el equivalente diario de su retribución real, por cada día que falte.

Cuando la empresa no abone las cantidades que correspondan al trabajador que causa baja voluntariamente el día del cese, deberá abonar un día de salario por cada día del citado en el pago.

Artículo 14. - Desplazamientos de puestos de trabajo.

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizar viajes, por desplazamientos percibirán una dieta de 11,9 € por cada comida o cena realizada más 16,53 € si hubiese de pernoctar fuera. Los gastos de locomoción serán sufragados por el Patronato, previa justificación. Dichas cantidades a las que se hace referencia en este artículo, tendrán el carácter de percepción extrasalarial sin efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 15. - Complemento por Incapacidad Temporal.

Todo trabajador que causare baja en el trabajo por Enfermedad Común, percibirá el 80% de su salario real durante los primeros 30 días, pasando al 100% durante los 60 días siguientes, percibiendo el resto de la baja el 80 %, siendo a cargo de la Empresa la diferencia entre lo abonado por la Entidad Gestora durante la situación de I.T. y su salario real**.**

Asimismo, para las contingencias procedentes de Accidente de Trabajo, Accidente no laboral, Intervenciones quirúrgicas, Enfermedad Profesional, Maternidad, o I.T. por riesgo de embarazo, la Empresa abonará la diferencia hasta llegar al 100% de su salario real.

Capítulo IV (Formación Profesional)

Artículo 16. - Principios generales de la Formación Profesional.

De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio, tiene derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia Empresa u otros organismos, para lo cual la empresa estará obligada en caso de trabajo a turno a ocuparle en el que le permita realizar sus estudios, y de permisos retribuidos para la realización de exámenes.

Capítulo V (Seguridad y salud laboral)

Artículo 17. - Salud Laboral.

1. Principios generales: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la Empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento del deber de protección, la Empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la Empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores.

Corresponde a cada trabajador velar, en el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adaptadas.

Artículo 18. - Reconocimientos médicos.

La Empresa conjuntamente con los Representantes de los Trabajadores, tiene que organizar un reconocimiento médico anual, realizándose éste, dentro de la jornada laboral. Dicho reconocimiento podrá realizarse dentro de los locales de la Empresa cuando existan condiciones adecuadas y así se acuerde entre el Patronato y los representantes de los trabajadores. El coste de dicho reconocimiento correrá a cargo de la Empresa, y su realización requerirá el consentimiento previo del trabajador.

Artículo 19.- Ropa de trabajo.

La Empresa proporcionará el vestuario necesario a sus trabajadores para el desarrollo de sus labores que consistirá en dos uniformes y calzado.

Artículo 20. - Cambio de servicio durante el embarazo.

Cuando el desempeño del trabajo habitual resulte penoso para la mujer embarazada, la empresa estará obligada a facilitar el cambio a otro puesto de trabajo, dentro de su categoría profesional y siempre que sea posible dentro del mismo turno habitual.

Artículo 21. – Delegado de Prevención.

Aplicando el Art. 35.4 de la Ley 31/1995 LPRL, los Representantes del Personal tienen la facultad de nombrar al Delegado de Prevención entre los trabajadores del centro.

Capítulo VI

Artículo 22. - Jornada Laboral y horario de trabajo.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales ya sea en jornada partida o continua.

Se entiende por jornada partida, aquella en la que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo

Se tiene derecho a un descanso diario de 20 minutos, siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de 6 horas.

No se podrán realizar mas de ocho horas de trabajo efectivo, a no ser que mediaran un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, y siempre de mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 23. - Descanso laboral.

Se irá rotando de tal manera que todos los trabajadores disfruten de los mismos días de descanso en sábado y domingo. Si este descanso coincidiera con uno de los días festivos del año, la empresa tendrá que dar otro día de descanso. (Éste día será de mutuo acuerdo entre Patronato y Representante/s de trabajador/es), garantizando que se rota como mínimo un fin de semana al mes.

Artículo 24. - Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán disfrutadas obligatoriamente por todos los trabajadores. Su duración será de treinta días naturales y continuados y estarán retribuidos según el promedio salarial devengado por cada trabajador en los tres meses anteriores a su inicio. Se disfrutarán en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. No obstante, lo anterior, cuando exista mutuo

acuerdo entre trabajador y empresa su disfrute se podrá fraccionar en dos períodos de quince días durante los mismos meses antes indicados.

La situación de incapacidad temporal por causa de hospitalización suspenderá el periodo vacacional reanudándose este hasta su finalización al día siguiente del alta médica y ello, siempre que no supere el año natural, en cuyo caso el período vacacional se considera extinguido el 31 de Diciembre.

Las vacaciones han de disfrutarse durante el año natural, no siendo posible acumularlas a años siguientes. Por ello, cualquiera que sea la causa, el no disfrute durante el año natural supone la perdida de las mismas o de la fracción pendiente de disfrute.

Artículo 25. - Jubilación a los 64 años.

Como medida de fomento de empleo, se acuerda que los trabajadores de 64 años de edad, que deseen acogerse a la Jubilación anticipada con el 100% de la prestación siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondiente, podrán hacerlo, estando en este caso la Empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas por el R.D. 1.194/85 del 17 de Julio en sus Arts. Primero y segundo.

Artículo 26. - Jubilación a los 65 años.

Los trabajadores independientemente al grupo profesional al que pertenezcan podrán, según la legislación vigente, jubilarse al cumplir los 65 años de edad, siempre y cuando reúnan todos los requisitos para percibir el 100% de la pensión, salvo acuerdo de las partes.

Artículo 27. – Horas complementarias.

Se podrán realizar horas complementarias en un porcentaje no superior al 60% de las horas ordinarias contratadas en la modalidad de tiempo parcial, en contratos indefinidos, en virtud del Art. 12.5.c del RD. Legislativo 1/1995 Estatuto de los Trabajadores. El motivo siempre será el cubrir las licencias retribuidas contempladas en este convenio o por motivos inesperados, nunca como forma habitual.

Capítulo VII

Artículo 28. - Estructura retributiva.

A.- Salario Base: es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional, con independencia de la remuneración que corresponda por puesto de trabajo específico o cualquier otra circunstancia.

El salario base para todos los trabajadores afectados por este convenio, es el que especifica a continuación para cada categoría profesional (en el anexo 1).

B.- Gratificaciones Extraordinarias: se abonarán tres pagas extraordinarias, semestral las dos primeras y anual la tercera equivalente a una mensualidad de salario base, más antigüedad. La primera se abonará el 30 de junio la segunda el 20 de diciembre y la tercera el 30 de marzo.

El período de devengo será como sigue:

1.ª paga (De verano) De 1 de enero a 30 de junio.

2.ª Paga (De Navidad) De 1 de julio a 31 de diciembre.

3.ª Paga (de marzo) De 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior al de cobro.

De forma excepcional, temporal y de forma exclusiva la paga de marzo se prorrateará entre las doce mensuales, durante los años 2005 y 2006.

Volviéndose en el 2007 a su percibo en una sola paga en el mes de Marzo

C.- Plus de Nocturnidad: las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós y las seis horas tendrán una retribución específica incrementada en un 25 por ciento sobre el salario base, (según anexo 1), salvo que la categoría profesional que se ostente implique, para la realización de sus funciones, trabajo nocturno.

D.- Plus de Antigüedad: Los trabajadores tienen derecho a percibir un complemento salarial en función del tiempo de permanencia en la Empresa. Este consistirá en el abono mensual de 23,14 € por cada trienio de permanencia, y se aplicará a partir de su publicación en el BORM.

Cada trienio perfeccionado comenzará a devengarse a partir del mes siguiente al de su cumplimiento.

Artículo 29. - Horas Extraordinarias.

Sólo podrán realizarse por razones de urgencia y necesidad imprescindible. Su realización será siempre voluntaria y se compensarán en cuantía equivalente al doble del valor de la hora ordinaria o bien con tiempo de descanso (durante el mes siguiente al de su realización), equivaliendo al doble del tiempo de prestación extraordinaria.

A estos efectos el valor de la hora extraordinaria será el resultado de dividir el total de retribuciones anuales que correspondan al trabajador por el número de horas anuales que correspondan a su jornada laboral ordinaria.

Artículo 30. - Recibos de Salarios.

Se ajustará a algún modelo oficial aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, deberá contener, perfectamente desglosados y especificados todos los conceptos salariales y extrasalariales, así como las retenciones, cotizaciones y sus bases de cálculo.

Para hacer efectivos dichos abonos, se utilizará cualquiera de los sistemas legalmente autorizados, a juicio y arbitrio de la empresa (cheques, transferencias, metálico, etc.).

Artículo 31. - Cláusula de Descuelgue.

Si la Empresa acredita que el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este convenio colectivo, le llevaría inevitablemente al cierre

definitivo de la Empresa, podrá quedar exento del cumplimiento de las mismas, si bien quedarían obligadas a incrementar las retribuciones de su personal al menos en el mismo porcentaje que se determina por el I.N.E.

Al efecto de poder acogerse a la exención establecida en el punto anterior, será necesario que la Empresa lo solicite y acredite ante la Comisión Paritaria, de forma fehaciente, en el plazo de tres meses desde la publicación del convenio, que la aplicación de las condiciones económicas pactadas, les abocarían al cierre definitivo de su actividad. Y solo en el caso de que la Comisión Paritaria estimara que el cumplimiento de dichas condiciones económicas fuere la causa directa del cierre de la Empresa, podrán dejar de aplicarlas.

Al efecto de constatar la imposibilidad de aplicar las condiciones económicas establecidas en el presente convenio, la Empresa deberá aportar a la Comisión Paritaria, cuanta documentación fuere requerida por ésta para conocer la situación económicas real de la misma. En el caso de no aportar la documentación que se requiriese, la Comisión Paritaria no autorizará a la Empresa a quedar exenta del cumplimiento de las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio.

La Comisión Paritaria tomará sus acuerdos, en lo referente a lo regulado en al presente disposición por unanimidad y tendrá la facultad, de estimarlo necesario, de recabar informes periciales al efecto de tomar la decisión que proceda.

A partir de la solicitud por parte de la Empresa se establece un período máximo de tres meses para la resolución.

Los miembros de la Comisión Paritaria recabarán información durante el período de vigencia del presente Convenio.

Capítulo VIII

Artículo 32. – Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la debida antelación justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por cualquiera de los motivos que a continuación se exponen:

A.- Veinte días en caso de matrimonio.

B.- Cinco días naturales en caso de hospitalización del cónyuge, hijos, o padres de ambos cónyuges. Y durante dos días en caso de hermanos de ambos cónyuges, pudiéndose solicitar la ampliación de dicha licencia por el tiempo que fuera necesario pero sin derecho a retribución. Esta licencia se podrá disfrutar una vez al año.

C.- Tres días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, o padres de ambos cónyuges. En el caso de hermanos la licencia será de dos días y en caso de abuelos y nietos un día.

D.- Tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa, y cinco días si precisa intervención quirúrgica.

E.- Un día natural en caso de cambio de domicilio.

F.- Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, así como de primera comunión o bautizo de un hijo.

G.- El tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público personal o profesional.

H.- Cuando el trabajador o sus hijos precisen asistencia o consulta médica en horas coincidentes con la jornada laboral, el Patronato le concederá, sin pérdida de retribución, el tiempo necesario para dicho efecto, debiendo justificar éste con un volante visado por el facultativo que le atendió.

I.- Para la mujer en gestación, cincuenta días naturales antes del parto y nueve semanas después, pudiéndose acumular dicho período de tiempo.

J.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos períodos de media hora; o constituir una bolsa de horas acumulables.

K.- En los apartados B, C, D, E, G, la licencia se ampliará por dos días si hubiera necesidad de desplazamiento, con la justificación previa.

L.- Se podrá solicitar un permiso, sin derecho a retribución, no inferior a un mes ni superior a tres meses.

Artículo 33 - Excedencia Voluntaria.

Los trabajadores fijos que acrediten al menos un año de antigüedad en la Empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a seis años siempre que la excedencia no supere los cinco años de duración el trabajador tendrá garantizado la reserva de su puesto de trabajo, en las mismas condiciones, de todo tipo, existentes antes de iniciar dicha excedencia.

El trabajador tendrá derecho también a cuantas excedencias solicite, siempre que haya permanecido, con anterioridad al inicio de cada una, al menos, un año prestando servicios a la Empresa. A estos efectos se entenderá como período de prestación de servicios los que el trabajador permanezcan en situación de Incapacidad Temporal.

Las excedencias serán siempre solicitadas por escrito con una antelación de quince días a la fecha de su inicio, salvo urgente necesidad, que habrá de acreditarse por el trabajador. Así mismo la Empresa, habrá de contestar por escrito en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de solicitud. En caso de no recibir contestación en dicho plazo el trabajador podrá considerar estimada la solicitud, sin que una denegación posterior de la Empresa pueda en ningún caso desvirtuar la previa estimación.

El trabajador por su parte habrá de notificar por escrito a la empresa su reingreso al menos con quince

días de antelación a la fecha de finalización de dicha excedencia.

No obstante, el trabajador podrá solicitar su reingreso aun cuando no haya finalizado su período solicitado de excedencia y sea cual sea el tiempo que reste para dicha finalización. Si bien en este caso será potestad de la Empresa la concesión del reingreso, aun cuando, en caso de concederse, constituirá causa de rescisión del contrato de interinidad que vincula a la Empresa con el trabajador sustituto del excedente. Durante el período que dure a la excedencia el trabajador no tendrá derecho a retribución alguna, ni dicho período se computará a efectos de antigüedad.

Artículo 34. - Excedencias Forzosas.

Las excedencias forzosas darán derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, y se concederá en los siguientes supuestos:

a.- designación o elección para un cargo público o sindical, que imposibilite la asistencia al trabajo.

Artículo 35. - Excedencia Especial por Maternidad.

Los trabajadores de ambos sexos al nacimiento de cada uno de sus hijos o adopción legal, tendrán derecho a una excedencia especial que tendrá una duración máxima de tres años, y comenzará:

A).- en la mujer cuando finalice su descanso obligatorio por maternidad o en el momento de la adopción.

B).- en el caso del padre en la fecha de nacimiento o de adopción. La excedencia correspondiente al primer año se entiende como forzosa con todos los derechos que esta tiene, pero a partir del primer año se extenderá como voluntaria con los derechos que esta conlleva.

C) - Esta excedencia solo podrá ser ejercitada por uno de los dos padres en caso de que ambos trabajen en esta Empresa.

Capítulo IX

Artículo 36. – Derechos sindicales.

En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que regulan la materia.

Los representantes de los trabajadores gozarán de 10 horas mas de las que establece el Estatuto de los trabajadores, para el desarrollo de sus funciones.

Los Delegados de personal siempre que sean del mismo sindicato podrán acumular las horas sindicales de otros delegados.

Capítulo X

Artículo 37. - Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

A) Faltas leves:

1. El retraso en 10 minutos, la negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la Empresa, salvo que por su manifiesta gravedad pueda ser considerado como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco al mes.

B) . Faltas graves:

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al trabajo de 3 días en u periodo de 1 mes sin causa justificada.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes.

4. Abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. La reincidencia en la comisión de una falta leve aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por este motivo.

C) . Faltas muy graves:

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del residente.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificado durante más de treinta días en el trimestre.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de diez días al mes o durante más de treinta días en el trimestre.

5. Los malos tratos de palabra u obra, psíquicos o morales infringidos a los residentes, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares de cualquiera de ellos y los de abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios del centro o del personal.

8. La negligencia en la administración de la medicación, que cause daños graves al paciente.

9. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de Residencia, así como la derivación de residentes al propio domicilio de los trabajadores o de particulares e igualmente hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la Residencia.

10. Los actos o conductas verbales o físicas de naturaleza sexual ofensivas dirigidas hacia cualquier trabajadora o trabajador de la Empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalia contra las personas que las hayan denunciado.

11. Los actos o conductas verbales o físicas de naturaleza ofensiva o difamatoria dirigidas hacia cualquier miembro de la Junta Directiva o de la Dirección de la Empresa, siendo de máxima gravedad las realizadas fuera del centro de trabajo y a personas ajenas al mismo.

Sanciones: Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

Despido.

Artículo 38. - Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente sumario, este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al Delegado/s de Personal para que, por ambas partes y en el plazo de cinco días, puedan manifestar a la Dirección lo que consideren conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Delegado/s, el trabajador, o ambos no hayan hecho uso del derecho que este procede a formular alegaciones, se procederá a imponer al trabajador la sanción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa, delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta; a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Capítulo XI

Artículo 39.- Adhesión al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Durante la vigencia del presente convenio, las partes firmantes del mismo, se adhieren al acuerdo de solución extrajudicial de los posibles conflictos, de carácter selectivo, que pudieran surgir, suscritos con la CROEM y los sindicatos CC.OO y U.G.T. de la Región de Murcia con fecha treinta de octubre de 1996.

Capítulo XII

Artículo 40. - Seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados por actuaciones profesionales, haciéndose cargo la empresa de cualquier acto que se derive de la actuación de su personal.

Artículo 41. - Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente.

La empresa concertará una póliza que cubra un importe de 30.050,61 €. para los casos de muerte o invalidez absoluta derivadas ambas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Suscrita dicha póliza, la Empresa expondrá en el tablón de anuncios una copia de la misma.

Artículo 42. - Ayuda escolar.

Los trabajadores afectados por este convenio con hijos en edad comprendida entre 1 y 16 años, percibirán de la empresa una cantidad fija anual en concepto de ayuda escolar por importe de treinta y nueve con sesenta y siete (39,67) euros por hijo, que se harán efectivas en septiembre. Si ambos cónyuges trabajaran en la misma Empresa, esta cantidad solo al percibirá uno de ellos.

* Aquellos/as trabajadores/as que por necesidades de la empresa deban realizar trabajos fuera de sus funciones, estas serán retribuidas por la empresa con un complemento de productividad y cuya cuantía será de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, dándose información de este acuerdo a los Delegados de Personal.

ANEXO 1

Tabla Salarial para el año 2004

Residencia Geriátrica San Francisco

CATEGORIA PROFESIONAL	EUROS MENSUAL	EUROS ANUAL
PERSONAL DIRECTIVO		
DIRECTOR	1.874,74	28.121,12
PERSONAL TÉCNICO Y SANITARIO		
MÉDICO	1.447,19	21.707,91
FISIOTERAPEUTA	1.153,61	17.304,16
PSICÓLOGO	1.447,19	21.707,91
D.U.E.	1.153,61	17.304,16
ASISTENTE SOCIAL	1.153,61	17.304,16
MANDOS INTERMEDIOS		
COORDINADORA	813,77	12.206,60
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.009,42	15.141,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	786,37	11.795,61
PERSONAL AUXILIAR		
GEROCULTORA	786,37	11.795,61
PERSONAL OBRERO CUALIFICADO Y SIN CUALIFICAR		
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.009,42	15.141,30
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	775,50	11.632,45
LAVANDERA	775,50	11.632,45
LIMPIADORA	775,50	11.632,45
CONDUCTOR	775,50	11.632,45
PLUS DE ANTIGÜEDAD	24,84 €	
PLUS AYUDA ESCOLAR	42,57 €	

ANEXO 2

Tabla Salarial para el año 2005

Residencia Geriátrica San Francisco

CATEGORIA PROFESIONAL	EUROS MENSUAL	EUROS ANUAL
PERSONAL DIRECTIVO		
DIRECTOR	1.893,49	28.402,31
PERSONAL TÉCNICO Y SANITARIO		
MÉDICO	1.461,66	21.924,93
FISIOTERAPEUTA	1.165,15	17.477,19
PSICÓLOGO	1.461,66	21.924,93
D.U.E.	1.165,15	17.477,19
ASISTENTE SOCIAL	1.165,15	17.477,19
MANDOS INTERMEDIOS		
COORDINADORA	821,91	12.328,62
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.019,51	15.292,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	794,23	11.913,51
PERSONAL AUXILIAR		
GEROCULTORA	794,23	11.913,51
PERSONAL OBRERO CUALIFICADO Y SIN CUALIFICAR		
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.019,51	15.292,71
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	783,26	11.748,83
LAVANDERA	783,26	11.748,83
LIMPIADORA	783,26	11.748,83
CONDUCTOR	783,26	11.748,83
PLUS DE ANTIGÜEDAD	25,09 €	
PLUS AYUDA ESCOLAR	43,00 €	

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2937 Orden de 3 de marzo de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

De acuerdo con lo previsto en el artº. 5º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 3 de febrero de 2005, por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones para la Compensación Económica a las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos Regulares Permanentes de Uso General, de Transporte de Viajeros por Carretera, por el Establecimiento de Nuevos Servicios o Expediciones en Zonas Rurales, procede efectuar la siguiente convocatoria:

Artículo 1.º - Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con cargo a la partida presupuestaria 14.04.513A.477.60 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2.005, convoca la concesión de ayudas correspondientes al año 2.005, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el D.L. 1/1999, de 2 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.º - Cuantía y distribución.

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios indicados a continuación, de la Ley 10/ 2004 de 29 de Diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2.005,

14.04.00.513A.477.60_____ 120.000 euros.

Este crédito podrá ampliarse atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a las solicitudes recibidas.

Artículo 3.º - Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el establecido en el art.º 62 del D.L. 1/1999 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el art.º 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de concurrencia competitiva.

Artículo 4.º - Requisitos y acreditación de los solicitantes.

Podrán solicitar ayudas los concesionarios de servicios regulares, permanentes y de uso general de

transporte de viajeros por carretera, respecto de aquellos servicios en que concurran los siguientes requisitos:

a) Que no se realicen más de dos expediciones sencillas de ida y vuelta.

b) Que el tráfico discurra mayoritariamente por municipios cuya densidad demográfica sea inferior a 284 habitantes/km², según Anuario Estadístico de la Región de Murcia correspondiente al año 2003.

c) Que conecten núcleos de población con entidad suficiente con los centros prestadores de servicios sanitarios, educativos o sociales, mediante expediciones realizadas los días hábiles en los que se presten los mismos.

d) Que sus ingresos obtenidos a partir de los usuarios, no garanticen un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas líneas.

e) Que la ocupación media de viajeros por expedición no exceda de 20 viajeros por vehículo.

Las solicitudes serán suscritas por quien ostente la representación de la Entidad solicitante y se dirigirán al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, mediante modelo que se acompaña en la presente Orden, y deberán aportar la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

b) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos según proceda.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., del solicitante así como de la documentación que acredite su representación.

d) Certificado de la entidad bancaria referida a la cuenta en que haya de efectuarse, en su caso, el ingreso de la Subvención, en el que conste el nº de aquella (20 dígitos) y su titular.

e) Memoria explicativa del aumento del número de expediciones o del establecimiento del nuevo servicio, que se realizará bajo la modalidad de servicios regulares permanentes de uso general, en condiciones especiales de prestación, según lo dispuesto en el artículo 100 del RD 1211/1.990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con especificación del presupuesto necesario para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2005.

f) Estudio económico justificativo del coste total y por kilómetro de la actuación solicitada, acompañado de la documentación laboral, contable o cualquiera otra mediante la que se justifiquen los costes imputados. Este estudio contara con una previsión de numero de viajeros/ Km y del déficit de explotación del servicio propuesto.

g) Nombre del responsable de la actividad a realizar o persona de contacto (puesto de trabajo, dirección, teléfono, fax y e-mail).

h) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Articulo 5.º - Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (Plaza Santoña, 6-Murcia), por cualquiera de los medios establecidos en el artº. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 71 de a Ley anteriormente citada, si la solicitud no reuniera los datos y documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artº. 42 de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá requerirse al solicitante cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artº. 76 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación con expreso apercibimiento que de no hacerlo así se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Sin embargo se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjeran estos dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 6.º - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas del anexo I, será de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Orden.

Artículo 7.º - Criterios de valoración de las solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Número de expediciones preexistentes:

a-1.- Ninguna expedición: 6 puntos

a-2.- Una expedición: 4 puntos.

a-3.- Dos expediciones: 1 punto.

b) Densidad demográfica de los municipios por donde discurra, según Anuario Estadístico de la Región de Murcia del año 2003:

b-1.- Inferior a la media regional: 6 puntos

b-2 .- Superior a la media regional: 2 puntos

c) Núcleos de población conectados con centros prestadores de servicios, cuya población no exceda de 1000 habitantes.

c-1.- Más de cinco núcleos: 6 puntos

c-2.- De tres a cinco núcleos: 4 puntos

c-3.- De uno a tres núcleos: 1 puntos

d) Ocupación media de viajeros por expedición del servicio preexistente, en su caso.

d-1.- Hasta 10 viajeros: 2 puntos

d-2.- De 11 a 20 viajeros: 1 punto

Artículo 8.º - Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Transportes y Puertos, y el competente para la resolución es el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Artículo 9.º - Instrucción del procedimiento.

El procedimiento para la instrucción se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes actuaciones:

El órgano competente para la instrucción podrá llevar a cabo cuantas actuaciones precise para determinar y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, cuya composición se especifica en las Bases Reguladoras, evaluará las solicitudes conforme a los criterios que figuran en el artículo 7º de la presente Orden, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de Instancias, la Comisión de Evaluación emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General de Transportes y Puertos, a la vista del informe, elevará al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u órgano en quien delegue, la oportuna propuesta de resolución de los solicitantes para la que se propone la concesión de la Subvención, su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración. Dicha propuesta será notificada a los beneficiarios propuestos, debiendo estos comunicar a la Comisión de Evaluación su aceptación a las mismas en el plazo de diez días.

Artículo 10.º - Resolución.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, resolverá en el plazo de 15 días desde la Propuesta, sobre las solicitudes de concesión, incluyendo en la misma la desestimación de aquellas que no fueran beneficiarios de la concesión.

Dicha resolución se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artº. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimadas las pretensiones, pudiendo interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes o Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

Las ayudas concedidas se harán públicas en el B.O.R.M., sin perjuicio de la notificación directa a los solicitantes.

Artículo 11.- Pago de las ayudas.

Concedida la subvención se procederá al pago anticipado de la misma.

Artículo 12.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a justificar antes del 28 de febrero de 2006 la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación del Anexo III debidamente cumplimentados, documento que establece la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos efectivamente obtenidos, y los registros de servicio por expedición y vehículo que establece el art. 4 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre.

Artículo 13.- Ampliación de plazos.

Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las Subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos anteriormente en esta Convocatoria, estas podrán solicitar la ampliación de los mismos ante el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, antes de su vencimiento, en los términos establecidos en el art.º 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impiden su cumplimiento.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de Subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador en materia de Subvenciones establecido en los arts. 69 y 11 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el prevenido en los arts. 59 y siguientes de la Ley 30/2003, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, conforme a lo que establece el artículo 68 del D.L. 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, correspondiente desde el momento del pago de la Subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada conforme al procedimiento establecido en el artº. 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de marzo de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA

ORDEN DE : _____

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:
Domicilio:
Municipio:
Código Postal:
C.I.F.:
Teléfono: Fax: E.Mail:
Código Cuenta Cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTUACIÓN SOLICITADA:

_____

_____

_____

_____

_____

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: _____

CANTIDAD SOLICITADA: _____

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D. : _____ con D.N.I. _____

en calidad de _____

En a de de 200_

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

A N E X O II

DECLARACIÓN DE NO SER BENEFICIARIO DE OTRAS AYUDAS ECONOMICAS A LOS EFECTOS DE LA ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

D.....con D.N.I. ....., en representación de la Entidad ..... y en calidad de .....ante la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes.

DECLARA que NO ha solicitado o recibido ayudas económicas para la realización de la actividad para la que se solicita subvención al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales .

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Orden convocante, así como el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En ..... a..... de ..... de 2005.

Fdo. .....

A N E X O III

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA

ORDEN DE : _____

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

ACTUACIÓN SOLICITADA:

_____

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

Nº expediciones	Kms., por expedición	Kms. totales	Coste del servicio (a)	Ingresos obtenidos (b)

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D. : _____ con D.N.I. _____

en calidad de _____

En a de de 200_

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2944 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.

Vista la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrita por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 30 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», cuyo texto es el siguiente:

Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

Y de otra el Sr. D. Miguel del Toro Soto, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia en virtud de su nombramiento en Asamblea General de 13 de mayo de 2004 en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Addenda adicional al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Primero. Que con fecha 25 de junio de 2002 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental», el cual obtuvo excelentes resultados.

Segundo. Que debido a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico 2003, el convenio firmado el 25 de junio de 2002 no se pudo prorrogar dentro del plazo de vigencia del mismo, que se estableció en un año, por lo se optó por suscribir un nuevo convenio, el cual se suscribió el 10 de diciembre de 2003, actualmente vigente, y cuyo objetivo es ayudar a financiar los gastos que ocasiona el citado Gabinete Medioambiental de CROEM.

Tercero. Que con fecha 7 de diciembre de 2004 ha sido suscrito el Protocolo correspondiente a la anualidad 2004, por importe de 93.157,00 Euros (noventa y tres mil ciento cincuenta y siete euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», y que se materializa a través de su correspondiente Protocolo, siendo dicha cantidad adicional a la que se especifica en la presente Addenda.

Cuarto. Que entre los objetivos de CROEM como señala la exposición de motivos del convenio se encuentra la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental, así como el fomento de conductas ambientalmente responsables, actuaciones que son impulsadas a través del citado Gabinete Medioambiental.

Quinto. La cláusula cuarta del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003 especifica que en cualquier momento, durante la vigencia del Convenio se podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como la ayuda destinada a las mismas, y es objetivo de esta Addenda financiar unos gastos extraordinarios ocasionados por el Gabinete Medioambiental de CROEM especificados en el anexo adjunto.

Ambas partes acuerdan la celebración de la presente Addenda adicional al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, con las siguientes

Cláusulas

Primero. El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y CROEM, para la financiación de los gastos extraordinarios ocasionados por el Gabinete Medioambiental de CROEM, especificados en el anexo adjunto.

Segundo. Se establece en la cantidad de treinta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con quince céntimos de euro (33.966,15 €) el compromiso económico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio vinculado al objeto de esta Addenda, que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas».

Tercero. Esta cantidad es adicional a la correspondiente anualidad 2004, aportada en virtud del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, y que se materializa a través de su correspondiente Protocolo.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El Consejero. Firmado: Francisco Marqués Fernández.

Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia. El Presidente. Firmado: Miguel del Toro Soto.

Murcia a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Anexo

PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE CROEM. (GASTOS DISTINTOS A LOS DE PERSONAL DIRECTO DEL SERVICIO).

CONCEPTO		**IMPORTE**
GASTOS DIRECTOS DEL DEPARTAMENTO		**5.656,00**
TELEFONO	900,00	
FRANQUEOS	600,00	
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	1.250,00	
COMUNIDAD USUARIOS (INCLUYE PARTE PROPORCIONAL DE GASTOS DE CONSUMO ELECTRICO COMUN DEL EDIFICIO, NOMINAS DE CONSERJES, CONSUMO DE AGUA, MANTENIMIENTO ASCENSORES Y AIRE ACONDICIONADO, LIMPIEZA DE ESCALERA Y SEGUROS.)	1.906,00	
OTROS (Material de oficina, Tecnico Sonido Jornadas M. Ambiente, Dietas y Desplazamientos)	1.000,00	
ASESORIA TECNICA, PERSONAL DE APOYO Y OTROS		**29.580,00**
ASESORIA TECNICA	13.930,00	
PERSONAL DE APOYO	11.150,00	
COSTES INDIRECTOS CROEM (Incluye parte proporcional de los gastos de CROEM , distribuidos según el Sistema de Imputación de Costes en función de las horas dedicadas por personal propio de la Entidad. Los costes incluidos son: Amortizaciones, Teléfono, Conexiones Internet, Material Oficina, Consumibles, Fotocopias, Electricidad, Mantenimientos, Seguros, y Asesoria Laboral.)	4.500,00	
TOTAL GASTOS		**35.236,00**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2939 Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se publica el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas».

Visto el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una red de información medioambiental a empresas», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 20 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 17 de diciembre, y teniendo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una red de información medioambiental a empresas», cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas».

En Murcia, a 20 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha diecisiete de diciembre de 2004.

Y de otra el Iltmo. Sr. D. Pedro García Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en virtud de su nombramiento en el Pleno constitutivo celebrado con fecha 21 de febrero de 2002, en nombre y representación legal de la citada Corporación según el artículo 7.1.c. de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Exponen

Que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, en su línea estratégica 2.6, concienciación medioambiental, tanto en su apartado 2.6.1 (Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana), como en el 2.6.2 (Programa de coordinación y corresponsabilidad entre la administración y agentes económicos implicados), señala la necesidad de impulsar los proyectos destinados a la información y asesoramiento al pequeño y mediano empresario en los aspectos relacionados con la calidad ambiental.

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), señalan en su Capítulo 6, punto 6.4., como objetivo el apoyo desde la Administración a la creación de servicios de información («teléfonos verdes») y gabinetes de asesoramiento con el objetivo de impulsar la adecuación ambiental, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

A su vez la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales».

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, señala en su artículo 1.1: «Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, de Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas».

Asimismo, en el artículo 3 de la citada ley cameral, se expone: «Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación podrán llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial».

Que entre los objetivos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia se encuentra la de contribuir a la mejora de la formación, información y asesoramiento de técnicos que desarrollan su actividad en las empresas de su ámbito, así como a la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental y el desarrollo de conductas ambientalmente responsables.

Que durante el año 1999 se firmó un Convenio entre esta Consejería y la citada Cámara de Comercio, con la finalidad de poner en marcha una experiencia piloto de suministro de información rápida a través de una línea telefónica y de otras actividades informativas, que obtuvo excelentes resultados.

Con fecha 13 de octubre de 2003 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una red de información medioambiental a empresas», con vigencia de un año, a través del cual se continuaron desarrollando actuaciones de información y asesoramiento medioambiental a las empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y con las funciones expuestas en el 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BORM n.º 225 de 27 de septiembre) se hace conveniente dar continuidad al marco de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con un nuevo convenio, para la realización de actividades formativas e informativas en materia de calidad ambiental, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer mecanismos de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, para impulsar el desarrollo sostenible y la calidad ambiental, consistentes en la realización de actividades formativas e informativas dirigidas a empresas relacionadas con la temática medioambiental, resolución de consultas telefónicas, mantenimiento de la página web de medio ambiente de la Cámara de Comercio de Murcia, así como difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental.

Las actuaciones objeto del Convenio se consideran de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda. Compromisos que adquiere la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

La Cámara de Comercio de Murcia se compromete a continuar desarrollando las actuaciones emprendidas en el convenio suscrito el 13 de octubre de 2003, consistentes en:

- Actualización y mantenimiento del punto virtual de información ambiental y de la página web medioambiental dirigida a las empresas de la Región de Murcia.

- Resolución de consultas telefónicas y por correo electrónico de carácter medioambiental (una línea directa de consulta ambiental a las empresas) destinado a aclarar y resolver las dudas y consideraciones puntuales relativas al cumplimiento normativo y gestión ambiental de las empresas.

- Realización de jornadas y cursos de interés dirigido a empresas relacionadas con la temática medioambiental.

- Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades.

Formando parte el Gabinete medioambiental de la Cámara de Comercio de Murcia de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, la Cámara de Comercio se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se establezcan y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Estas actuaciones se detallan y presupuestan para el corriente año en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio colaborará para las actuaciones de impulso de la calidad ambiental realizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia en el año 2004 con la aportación de 23.879,00 Euros (veintitrés mil ochocientos setenta y nueve euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.05, proyecto de inversión n.º 32.051, «Redes de Información y asistencia técnica a Cámaras de Comercio».

Igualmente colaborará con la aportación de los conocimientos e información de interés para el objeto del convenio que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia demande y obren en poder de la Dirección General de Calidad Ambiental (estudios, proyectos, planes, programas, etc).

De conformidad con el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que las actuaciones objeto de este Convenio son de utilidad pública e interés social, así como que resulta imposible promover la concurrencia pública, se autoriza la concesión directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia de una ayuda por la cantidad de 23.879,00 Euros (veintitrés mil ochocientos setenta y nueve euros) que se transferirán a dicha Corporación a la firma del convenio.

Cuarta. Duración y prórroga.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de tres años, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes, de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como la ayuda destinada a las mismas, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares, perteneciendo la Presidencia de la misma al Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue.

Sexta. Justificación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia deberá acreditar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del año de duración del convenio, las inversiones, gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula quinta.

Para acreditar las inversiones y los gastos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia deberá entregar copia compulsada de las facturas o de cualquier otro documento acreditativo según la naturaleza del gasto, asimismo, deberá presentar una Memoria en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la finalidad de justificar las actuaciones realizadas con la ayuda recibida de la Comunidad Autónoma.

El presente convenio está sujeto a las disposiciones que le resulten aplicables de las contenidas en el Capítulo Quinto del Título II de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptima. Causas de resolución

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido

b) Mutuo acuerdo

c) Denuncia de alguna de las partes (cláusula cuarta).

Octava. Publicidad.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Novena. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman este documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, el Presidente, **Pedro García Balibrea Martínez.**

Murcia a 15 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

ANEXO DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

Al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas

Partida	Euros (I.V.A. incluido)
Colaboración en actividades promovidas por la Consejería de Medio Ambiente.	9.000
Curso Operadores Ambientales.	6.000
Mantenimiento página web, línea telefónica de consulta ambiental y dedicación personal a las actividades del convenio.	8.000
Folletos, publicidad y mailing.	2.000
TOTAL	**25.000**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2940 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Visto el Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 17 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», cuyo texto es el siguiente:

Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

En Murcia a 17 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra el Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, en virtud de su nombramiento en el Pleno constitutivo celebrado en fecha 26 de marzo de 2002, en nombre y representación legal de la citada Corporación según el artículo 7.1.c. de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que con fecha 18 de diciembre de 2003 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas».

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2003 sigue siendo el marco adecuado para seguir desarrollando las actuaciones previstas en dicho convenio.

Que entre los objetivos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se encuentra la de contribuir a la mejora de la formación, información y asesoramiento de técnicos que desarrollan su actividad en las empresas de su ámbito, así como a la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental y el desarrollo de conductas ambientalmente responsables.

La cláusula cuarta del Convenio, relativa a la vigencia del mismo, señala que «El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de tres años, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación». Esta cláusula cuarta posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más (desde el 18 de diciembre de 2004 hasta el 18 de diciembre de 2005), así como ayudar a financiar los gastos que ocasiona el mantenimiento de la red de información medioambiental.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento acuerdan la conveniencia de mantener vigente el convenio por un año más mediante la firma del presente protocolo, con las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio.

La cláusula cuarta del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», suscrito el 18 de diciembre de 2003, posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más, desde el 18 de diciembre de 2004 hasta el 18 de diciembre de 2005.

Segunda. Compromiso que adquiere la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se compromete a continuar desarrollando las actuaciones que se detallaban en la cláusula segunda del convenio suscrito el 18 de diciembre de 2003, así como a «Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades».

Formando parte el departamento medioambiental de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca (creado al amparo del convenio de 18 de diciembre de 2003) de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se establezcan, y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Estas actuaciones se detallan y presupuestan para el corriente año en el Anexo al presente Protocolo.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de 12.000,00 Euros (doce mil euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.05, proyecto de inversión n.º 32.051, «Redes de Información y asistencia técnica a Cámaras de Comercio», cantidad que se transferirá a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, el Presidente, **Eusebio Abellán Martínez.**

Murcia a 14 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

ANEXO DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Mantenimiento y atención de la línea telefónica y «pre-diagnóstico» a través de página web	6.000 €
Asesoramiento para la cumplimentación de declaraciones anuales de medioambiente	1.500 €
Curso de Operadores Ambientales	2.000 €
Elaboración y reparto de 2000 trípticos sobre los servicios ofrecidos	1.000 €
Elaboración y reparto de 500 «mailing» con carta comercial y folleto informativo	1.000 •
BASE IMPONIBLE	11.500 €
I.V.A. (16%)	1.840 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	**13.340 €**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2941 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica el tercer protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.).

Visto el tercer Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 30 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del tercer Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 30 de diciembre de 2004", cuyo texto es el siguiente:

Tercer Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.).

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Javier Campos Fernández, actuando en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A. Región de Murcia), C.I.F.: G-73121840, n.º de registro 30/1194, en su calidad de Presidente por decisión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de fecha 12 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que con fecha 10 de diciembre de 2001 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo».

Que con fecha 23 de diciembre de 2002 y 22 de diciembre de 2003 se suscribe el primer y segundo Protocolo al citado convenio respectivamente.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2001 sigue siendo el marco adecuado para desarrollar las finalidades objeto del convenio.

Asimismo, continúa siendo de interés público para la Región de Murcia la existencia de un potente sector de empresas de medio ambiente, como Gestoras de Residuos, Consultoras o Entidades Colaboradoras, para atender la demanda de alternativas sostenibles y desarrollo de tecnologías ambientales, así como para contribuir a la formación de profesionales destinados a prestar sus servicios en las empresas con alto grado de cualificación en materia de gestión ambiental.

En esta línea de continuidad, la cláusula sexta del Convenio establece la duración del mismo por un plazo de cinco años, automáticamente prorrogable por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación.

La Comisión de Seguimiento en reunión de fecha 7 de octubre de 2004, dentro del periodo de vigencia del convenio, acordó la conveniencia de mantener vigente el Convenio, así como ayudar a financiar los gastos que ocasionan las actuaciones a desarrollar al amparo del citado convenio, y con las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio.

La cláusula sexta del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», suscrito el 10 de diciembre de 2001, especifica que el convenio tendrá una duración de cinco años (hasta el 10 de diciembre de 2006), por lo que uno de los objetivos de este Protocolo es mantener vigente el citado convenio.

Segunda. Compromiso que adquiere la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A. Región de Murcia).

A.E.M.A. se compromete a continuar desarrollando las actuaciones contempladas en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito el 10 de Diciembre de 2001.

A.E.M.A. también se compromete a «Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades».

Formando parte A.E.M.A. de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, A.E.M.A. se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se

establezcan y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula tercera del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2001, la cantidad de 30.000,00 euros (treinta mil euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», cantidad que se transferirá a A.E.M.A. a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández.—**Por la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A. Región de Murcia), el Presidente, **Javier Campos Fernández.**

Murcia a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2942 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el segundo Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Visto el segundo Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 16 de diciembre de 2004, y teniendo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del segundo Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», cuyo texto es el siguiente:

Segundo Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, actuando en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud del artículo 29, apartado a, de los Estatutos de dicha Federación, y a su nombramiento en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21».

Que con fecha 29 de diciembre de 2003 se firmó el primer Protocolo al convenio, con la finalidad de continuar con las actuaciones que se emprendieron con el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2002.

Que en virtud del reciente Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Calidad Ambiental ha

pasado a formar parte de esta nueva Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (creada mediante Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional), por lo que corresponde a esta nueva Consejería proceder a la firma del mencionado Protocolo.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2002 sigue siendo el marco adecuado para desarrollar las finalidades objeto del convenio.

Por otro lado, la Federación de Municipios sigue interesada en la participación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el desarrollo de este convenio, encaminado a fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la agenda local 21.

Por otra parte, la cláusula séptima determina que el Convenio, que «tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación».

La Comisión de Seguimiento, en reunión del pasado 22 de abril de 2004, acordó la conveniencia de mantener vigente el convenio mediante la firma del presente protocolo, con las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio.

La cláusula séptima del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», suscrito el 30 de diciembre de 2002, especifica que el convenio tendrá una duración de tres años (hasta el 30 de diciembre de 2005), por lo que el objetivo de este Protocolo es mantener las actividades que contempla el citado Convenio para la anualidad correspondiente al ejercicio 2004.

Segunda. Compromiso que adquiere la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Federación de Municipios se compromete a continuar desarrollando las actividades objeto del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2002.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para que la Federación de Municipios pueda continuar con las actuaciones a que se refiere la cláusula primera y segunda del convenio, la cantidad de 90.150,00 euros (noventa mil ciento cincuenta euros), que se harán efectivas con cargo al programa presupuestario 17.02.442 A, partida 460.33, proyecto de inversión n.º 30.538, «Fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente», cantidad que se transferirá a la Federación de Municipios de la Región de Murcia a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

Murcia a 14 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2946 Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se publica el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) para el mantenimiento de un gabinete medioambiental».

Visto el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) para el mantenimiento de un gabinete medioambiental», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 27 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 23 de diciembre, y teniendo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) para el mantenimiento de un gabinete medioambiental», cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) para el mantenimiento de un gabinete medioambiental».

En Murcia a 27 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de su nombramiento, actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004.

Y de otra el Sr. D. Pedro Lencina Lozano, Presidente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (en anagrama COAG-IR, con C.I.F. 30556864-G, e inscrita en el correspondiente Libro de Registro de la Oficina Pública de Organizaciones Profesionales con la signatura 30/993, folio 45, número de asiento 489, año 1998), en virtud de su nombramiento en el Congreso Regional Ordinario de 17 de diciembre de 2000, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según el artículo 34 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, en su línea estratégica 2.6, concienciación medioambiental tanto en su apartado 2.6.1 (Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana) como en el 2.6.2 (Programa de coordinación y corresponsabilidad entre la administración y agentes económicos implicados), señala la necesidad de impulsar los proyectos destinados a la información y asesoramiento al pequeño y mediano empresario agrario en los aspectos relacionados con la adecuación y la calidad ambiental.

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM nº 27 de 3 de febrero de 2003), señalan en su Capítulo 6, punto 6.4., como objetivo el apoyo desde la Administración a la creación de servicios de información («teléfonos verdes») y gabinetes de asesoramiento con el objetivo de impulsar la adecuación ambiental, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

A su vez la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales».

Que entre los objetivos de COAG-IR se encuentra la información y asesoramiento a las empresas agrarias para conseguir su modernización y mejora continua medioambiental, así como el ejercicio de conductas ambientalmente responsables que, mediante la asunción de buenas prácticas y el desarrollo de sistemas productivos y de gestión ecoeficientes, logren alcanzar la excelencia ambiental de estas explotaciones en nuestra Región.

Que con fecha 8 de septiembre de 2003 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural (COAG-IR) de Murcia para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental», que obtuvo excelentes resultados, y cuya vigencia finalizó el pasado 8 de septiembre de 2004.

Que ambas partes entienden que el Convenio firmado en el año 2003 sigue siendo el marco adecuado para seguir desarrollando las actuaciones previstas en dicho convenio, a través del mantenimiento del Gabinete medioambiental creado al amparo de dicho convenio, mediante la suscripción de un nuevo convenio de similares características.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y con las funciones expuestas en el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace conveniente dar continuidad al marco de colaboración entre COAG-IR y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la suscripción de un nuevo convenio, para la prestación y asesoramiento de las empresas agrarias de la Región de Murcia en materia de calidad ambiental, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es el de financiar por esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los gastos que ocasionará el mantenimiento del Gabinete Medioambiental de COAG-IR (creado al amparo del convenio suscrito el 8 de septiembre de 2003).

Dicho Gabinete desarrollará la labor de información y asesoramiento técnico a las empresas y profesionales, con la finalidad de impulsar la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

Las actuaciones objeto del Convenio se consideran de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda. Compromiso que adquiere la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).

COAG-IR se compromete al mantenimiento del Gabinete Medioambiental creado en el seno de su estructura organizativa, para la realización de las actuaciones de colaboración. Las funciones del Gabinete Medioambiental de COAG-IR son las siguientes:

- Facilitar el acceso a las buenas prácticas ambientales en las empresas agrarias y a aquella tecnología, en sus procesos productivos y de gestión, que permita avanzar hacia estos objetivos ambientales.

- Resolución de consultas telefónicas y por correo electrónico de carácter medioambiental (una línea directa de consulta ambiental a las empresas) destinado a aclarar y resolver las dudas y consideraciones puntuales relativas al cumplimiento normativo y gestión ambiental de las empresas.

- Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades.

También se compromete a «Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades».

Formando parte el Gabinete medioambiental de COAG-IR (creado al amparo del convenio de 8 de septiembre de 2003) de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM nº 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, COAG-IR se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se establezcan y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Estas actuaciones se detallan y presupuestan para el corriente año en el Anexo adjunto al Convenio.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula segunda, la cantidad de 30.000,00 Euros (treinta mil euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», cantidad que se transferirá a COAG-IR a la firma del presente Convenio.

Igualmente colaborará con la aportación de los conocimientos e información de interés para el objeto del convenio, que la COAG-IR demande y obren en poder de la Dirección General de Calidad Ambiental (estudios, proyectos, planes, programas, etc).

De conformidad con el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que las actuaciones objeto de este Convenio son de utilidad pública e interés social, así como que resulta imposible promover la concurrencia pública, se autoriza la concesión directa a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR) de una ayuda por la cantidad de 30.000,00 € (treinta mil euros) que se transferirá a dicha Organización a la firma del convenio.

Cuarta. Duración y prórroga.

El presente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de tres años, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes, de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como la ayuda destinada a las mismas, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares, perteneciendo la Presidencia de la misma al Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue.

Sexta. Justificación

COAG-IR deberá acreditar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del año de duración del convenio, las inversiones, gastos y actividades realizadas

con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula quinta.

Para acreditar las inversiones y los gastos, COAG-IR deberá entregar copia compulsada de las facturas o de cualquier otro documento acreditativo según la naturaleza del gasto, asimismo, deberá presentar una Memoria en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la finalidad de justificar las actuaciones realizadas con la ayuda recibida de la Comunidad Autónoma.

El presente convenio está sujeto a las disposiciones que le resulten aplicables de las contenidas en el Capítulo Quinto del Título II de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptima. Causas de resolución

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido

b) Mutuo acuerdo

c) Denuncia de alguna de las partes (cláusula cuarta).

Octava. Publicidad.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y COAG-IR se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Novena. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos –Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), el Presidente, **Pedro Lencina Lozano.**

Murcia a 15 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Anexo

Presupuesto de gastos del departamento

- CONTRATACION DE UN TECNICO PARA EL DEPARTAMENTO.

DURACION DEL CONTRATO: 12 MESES (JORNADA COMPLETA).

TIPO DE CONTRATO: OBRA O SERVICIO

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULAR DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

- COSTES SEGÚN TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE COAG-IR DE MURCIA.

DESGLOSE DE COSTES

- DESGLOSE DE COSTES-	
- RETRIBUCION BRUTA ANUAL	- 17.800,00 Euros.
- COSTE SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	- 5.500,00 Euros.
- TOTAL COSTE TECNICO	- 23.300,00 Euros.
- DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	- 2.500,00 Euros.
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y DE ECOEFICIENCIA EN EL SECTOR AGRARIO (CARTELES, FOLLETOS, INFORMATIVOS...)	- 5.000,00 Euros.
TOTAL PRESUPUESTO	**- 30.800,00 Euros.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2945 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.

Visto el Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 7 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 3 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», cuyo texto es el siguiente:

«Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM».

En Murcia, a 7 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2004.

Y de otra el Sr. D. Miguel del Toro Soto, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia en virtud de su nombramiento en Asamblea General de 13 de mayo de 2004 en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este protocolo de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que con fecha 25 de junio de 2002 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (en adelante CROEM) para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental, el cual obtuvo excelentes resultados.

Que con fecha 10 de diciembre de 2003 se firma un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la CROEM para el mantenimiento de dicho Gabinete Medioambiental.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2003 sigue siendo el marco adecuado para seguir desarrollando las actuaciones previstas en dicho convenio.

Que en virtud del reciente Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Calidad Ambiental ha pasado a formar parte de esta nueva Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (creada mediante Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional), por lo que corresponde a esta nueva Consejería proceder a la firma del mencionado Protocolo

Que durante los últimos años CROEM en colaboración con la Administración Regional ha desarrollado un completo plan ambiental dirigido especialmente a la concienciación y el asesoramiento de las empresas, así como la creación del citado Gabinete Medioambiental para el asesoramiento técnico en materia medioambiental del empresariado murciano.

Que entre los objetivos de CROEM como señala la exposición de motivos del convenio se encuentra la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental, así como el fomento de conductas ambientalmente responsables.

La cláusula cuarta del Convenio, relativa a la vigencia del mismo, señala que «El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres años, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación». Esta cláusula cuarta posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más (desde el 10 de diciembre de 2004 hasta el 10 de diciembre de 2005), así como financiar los gastos que ocasiona el Gabinete Medioambiental.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento acuerdan la conveniencia de mantener vigente el convenio por un año más mediante la firma del presente protocolo, con las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio.

La cláusula cuarta del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más, desde el 10 de diciembre de 2004 hasta el 10 de diciembre de 2005.

Segunda. Compromiso que adquiere la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

CROEM se compromete a continuar desarrollando las actuaciones que se detallaban en el anexo adjunto al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, así como a «Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades».

Formando parte el Gabinete medioambiental de CROEM (creado al amparo del convenio de 25 de junio de 2002) de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos

en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM nº 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, CROEM se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se establezcan y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Estas actuaciones se presupuestan para el corriente año en el Anexo adjunto al Protocolo.

Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula segunda del presente Protocolo, la cantidad de 93.157,00 Euros (noventa y tres mil ciento cincuenta y siete euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión nº 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», cantidad que se transferirá a CROEM a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, el Presidente, **Miguel del Toro Soto.**

Murcia a 14 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

ANEXO

Presupuesto de gastos del Gabinete Técnico de Medio Ambiente

(2004 – 2005)

DESGLOSE DE COSTES	Cantidad (Euros)
GASTOS DE PERSONAL (2 Técnicos)	
salario bruto	60.800,00
s.s. empresa	19.000,00
subida 2005 (4%)	3.200,00
Total de gastos de Personal (2 Técnicos)	83.000,00
OTROS GASTOS	
Legislación medioambiental	529,36
Comunidad de usuarios (158,87 x 12) + - 3%	1.963,63
Limpieza (104,82 x 12) + - 3%	1.295,58
Correo	500,00
Teléfono	1.500,00
Material oficina, fotocopias, imprenta, Publicidad, dietas y desplazamientos, imprevistos y menores	5.000,00
Total de Otros Gastos	10.788,57
Total del Presupuesto	93.789,00

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2948 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se convocan los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2005.

Preámbulo

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente aprobadas por Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2002 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM N.º 27, de 3 de febrero de 2003), en su apartado 3.3.6 «Fomento del intercambio de ideas y experiencias novedosas en gestión de la calidad ambiental, como factor estratégico de la competitividad empresarial y generación de nuevos empleos» crean los Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa, estableciendo las modalidades y su carácter honorífico.

En virtud de ello, como continuación a las convocatorias de años anteriores con una favorable acogida entre empresas y asociaciones empresariales, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

Resuelvo

Primero. Se convoca la cuarta edición de los premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa, que tendrán como objetivo reconocer públicamente a aquellas empresas, organizaciones empresariales e instituciones que con su actuación han contribuido a la gestión de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible y difundir sus esfuerzos de forma que sirvan de referente para otras empresas y organizaciones.

Segundo. Los premios se organizan en torno a las siguientes modalidades:

- Premio a la Ecogestión (gestión ambiental sostenible)

- Premio a la Ecoeficiencia

- Premio al Ecodiseño

- Premio a la Cooperación Empresarial para la Protección del Medio Ambiente

Tercero. Los premios estarán dirigidos tanto a empresas como a asociaciones de empresas y organizaciones o instituciones.

Cuarto. Las entidades interesadas deberán cumplir el requisito de desarrollar su actividad y tener su domicilio social en la Región de Murcia.

Quinto. Las empresas, asociaciones de empresas, organizaciones e instituciones pueden presentar sus candidaturas a una o varias de dichas modalidades.

Sexto. Los premios en todas sus modalidades son premios de honor y no comportan dotación económica alguna.

Las entidades ganadoras recibirán un Diploma acreditativo, de la misma forma las nominadas recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Unas y otras podrán difundir y publicar dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas, así como, difundirlo en cualquier medio de comunicación.

Séptimo. El jurado, compuesto por técnicos de reconocido prestigio y/o representantes de las entidades, estará formado para la presente convocatoria por:

Presidente: El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental.

Vocal 1: El Presidente del Comité de Medio Ambiente de CROEM.

Vocal 2: El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Vocal 3: El Presidente de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vocal 4: El Presidente de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vocal 5: El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Vocal 6: El Secretario General de Confederación Organizaciones Empresariales de Cartagena

Secretario: Un Técnico del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como secretario.

Octavo. Los interesados u otras personas físicas o jurídicas presentarán las candidaturas a los Premios antes del día 15 de abril, mediante instancia en la que se hará constar la aceptación expresa de las bases. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

Presentación de la empresa (no menos de 200 ni más de 300 palabras).

Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

Reportaje fotográfico compuesto por 10 fotografías (en formato tif o jpg) en las que se muestren aspectos generales de la empresa y su proceso productivo, y aspectos particulares relativos al medio ambiente.

Imagen corporativa de la empresa (anagrama, logotipo, etc. en formato tif o jpg).

Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico (Word) y en papel. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

La solicitud se entregará, en sobre cerrado, dirigido a la Dirección General de Calidad Ambiental con la inscripción: «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible», en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Los miembros del Jurado seleccionador podrán asimismo, proponer en cada caso la concesión de los premios a empresas, asociaciones, organizaciones o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Noveno. El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Décimo. La Dirección General de Calidad Ambiental emitirá Resolución de adjudicación del premio en sus diferentes modalidades, que se comunicará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Murcia, 21 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

LOGOTIPO DE CALIDAD AMBIENTAL

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3029 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (Parque Industrial Las Pedreras), a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 29/03, seguido al AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia, con C.I.F: P-3002600-I al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, y la Ley 2/2004, de 24 de mayo, correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (Parque Industrial Las Pedreras), resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 20 de febrero de 2.003 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 240, del jueves 16 de octubre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, y Ecologistas en Acción, cuyo resultado obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de enero de 2.005, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (Parque Industrial Las Pedreras), en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (Parque Industrial Las Pedreras), a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón sometida a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde exclusivamente con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley 1/2001, de

24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, los Planes Parciales de uso industrial que se formulen para suelo urbanizable sin sectorizar, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser los proyectos de zonas industriales.

La modificación propuesta consiste en el cambio de clasificación a suelo urbanizable no programado de unos terrenos situados en el paraje de Las Pedreras-Los Llanicos, cuya clasificación actual es la de suelo no urbanizable. La clasificación y calificación del suelo propuesta por el Ayuntamiento de Mazarrón, que es objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental, se concreta en el Plano n.º 2.4 de fecha Abril de 2004, que introduce algunas modificaciones a la clasificación y calificación inicialmente propuesta en el Plano n.º 2.4 de fecha Septiembre de 2002

La modificación más significativa introducida desde el punto de vista de la conservación del medio natural consiste en que la zona situada al sur de la carretera N-332, colindante con el espacio protegido (LIC y ZEPA) «Sierra de Las Moreras», se ha excluido del proceso urbanizador quedando reducida en su superficie y destinada a sistema general de espacios libres, de manera que actúe como banda de amortiguación entre la futura zona industrial y el espacio protegido, y permita la conservación de los valores naturales existentes, evitando así los efectos indirectos sobre el lugar propuesto para formar parte de Red Natura 2000 «Sierra de Las Moreras».

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mazarrón, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Mazarrón, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Natural.

a) La clasificación y calificación que realice el órgano competente en materia urbanística conforme a la legislación vigente sobre el suelo, en los terrenos situados al sur de la carretera N-332, deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales existentes.

b) Las zonas colindantes con la rambla del Coto de Fortuna y con la rambla de Las Moreras conservan vegetación de ribera, lo que permite que estas zonas, junto con los cauces de estas ramblas, tengan funciones de corredores ecológicos. Con el objeto de mantener estas funciones, la anchura y los usos que establezca el órgano competente para estas zonas, que se pueden extender hasta la zona de policía de las ramblas Coto de Fortuna y de Las Moreras, serán compatibles con la conservación de la vegetación de ribera existente y con el mantenimiento de su función de corredor ecológico, pudiendo repoblarse, en su caso, las zonas donde no exista vegetación de ribera con especies propias del lugar.

c) Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, deberá recabarse informe de la Dirección General del Medio Natural, sobre la necesidad de realizar la evaluación de las repercusiones derivada del artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

d) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo derivados de esta Modificación Puntual deberán incluir en sus normas medidas de protección para los tendidos eléctricos orientadas a evitar colisiones y electrocuciones de la avifauna.

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados de esta Modificación Puntual,

deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c) La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Mazarrón «Parque Industrial Las Pedreras» deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

3. Adaptación de los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mazarrón «Parque Industrial Las Pedreras» a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Mazarrón «Parque Industrial las Pedreras», los instrumentos de planeamiento de desarrollo u otras actuaciones derivadas de esta Modificación, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico.

La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2850 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (E)	N.º Liquidación
Cánovas Arqués José	23001406A	CARTAGENA	452/2004	300,00	
Casanova Granero Victor Luis	52797883Y	MURCIA	515/2004	300,00	
Intriago Mendoza Narciso Armaldo	X3702366X	ALGUAZAS	612/2004	1.500,00	
López Olmedo Ladislao Carmelo	52803265A	ALCANTARILLA	549/2004	300,00	

Murcia, 24 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2898 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. "Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-25-/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Anticuerpos de inmuno (APA), destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 278, de 30 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 195.974 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16-02-04

b) Contratista:

- Atom, S.A., por un importe de dos mil ochocientos cincuenta euros (2.850 €).

- Menarini, S.A., por un importe de mil setecientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimo (1.742'91 €).

- Bromatos, S.L., por un importe de siete mil ochocientos doce euros (7.812 €).

- Becton Dickinson, S.A., por un importe de novecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (923'44 €).

- Dako Cytomation, S.A., por un importe de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con veintinueve céntimos (159.956'29 €).

c) Nacionalidad: Española

c) Importe de adjudicación: 173.284'64 euros.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2849 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

N.º Expediente: SAT1314/2004

Denunciado: EXCAVACIONES Y PROYECTOS DEL LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUESTA DE LOS LADRILLEROS - MOLINOS MARFAGONES Nº S/N 30393 MARFAGONES CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS DE SANTOMERA A ABANILLA, TRANSPORTANDO 45.320 KG DE ZAHORRA.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.157ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2004

Matrícula: MU-2486-CJ

Nº Expediente: SAT1317/2004

Denunciado: ESTRUCTURAS GUARDIOLA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: ZURBARAN,20 LOS BARREROS-CARTAGENA 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO TRES TRABAJADORES Y MATERIAL DE FONTANERIA, DESDE CARTAGENA HASTA TORE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRABAJADORES: NIMROD BAUTISTA CARRALERO, CRISTIAN CALLE FARIA, FCO MIGUEL BAUTISTA HERNANDEZ).

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2004

Matrícula: MU-7019-AG

Nº Expediente: SAT1319/2004

Denunciado: TEJA MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES Nº 29 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARTONES DE ALCANTARILLA A BLANCA, CARECIENDO DEL TITULO HABILITANTE -TARJETA DE TRANSPORTE-. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2004

Matrícula: MU-5220-CB

Nº Expediente: SAT1357/2004

Denunciado: ACHALIK ., DRISS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ACEQUIA DE ZARAICHE Nº 9 30140 EL SISCAR SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO (8) TRABAJADORES DEL CAMPO DE SANGONERA LA VERDE AL SISCAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2004

Matrícula: B-8112-MY

Nº Expediente: SAT1360/2004

Denunciado: GUALAPURO FICHAMBA , VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA GRANJA Nº 5 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ARTESANIA (VARIAS CAJAS) DESDE MURCIA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2004

Matrícula: 5161-BWG

Nº Expediente: SAT1393/2004

Denunciado: AYALA BAIDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ BOHEMIA Nº 2 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE ARENA, DESDE ALMERIA HASTA CABO DE PALOS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS EXTERIORES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2004

Matrícula: 3192-BGG

Nº Expediente: SAT1413/2004

Denunciado: COCINAS NUEVO ARTE S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERMITA VIEJA Nº 65 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS (MUEBLES Y ARTICULOS DE DEPORTE) EN REPARTO FRACCIONADO POR PROVINCIA DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACION RE- Nº 11023 DE FECHA 24/02/2004, NO VALIDO PARA REALIZAR TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2004

Matrícula: 2942-CBT

Nº Expediente: SAT1725/2004

Denunciado: TRANSPORTES URGENTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANRESA Nº 25 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA FECHA CADUCIDAD 31/03/2004. TRANSPORTA RECAMBIOS PARA AUTOMOVILES DESDE ALCANTARILLA A LORCA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt. 140.1.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.95 LOTTArt.45 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2004

Matrícula: MU-0361-BX

Nº Expediente: SAT1925/2004

Denunciado: INSTALACIONES VIGUERAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS VIGUERAS Nº 5 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE FONTANERIA, DESDE CARTAGENA HASTA LOS BELONES, CARECIEDNO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2004

Matrícula: SE-0528-BZ

Nº Expediente: SAT1942/2004

Denunciado: VIFEMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MATEDERO. EDF. FUENSANTA Nº 4 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION MPC-N. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO DE MURCIA A CARTAGENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2004

Matrícula: 3194-CST

Nº Expediente: SAT1947/2004

Denunciado: MOHAMED FARHI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LOS ANGELES Nº 1 piso 3º 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRENDAS DE VESTIR, DESDE LORCA HASTA LIBRILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Matrícula: M-9238-SS

Nº Expediente: SAT1950/2004

Denunciado: ALFONSO MOTOS RUIZ Y SANCHEZ BERMEJO SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO APOLONIA Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR TRES TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Matrícula: MU-1666-CF

Nº Expediente: SAT1966/2004

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES Nº . 23400 UBEDA JAEN (Jaén)

Hechos: RELAIZAR UN TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA SOBRE LA GONDOLA, DESDE VELEZ RUBIO A MURCIA UN CAMION CUYO TITULAR ES CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN SL. MATRICULA J-0133-S.CONDUCTOR: FRANCISCO MADRID PARDO.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2004

Matrícula: MU-3025-AZ

Nº Expediente: SAT1977/2004

Denunciado: *AGUILAR OROZCO, SILVIO VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ DE HITA Nº 63 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: RELAIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA (TARJETA DE TRANSPORTES), TRANSPORTANDO OCHO PASAJEROS, DESDE LORCA (MU) HASTA ORIHUELA (A), PARA LA RECOGIDA DE FRUTA EN EL CAMPO DE ORIHUELA DE LA EMPRESA SORLI SL. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA CON RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Matrícula: M-8782-LG

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2884 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 28 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT4277/2004

Denunciado: SERTRALBA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SAN AGUSTIN Nº 19 02001 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUNA ACTA 421/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 delRD 1566/99, 8/10(BOE 20-10)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/11/2004

Fecha Incoación: 16/11/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4591/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES MIGUEL LA HOYA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO, JUNTO ESCUELA Nº . 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION Y MADERAS, ENTRE N-340 A KM 604 Y LA HOYA-LORCA-MURCIA. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2004

Fecha Incoación: 15/12/2004

Matrícula: 8605-CMH

Nº Expediente: SAT4602/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, ENTRE TORRE PACHECO (MU) Y CASABLANCA (MU) Y APEROS DE AGRICULTURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTA TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 16/12/2004

Matrícula: MU-9578-BX

Nº Expediente: SAT4612/2004

Denunciado: SOLDAMUR S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORIOLA, UR. EL POBLET Nº 245 03560 CAMPELLO ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 ENVASES DE UN 1072 Y 2 DE UN 1956 CON UN TOTAL DE 480 KG, DESDE ROLDAN A CARTAGENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2004

Fecha Incoación: 16/12/2004

Matrícula: 4721-CGW

Nº Expediente: SAT4634/2004

Denunciado: ALBALADEJO MILLAN EMPRESA CONSTRUCTORA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRISTO DE LOS MINEROS Nº 12 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION (AZULEJOS, SACOS DE CEMENTO Y VENTANAS DE ALUMINIOj) DESDE EL ALBUJON HASTA SANTA ANA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2004

Fecha Incoación: 27/12/2004

Matrícula: MU-8010-BH

Nº Expediente: SAT4657/2004

Denunciado: MARTINEZ GONZALEZ, BERNARDINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERALISIMO Nº 66 02510 POZO-CAÑADA ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 40 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 4:55 HORAS DEL DIA 31/08/04 A LAS 21:05 HORAS DEL DIA 31/08/04. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO. TRANSPORTA LADRILLOS DESDE ALBACETE HASTA TORRE PACHECO. CONDUCTOR: AURELIO PARRAS SORIANO.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2004

Fecha Incoación: 28/12/2004

Matrícula: AB-0301-V

Nº Expediente: SAT4705/2004

Denunciado: D. TRESKPARA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTACION Nº 22 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PLASTICO DEL POLIGONO DE ALCANTARILLA A MOLINA DE SEGURA, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2004

Fecha Incoación: 30/12/2004

Matrícula: 7004-CVJ

Nº Expediente: SAT4725/2004

Denunciado: MARTINEZ DIAZ, MARIA MERCEDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAL BUCETA Nº 14 52000 MELILLA MELILLA (Melilla)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. CADUCADA CON FECHA 24/07/04. MARCA TACOGRAFO: TVI EUROPE LTD, MODELO: SG-8456, Nº 257469. CONDUCTOR: JAIME CAMACHO EGEA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 30/12/2004

Matrícula: AL-3150-O

Nº Expediente: SAT4746/2004

Denunciado: NOGUEMUR LOGISTICA SL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: CM LOS RICHART Nº . 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA DE LO EXPUESTO, UNO CON FECHA 18/08/04, EL CUAL ESTA FIRMADO POR UN AGENTE Y CON EL QUE CIRCULA DE FECHA 24/09/04. TAMPOCO REALIZA LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES MANUALES. NO ARRASTRA SEMIRREMOLQUE. CONDUCTOR: DAN IONEL BUGA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2004

Fecha Incoación: 10/01/2005

Matrícula: 7177-CCS

Nº Expediente: SAT4806/2004

Denunciado: MUROS Y CERRAMIENTOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CORRALON. ED. VILLACONCHI Nº . 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MATERIAL DE OBRA, DESDE EL RAAL HASTA SAN GINES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.550 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.050 KG, UN 30%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET EN BOLETIN Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. QUEDA INMOVILIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula: MU-4715-CG

Nº Expediente: SAT4832/2004

Denunciado: MORENO IRUELA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS PENCHOS Nº 71 30167 ALBATALIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALDERETAS, DE ALCANTARILLA A EL PALMAR, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: ANTONIO DAVID NICOLAS GAMBIN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2004

Fecha Incoación: 14/01/2005

Matrícula: MU-3860-BU

Nº Expediente: SAT4841/2004

Denunciado: LOPEZ EGEA, ANGEL MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTERO GUIRAO Nº 10 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA DIVERSO MATERIAL DE CERRAJERIA, DESDE TORRE PACHECO HASTA SAN PEDRO. CONDUCTOR: TSUETOMIR KIRITOV SOKOLOV.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2004

Fecha Incoación: 14/01/2005

Matrícula: MU-5926-CB

Nº Expediente: SAT4851/2004

Denunciado: SALMUTRANS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA Nº 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO (ALBARANES Nº 430055787-88 Y OTROS), DESDE ESPINARDO (MU) A MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. CARECE A LA VEZ, DE CUALQUIER TIPO DE DISTINTIVOS DE TRNASPORTE. CONDUCTOR: JESUS NAVARRO BAÑOS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/09/2004

Fecha Incoación: 17/01/2005

Matrícula: B-9182-SY

Nº Expediente: SAT4855/2004

Denunciado: VERGARA ZAMBRANO, LUIS GALO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REGION DE MURCIA Nº 57 piso BJ 30011 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ALGUNA. VIAJAN 8 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE MURCIA A SANTOMERA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2004

Fecha Incoación: 17/01/2005

Matrícula: MU-2215-BK

Nº Expediente: SAT4859/2004

Denunciado: SALMUTRANS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA Nº 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE F. ALAMO HASTA LANZAROTE (CANARIAS), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2004

Fecha Incoación: 17/01/2005

Matrícula: B-9182-SY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2885 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 28 de febrero de 2005.—Jefe de Servicios y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

N.º Expediente: SAT3516/2004

Denunciado: Frutas Relámpago,S.L.

Último domicilio conocido: Cl Mercamurcia n.º 47 30833 Sangonera La Verde o Ermita N Murcia (Murcia).

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2851 Notificación expresa a cada uno de los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	N.º Expte.	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
190410 991 039103 00001 2005 510 8		Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo	Tárraga Pérez Jacinto	22841995M	DE LAS PALMERAS LO PAGAN, 00005	SAN PEDRO DEL PINATAR	300,00

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizuete Cano.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2794 Publicación actas de liquidación 02/2005.

Asunto: Publicación actas de liquidación 02/2005

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
GARCÍA ARABIT FRANCISCO (Der. Resp.)	MURCIA	5/05	74577,41
GARCÍA ARABIT FRANCISCO (Der. Resp.)	MURCIA	6/05	2467,89
GARCÍA ARABIT FRANCISCO (Der. Resp.)	MURCIA	7/05	53467,83
GARCÍA ARABIT FRANCISCO (Der. Resp.)	MURCIA	8/05	1842,59
GUSTAVO DIAZ DE QUIJANO VELASCO-Rep. Trabajadores	CARTAGENA	11/05	———
CABALLERO CASTAÑO MARCO ANTONIO	MURCIA	21/05	2641,09
CABALLERO CASTAÑO MARCO ANTONIO	MURCIA	I-202/05	300,52
JESÚS MOLINA CANTABELLA - Rep. Trabajadores	MURCIA	21/05	———
DIAZ DE VELASCO QUIJANO JAUME	CABO PALOS	22/05	4055,78
DIAZ DE VELASCO QUIJANO JAUME	CABO PALOS	I-203/05	300,52
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante:			
DIRECT TELESECRETARIADO, S.L.U.	MURCIA	2800/04	812,81

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones que se formulen sobre el acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, Pintor Lorenzo Casanova, 6 – Alicante.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 48)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2796 Notificación a interesados.

Notificación resoluciones de recurso de alzada (Infracción)

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
297/03-I	755/03	Construcciones Juan Pérez Jiménez	B-30452288	P.D. La Hoya. Cm. Viejo, 72. Lorca	Extranjeros	6.012,12 euros.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, de remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 49)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2797 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
56/04-I	2397/03	Ruslan Ushakov	X-3031477-P	C/ Estambul, 35. San Pedro del Pinatar	Obstrucción	601,02 euros.
421/04-I	827/04	Agricola Sensei, S.L.	B-73113078	C/ Manuel Acedo, 105 Bajo. Los Alcázares	Obstrucción	3.500,00 euros.
422/04-I	1038/04	Agroempleo E.T.T.	B-73142564	Avda. 13 de octubre, 115. Los Alcázares	Extranjeros	6.001,00 euros.
423/04-I	1039/04	Agroempleo E.T.T.	B-73142564	Avda. 13 de octubre, 115. Los Alcázares	Obstrucción	3.005,07 euros.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Extranjeros: ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción: ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(D.G. 50)

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2775 Procedimiento número 532/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200533/2004

N.º Autos: Demanda 532/2004

Materia: Ordinario

Demandante: don Valentín Gómez García

Demandado: Velamo 2002, Construcciones, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Velamo 2002 Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 532/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Gómez García contra la empresa Velamo 2002, Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Valentín Gómez García contra la empresa «Velamo 2002, Construcciones, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil trescientos setenta y nueve euros con veintiocho céntimos (1.379,28 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velamo 2002, Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2774 N.º Autos: Demanda 986/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201008/2004.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante. Bouali Abdelkader.

Demandado/s: Ángel Gutiérrez Rebollo, FOGASA.

Diligencia. En Cartagena, a 22 de febrero de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ángel Gutierrez Rebollo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 986/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Bouali Abdelkader, contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo, FOGASA, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 21 de febrero de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultado que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 20 de abril a las 11,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Gutiérrez Rebollo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a 22 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2772 Procedimiento ejecución 17/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200083/2004.

N.º Autos: Demanda 65/2004.

N.º Ejecución: 17/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construlomas, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Manuel Higueras Fernández, contra la empresa Construlomas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Manuel Higueras Fernández contra Construlomas, S.L., por un importe de 418,89 euros de principal mas 41,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238,3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construlomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Tres de San Javier

2770 Juicio de faltas 450/2004.

Número de Identificación Único: 30035 2 0302521/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Rosario Pardo Cuéllar.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 450/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que absuelvo a Josefa López Albaladejo de la Falta de amenazas de la que había sido denunciado. Con imposición de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los arts. 795 y 796 de la L.E. Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rosario Pardo Cuéllar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, a 23 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

2771 Juicio de faltas 1140/2004.

Número de Identificación Único: 30035 2 0304613/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Rachid Moussaif.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1140/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver a Rachid Moussaif como autor responsable de una falta de amenazas, con imposición de costas de oficio.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Moussaif, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 23 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

2901 Estatutos del Consejo Municipal de Salud de Alhama de Murcia.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Noviembre de 2004 los Estatutos del Consejo Municipal de Salud de Alhama de Murcia y la creación de éste, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública de treinta días, según edicto publicado en el B.O.R.M., n.º 301, de fecha 30 de diciembre de 2004, por lo que de conformidad a lo establecido en el citado acuerdo, se entienden definitivamente aprobados, procediendo a su publicación íntegra, entrando en vigor en los plazos previstos en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Régimen Local.

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ALHAMA DE MURCIA

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES

Artículo 1.- CREACIÓN

Siendo la Salud un derecho fundamental reconocido por la Constitución, dentro del marco de la autonomía municipal y de la participación ciudadana, se constituye el Consejo Municipal de Salud de Alhama de Murcia, como Consejo Sectorial de asesoramiento y participación ciudadana al amparo de lo dispuesto en el Art. 130 del R.D. 2568/1986, de 18 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 2.- OBJETO

El Consejo Municipal de Salud se configura como un órgano mixto, plural e informativo del Ayuntamiento a través de su Concejalía de Sanidad.

Se trata de un órgano de asesoramiento, estudio y propuesta, canalizador de la participación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con temas de salud. Las funciones del Consejo Municipal de Salud se ejercerán mediante informes y propuestas.

Artículo 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Salud es el término municipal de Alhama de Murcia.

Artículo 4.- FINES

Corresponden al Consejo, entre otros, los siguientes fines:

1º.- Participar en la elaboración del diagnóstico de salud del municipio así como la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven y elevar ante los órganos correspondiente, a través de su Presidente/a las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

2º.- Colaborar y asesorar en la elaboración de programas generales y específicos de salud.

3º.- Ser informado previamente por parte del Ayuntamiento en los asuntos que se estimen trascendentales para la salud.

4º.- Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación u órganos de gobierno competentes sobre las proposiciones planteadas por el Consejo Municipal de Salud.

5º.- Ser informado de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno en los asuntos que afecten al Consejo Municipal de Salud.

6º.- Conocer la distribución y situación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantillas de los servicios sanitarios del municipio, así como la organización de los mismos, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas estimen oportunas para su idoneidad.

7º.- Analizar los problemas de salud medioambiental del municipio dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.

8º.- Proponer o informar las modificaciones de la configuración del mapa sanitario de la Comunidad en lo concerniente al municipio.

9º.- Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios, siempre en conocimiento de la Concejal.

10º.- Velar por una sanidad de calidad para todos/as los/as vecinos/as sirviendo de mediadores entre las administraciones para alcanzar este objetivo.

11º.- Prestar atención especial a los sectores con dificultad y necesidades socio-sanitarias urgentes detectando prioridades y garantizando la equidad de las prestaciones.

12º.- Participar cuando sea solicitado por el órgano municipal con voz y sin voto en las Comisiones Informativas en las que se traten temas de salud directamente relacionados con las competencias del Consejo.

13º.- Fomentar una política de prevención y promoción de salud en Alhama de Murcia, solicitando los recursos de la comunidad para llevarlo a cabo.

14º.- Conocer los presupuestos anuales destinados al funcionamiento de los servicios sanitarios del municipio.

15º.- Analizar la coordinación existente entre los diferentes servicios y dispositivos que integran el sistema de salud del municipio proponiendo las actuaciones y medidas oportunas para la correcta integración de los diferentes dispositivos y niveles asistenciales.

16º.- Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y del nivel de salud de nuestro municipio.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.- ORGANIZACIÓN

El Consejo Municipal de Salud se estructura con arreglo a los siguientes órganos:

-Presidente/a.

-Comisión de Trabajo.

Artículo 6.- EL PRESIDENTE

El Consejo Municipal de Salud será presidido por el Alcalde o por un miembro de la Corporación Municipal en quien delegue, que actuará como enlace entre la Corporación Municipal y el Consejo Municipal de Salud.

Artículo 7.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

a) Representar al Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Salud, sin perjuicio de la representación general que ostenta el Alcalde.

b) Dirigir el Consejo Municipal de Salud sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento.

c) Convocar, dirigir y levantar las sesiones de la Comisión de Trabajo.

d) Preparar el Orden del Día de las sesiones de la Comisión de Trabajo.

e) Velar por las relaciones y comunicaciones entre las entidades ciudadanas integrantes del Consejo Municipal de Salud.

f) Tomar decisiones en caso de urgencia, siendo estas expuestas a la Comisión de Trabajo para su ratificación.

g) Elevar a los Órganos Municipales competentes los acuerdos adoptados por la Comisión de Trabajo, así como toda la información canalizada a través del Consejo Municipal de Salud.

h) Representar al Consejo Municipal de Salud en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.

i) Potenciar y coordinar las Comisiones de Trabajo.

j) Dar cuenta del trabajo realizado.

k) Canalizar los trabajos y aportaciones de las diferentes Comisiones de la Comisión de Trabajo.

l) En caso ausencia prolongada del Presidente/a el Alcalde nombrará un sustituto en el plazo de un mes. El resto de sustituciones las cubrirá el Vicepresidente.

Artículo 8.- LA COMISIÓN DE TRABAJO

La Comisión de Trabajo es el máximo órgano de gobierno y de representación.

Estará formada por los siguientes miembros:

El/la Presidente/a del Consejo Municipal de Salud, que será el Alcalde o un miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

El/la Secretario/a del Ayuntamiento.

Un representante del Servicio Murciano de Salud.

El Coordinador de Atención Primaria del Centro de Salud de Alhama de Murcia.

Un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal.

Un representante de cada Organización Sindical con representatividad en el Municipio.

Un representante de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer.

Un representante del Consejo Municipal de Drogodependencias.

Un representante de las asociaciones de vecinos de Alhama legalmente constituidas, elegido entre ellas en acto previo a la constitución de este Consejo o a sus posteriores renovaciones.

Artículo 9.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO

1. La Comisión de Trabajo se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año, previa convocatoria del Presidente/a, con una antelación de 5 días como mínimo.

2. Se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria del Presidente o de un tercio de la Comisión de Trabajo y se convocará con al menos 48 horas de antelación.

3. El Orden del Día de la Comisión de Trabajo lo fijará el Presidente, con los temas a tratar y las propuestas de los grupos de trabajo que se puedan constituir. Se unirá a la convocatoria y se remitirá a todos los miembros del Consejo Municipal de Salud, con la antelación establecida. Simultáneamente quedará expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Los temas tratados y las propuestas serán publicadas y un extracto de los acuerdos adoptados se expondrán públicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. De cada reunión de la Comisión de Trabajo se levantará Acta que será aprobada en la siguiente sesión, quedando en poder del Secretario/a y a disposición de todos los miembros del Consejo a los que será enviada posteriormente una copia.

6. La Comisión de Trabajo ratificará o censurará las propuestas presentadas por los grupos de trabajo a través de sus representantes.

7. La Comisión de Trabajo elegirá los portavoces de los grupos de trabajo, que deberán ser propuestos por los miembros del Consejo y elegidos por mayoría simple.

8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate se considerará el voto de calidad del Presidente.

9. Cada miembro electo de la Comisión de Trabajo será elegido por un período de 4 años, a falta de la renovación de la Corporación Municipal. Su mandato podrá ser renovado como máximo por otro período de 4 años.

10. La baja voluntaria o la no asistencia continuada de un miembro de la Comisión de Trabajo obligará al sector elector a sustituirlo. A tal efecto, cada Sector preverá la elección de sustitutos.

11. A las sesiones de la Comisión de Trabajo y de los grupos de Trabajo asistirán con voz pero sin voto aquellos técnicos o profesionales que por su labor o experiencia se considere oportuna su participación, previa invitación del Consejo Municipal de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La constitución del Consejo Municipal de Salud se hará mediante comunicación del Presidente/a a las diversas entidades ciudadanas, confiriéndoles un plazo de 30 días para que manifiesten por escrito su deseo de participar, haciendo constar el nombre de las personas que les representarán como miembros titulares y suplentes en la sesión constitutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Presidente/a convocará a la sesión constitutiva para la toma de posesión de sus miembros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Si alguna entidad ciudadana manifiesta su deseo de integrarse después de constituido el Consejo, éste decidirá sobre su inclusión en la Comisión de Trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a los 15 días de su publicación en el B.O.R.M. y se tramitarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Con anterioridad a la celebración de la sesión constitutiva de este Consejo, así como a las sucesivas renovaciones, las asociaciones de vecinos se deberán reunir para elegir a su representante, reunión de la cual levantarán acta y notificarán el acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de no celebrar esa reunión, el Ayuntamiento podrá convocar a todas las asociaciones de vecinos para semejante fin.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no regulado en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, ha sido aprobado este Estatuto.

Alhama de Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

___

Alhama de Murcia

2736 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto:

«Renovación de la Imagen Urbana de la C/ Mayor de El Berro».

Anualidad 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

62.196,24 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación:

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Construcciones y Revestimientos Espuña, S.L.

CIF: B-73351942.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 62.196,24 euros.

Fecha edicto licitación: 19 de enero 2005, n.º 306.

Alhama de Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

___

Mula

3027 Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura en el entorno del camino de los Pasos de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calle de nueva

apertura en el entorno del camino de los Pasos de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula 2, de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3024 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-Sv-3, Sangonera la Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión (2731GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 16/02/05 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-Sv-3, Sangonera la Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por Aglomerados Asfálticos de Murcia, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

3028 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn6, Sucina (2356GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 16/02/05, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn6, Sucina (Expte. 2356GD04).

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

3057 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 159/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 159/2005.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción: «Servicio de ejecución de pequeños trabajos de obra civil y seguridad vial en Murcia y pedanías»

b) Plazo del contrato: Un año, abarcando el actual ejercicio de 2005.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad de 90.500,00 euros.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.810,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 358600; ext. 2340.

Telefax: 968 218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

3056 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 216/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 216/2005.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción: «Centro Municipal en Santo Ángel, 1.ª Fase (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel.

c) Plazo de ejecución (meses): nueve meses, que se computarán a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos euros (477.500,00 euros).

5. Garantía provisional: 9.500,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 358600; ext. 2340.

Telefax: 968 218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

3055 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 178/2005).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de contratación, patrimonio y suministros.

c) Expediente n.º 178/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de organización de estancias lingüísticas en las Islas Británicas, año 2005», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a destinatarios, número de plazas, fechas de realización, contenidos didácticos del curso, etc.

b) Plazo de contrato: Será el tiempo de ejecución de la actividad que, en principio, abarcará el periodo comprendido entre 1 de julio y 31 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio por plaza se fija en la cantidad máxima de 1.450,00 euros por todos los conceptos, incluidos impuestos, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a la cantidad de 130.500,00 euros.

Los licitadores ofertarán precio por plaza, conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones base de la contratación.

5.- Garantía provisional:

2.610,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de contratación, suministros y patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria a donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

San Javier

3050 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización P.P. «Roda Golf».

El día 1 de marzo de 2005, por el Señor Alcalde, se ha dictado el siguiente,

DECRETO:

«Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 23 de diciembre de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial denominado «Roda Golf & Beach Resort» de San Javier, presentado por la mercantil «Roda Gol & Beach Resort».

El Plan Parcial «Roda Golf & Beach Resort», del que trae causa el presente proyecto de Urbanización, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de marzo de 2004.

El decreto de aprobación del proyecto de urbanización fue notificado a los interesados y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 8 de enero de 2005, y anuncios en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos de fecha 31 de diciembre de 2004.

Al Decreto de aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización, se ha formulado alegaciones por don Rubén Vives López, en representación de la asociación Ecologistas en Acción-Región Murciana, de fecha 31 de enero de 2005.

Dichas alegaciones, en síntesis, han sido las siguientes:

a) Que se debería evitar la ocupación de las superficies regadas en la zona regable del trasvase Tajo-Segura, puesto el proyecto de urbanización se encuentra en la zona regable oriental del Campo de Cartagena.

b) Que al tratarse el agua de un recurso público, requiere de autorización específica por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.

c) Que la propuesta de utilización de aguas subterráneas procedentes de dos pozos situados en el interior del área de actuación, tampoco se ajusta a la legalidad, por estar condicionado este aprovechamiento por el órgano competente, al momento en que existiera escasez de agua para el regadío.

Dichas alegaciones han sido informadas por el Sr. Arquitecto Municipal, que propone la desestimación de las mismas, por los siguientes motivos:

a) Acerca de la ubicación del proyecto, este se desarrolla en un sector de suelo urbanizable clasificado como tal en las Normas Subsidiarias Municipales, como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación de Normas, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural emitió informe en el que se consideraba que no existe inconveniente en realizar la citada modificación dando cuenta a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para que definieran y especificaran las condiciones que pudieran afectar a las redes y explotaciones colindantes. Por otro lado, la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena en el informe emitido en la tramitación de la modificación número 53 citada, no se oponía al desarrollo de la zona, siempre y cuando se respetasen las infraestructuras que de dicho organismo dependen, sin causar perjuicios a propiedades colindantes, circunstancia que se ha tenido en cuenta en el proyecto de urbanización.

b) Respecto al consumo de recursos hídricos, la alegación plantea cuestiones que ya han sido resueltas tanto en la tramitación de la modificación número 53 de las Normas Subsidiarias, como en la correspondiente al Plan Parcial que la desarrolla. Se trata de un suelo ya urbanizable sobre el que el promotor justifica la propiedad de pozos con caudal suficiente. No obstante, la empresa concesionaria del abastecimiento de agua potable en el municipio de San Javier, garantiza el suministro realizando el enganche desde el mismo punto donde la Mancomunidad realiza la entrega de caudales a la población. Por tanto, y puesto que se están llevando a cabo las obras para esta red externa al sector, que servirá para el abastecimiento de la pedanía de Roda, se considera que se cubren las necesidades hídricas del sector.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, por el presente, DISPONGO:

Primero.- Desestimar las alegaciones realizadas por don Rubén Vives López, en representación de la asociación Ecologistas en Acción-Región Murciana.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Roda Golf & Beach Resort» de San Javier, presentado por la mercantil «Roda Golf & Beach Resort», con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Tercero.- Requerir a la mercantil «Roda Golf & Beach Resort» la constitución de una garantía, equivalente al 10 por ciento del coste de la urbanización, por importe de 1.030.754,92 euros.

Cuarto.- Que se publique el presente decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados que consten en el expediente así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciadas, para su conocimiento y efectos oportunos».

San Javier a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.